

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



TESIS:

**Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad
Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 - 2024**

**Para optar el Título Profesional de:
CONTADORA PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:
Bach. Luz Clarita DIPAZ PRADO
Bach. Katherine Cecilia LACCCHO PILLACA**

**ASESOR:
Mg. Toño Fredy ROJAS PALPAN**

AYACUCHO - PERÚ

2026

DEDICATORIA

A Dios, por bendecirme con la vida, darme la fortaleza y la sabiduría.

A mi familia, por su amor, apoyo incondicional, consejos y palabras de aliento, especialmente en los momentos en que más los necesité.

Con especial cariño a mi madre y a mi hermana, quienes han sido el motor de mi vida, mi inspiración y mi mayor motivación para seguir adelante.

Luz Dipaz

*A mis seres queridos,
por brindarme su apoyo incondicional en cada paso dado.*

Gracias por sus sacrificios, por sus consejos y por enseñarme a luchar por mis sueños.

Este logro es también es de ustedes, fruto de su apoyo y de todo lo que me han dado.

Katherine Llaccho

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres, por su amor incondicional, por creer siempre en nosotros y ser nuestra mayor fuente de fortaleza y motivación. Gracias por su esfuerzo, sacrificio y constante apoyo y comprensión durante todo este proceso; este logro es también de ustedes.

A mis docentes, por compartir generosamente sus conocimientos, su tiempo y su vocación de enseñanza. Agradecemos su orientación, paciencia, y sus valiosos consejos, que contribuyeron de manera significativa a nuestra formación académica y profesional.

Finalmente, expresamos nuestro más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que de alguna u otra manera, nos brindaron su apoyo y motivación para culminar con éxito esta importante etapa de nuestra vida.

RESUMEN

La presente investigación titulada Gestión tributaria y su relación con el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – periodo 2023–2024 tuvo como objetivo principal determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el impuesto predial en dicho contexto municipal. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, correlacional y aplicado, utilizando la técnica de encuesta y análisis documental. La muestra estuvo conformada por 38 servidores públicos y técnicos municipales, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. La investigación incluyó un total de 42 ítems distribuidos en dimensiones específicas: planificación, orientación tributaria y fiscalización.

Los datos fueron procesados mediante el software SPSS, aplicando pruebas de normalidad (Shapiro-Wilk y Kolmogorov-Smirnov) que evidenciaron que las variables no siguen una distribución normal (Sig. = 0.000). En consecuencia, se utilizó la prueba Rho de Spearman, obteniéndose coeficientes de correlación altamente significativos: 0.877 para la hipótesis general, 0.957 para planificación y cobro, 0.948 para orientación tributaria y determinación de deuda, y 0.933 para fiscalización y recálculo del impuesto. Estos resultados permiten rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, confirmando que existe una relación directa, positiva y significativa entre la gestión tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

De acuerdo con el análisis de la información cuantitativa, documental y de campo, se evidencia que la recaudación del Impuesto Predial no logró cumplir las metas establecidas durante los años 2023 y 2024. Si bien en el año 2024 se registró un incremento en la recaudación, este no fue suficiente para alcanzar las metas institucionales y las fijadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, debido principalmente a deficiencias en la gestión tributaria, limitaciones en la capacitación del personal y desorden en el control de la información tributaria. Estas condiciones han generado desconfianza en los contribuyentes, incremento de procesos coactivos y una limitada concientización tributaria, afectando directamente el cumplimiento de los objetivos de recaudación en el periodo de estudio.

Palabras claves: gestión tributaria, impuesto predial, fiscalización.

ABSTRACT

The main objective of this research entitled "Tax management and its relationship with property tax in the District Municipality of San Juan Bautista - period 2023-2024" was to determine how tax management is related to property tax in this municipal context. The study was developed under a quantitative, correlational and applied approach, using the survey technique and the questionnaire instrument. The sample consisted of 38 public servants and municipal technicians, selected by non-probabilistic convenience sampling. The research included a total of 42 items distributed in specific dimensions: planning, tax orientation and control.

The data were processed using SPSS software, applying normality tests (Shapiro-Wilk and Kolmogorov-Smirnov), which showed that the variables do not follow a normal distribution (Sig. = 0.000). Consequently, Spearman's Rho test was used, obtaining highly significant correlation coefficients: 0.877 for the general hypothesis, 0.957 for planning and collection, 0.948 for tax guidance and debt assessment, and 0.933 for tax audit and recalculation. These results allow us to reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis, confirming that there is a direct, positive and significant relationship between tax management and property tax in the District Municipality of San Juan Bautista.

According to the analysis of quantitative, documentary, and field data, it is evident that Property Tax revenue failed to meet the established targets during the years 2023 and 2024. Although an increase in revenue was recorded in 2024, it was insufficient to achieve both the institutional targets and those set by the Ministry of Economy and Finance. This situation is mainly due to deficiencies in tax management, limitations in staff training, and disorganization in the control of tax information. These conditions have led to taxpayer distrust, an increase in enforcement collection processes, and limited tax awareness, directly affecting the achievement of revenue objectives during the study period.

Key words: tax management, property tax, audit.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	17
1.1. Marco histórico.....	17
1.1.1. Reseña histórica de la gestión tributaria.....	17
1.1.2. Reseña histórica de la recaudación de impuestos.....	17
1.2. Sistema teórico	18
1.2.1. Teoría de Gestión tributaria.....	18
1.2.2. Teoría de recaudación	21
1.3. Marco conceptual.....	24
1.4. Marco referencial	26
1.4.1. A nivel internacional	26
1.4.2. A nivel nacional	28
1.4.3. A nivel local.....	30
CAPÍTULO II: MATERIALES Y MÉTODOS.....	33
1.5. Tipo y nivel de investigación.....	33
1.5.1. Tipo de investigación	33
1.5.2. Nivel de Investigación	33
1.5.3. Diseño de investigación	33
1.5.4. Enfoque de investigación	33
1.6. Población y muestra.....	33
1.6.1. Población	33
1.6.2. Muestra.....	34
1.7. Técnicas e instrumentos	35
1.7.1. Técnicas	35
1.7.2. Instrumentos	35
1.7.3. Validez	35
1.7.4. Prueba de confiabilidad.....	36
CAPÍTULO III: RESULTADOS	38
1.8. Análisis descriptivo.....	38
1.8.1. Variable independiente: Gestión Tributaria	38

1.9. Análisis documental	83
1.9.1. Variable independiente: Gestión Tributaria	84
2.1. Resultados inferenciales	93
2.1.1. Prueba de normalidad	93
2.2. Triangulación de los resultados según objetivos	99
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	103
CONCLUSIONES	107
RECOMENDACIONES	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	111
ANEXO.....	116

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1	Número de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria.....	34
Tabla 2	Validación de instrumento por expertos.	35
Tabla 3	Promedio de la Validación de Instrumento.	36
Tabla 4	Escala de Alfa Cronbach.....	37
Tabla 5	Coordinación de acciones en la Gestión del Impuesto Predial.	38
Tabla 6	Ejecución de recursos en acciones de gestión tributaria.	39
Tabla 7	Las campañas de fiscalización.....	40
Tabla 8	Coordinación efectiva entre áreas para las campañas de fiscalización.	42
Tabla 9	Se planifican los recursos para las acciones de gestión tributaria.	43
Tabla 10	Planificación estratégica para detectar omisos y subvaluadores.	44
Tabla 11	La planificación de gestión tributaria tiene metas y objetivos.....	45
Tabla 12	Medios de difusión efectivos.	46
Tabla 13	El personal que orienta a los contribuyentes tiene el suficiente conocimiento.	47
Tabla 14	Atención oportuna y seguimiento a los reclamos.....	48
Tabla 15	Los mecanismos de difusión informan adecuadamente al contribuyente.	49
Tabla 16	Percepción de amabilidad y disposición al contribuyente.	50
Tabla 17	Resolución de reclamos dentro de los plazos.	51
Tabla 18	Se tienen los canales de comunicación para que el contribuyente presente reclamos y consultas.....	52
Tabla 19	El municipio lleva un control de la recaudación.	53
Tabla 20	La base de datos de deudores del impuesto predial es confiable.....	54
Tabla 21	Se hace seguimiento a las metas de recaudación mensual.	55
Tabla 22	El municipio realiza acciones para identificar modificaciones en los predios.	57
Tabla 23	El control de recaudación permite acciones correctivas.	58
Tabla 24	Base de datos de deudores que facilita los requerimientos de pago.	59
Tabla 25	Fiscaliza la declaración de predios nuevos para su incorporación al registro municipal.	60
Tabla 26	Políticas del municipio permiten el incremento del impuesto predial.	61
Tabla 27	El ejecutor coactivo cumple con sus funciones.....	62
Tabla 28	La base de datos de cobranza coactiva permite el seguimiento de los deudores.....	63
Tabla 29	Se observa una tendencia positiva de la recaudación tributaria.	64

Tabla 30 El ejecutor coactivo trabaja respetando el procedimiento legal.	65
Tabla 31 La base de datos de cobranza coactiva ayuda en la toma de decisiones.	66
Tabla 32 La cobranza coactiva es oportuna.....	67
Tabla 33 Verificación física del predio declarado.	68
Tabla 34 La declaración jurada del contribuyente se usa para determinación del impuesto.	70
Tabla 35 El cálculo del impuesto predial es acorde a la normativa vigente.	71
Tabla 36 El municipio cuenta con personal calificado para verificación de predios.	72
Tabla 37 Se promueve la presentación oportuna de la declaración jurada del impuesto predial.	73
Tabla 38 El cálculo de la deuda tributaria es transparente.	74
Tabla 39 Se usan valores arancelarios actualizados para el cálculo del Impuesto predial.	75
Tabla 40 La relación de predios urbanos y rústicos se encuentra actualizada.	76
Tabla 41 El municipio emite un informe adecuado sobre el valor del impuesto predial.	77
Tabla 42 El personal responsable del recálculo del impuesto predial aplica las normas tributarias vigentes.	78
Tabla 43 El impuesto predial se encuentra actualizada.	79
Tabla 44 El informe del valor del impuesto predial es comprensible.	80
Tabla 45 Se tiene un procedimiento para consulta de las normas tributarias.	81
Tabla 46 El recálculo del impuesto predial se realiza de manera oportuna ante cambios.....	82
Tabla 47 Recaudación ejecutada del Impuesto Predial sobre Metas Institucionales y meta MEF 2023-2024.....	84
Tabla 48 Recaudación del Impuesto Municipal y eficiencia en la Ejecución de gastos 2023-2024.....	85
Tabla 49 Perfil profesional del personal de Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria periodo 2023 y 2024.....	87
Tabla 50 Fiscalizaciones para el recálculo realizadas de los periodos 2023 y 2024.	88
Tabla 51 Recaudación mediante cobranza coactiva periodo 2023 y 2024.	89
Tabla 52 Número de contribuyentes omisos y puntuales periodo 2023-2024.....	90
Tabla 53 Número de predios recalculados por impuesto predial periodo 2023-2024.	91

Tabla 54 Pruebas de normalidad	93
Tabla 55 Correlación de la gestión tributaria con el impuesto predial.....	94
Tabla 56 Correlación de la planificación con el cobro de impuestos.	95
Tabla 57 Correlación de la orientación tributaria con la determinación de la deuda del impuesto predial.	97
Tabla 58 Correlación de la fiscalización con el recálculo del impuesto predial.....	98
Tabla 59 Triangulación de resultados del objetivo general.....	99
Tabla 60 Triangulación de resultados del objetivo específico N° 01.....	100
Tabla 61 Triangulación de resultados del objetivo específico N° 02.....	101
Tabla 62 Triangulación de resultado del objetivo específico N° 03.....	102

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1 Coordinación de acciones en la Gestión del Impuesto Predial.....	38
Figura 2 Ejecución de recursos en acciones de gestión tributaria.....	39
Figura 3 Las campañas de fiscalización.	41
Figura 4 Coordinación entre áreas del municipio para las campañas de fiscalización.	42
Figura 5 Se planifican los recursos para las acciones de gestión tributaria.....	43
Figura 6 La municipalidad planifica el desarrollo de las campañas de fiscalización.	44
Figura 7 La planificación de gestión tributaria tiene metas y objetivos.	45
Figura 8 Medios de difusión para informar sobre el impuesto predial.	46
Figura 9 El personal que orienta a los contribuyentes tiene el suficiente conocimiento.	47
Figura 10 Atención oportuna y seguimiento a los reclamos.	48
Figura 11 Los mecanismos de difusión informan adecuadamente al contribuyente.	49
Figura 12 Percepción de amabilidad y disposición al contribuyente.	50
Figura 13 Se resuelven los reclamos del contribuyente dentro de los plazos.	51
Figura 14 Se tienen los canales de comunicación para que el contribuyente presente reclamos y consultas.....	52
Figura 15 El municipio lleva un control de la recaudación.....	53
Figura 16 La base de datos de deudores del impuesto predial es confiable.	55
Figura 17 Se hace seguimiento a las metas de recaudación mensual.....	56
Figura 18 El municipio realiza acciones para identificar modificaciones en los predios.	57
Figura 19 El control de recaudación permite acciones correctivas.....	58
Figura 20 Base de datos de deudores que facilita los requerimientos de pago.....	59
Figura 21 Fiscaliza la declaración de predios nuevos para su incorporación al registro municipal.....	60
Figura 22 Políticas del municipio permiten el incremento del impuesto predial.....	61
Figura 23 El ejecutor coactivo cumple con sus funciones.	62
Figura 24 La base de datos de cobranza coactiva permite el seguimiento de los deudores.....	63
Figura 25 Se observa una tendencia positiva de la recaudación tributaria.....	64
Figura 26 El ejecutor coactivo trabaja respetando el procedimiento legal.	65

Figura 27 La base de datos de cobranza coactiva ayuda en la toma de decisiones.	66
Figura 28 La cobranza coactiva es oportuna.	67
Figura 29 Verificación física del predio declarado.	69
Figura 30 <i>La declaración jurada del contribuyente se usa para determinación del impuesto.</i>	70
Figura 31 El cálculo del impuesto predial es acorde a la normativa vigente.	71
Figura 32 El municipio cuenta con personal calificado para verificación de predios	72
Figura 33 Se promueve la presentación oportuna de la declaración jurada del impuesto predial.	73
Figura 34 El cálculo de la deuda tributaria es transparente.	74
Figura 35 Se usan valores arancelarios actualizados para el cálculo del Impuesto predial.	75
Figura 36 La relación de predios urbanos y rústicos se encuentra actualizada.	76
Figura 37 El municipio emite un informe adecuado sobre el valor del impuesto predial.	77
Figura 38 El personal responsable del recálculo del impuesto predial aplica las normas tributarias vigentes.	78
Figura 39 El impuesto predial se encuentra actualizada.	79
Figura 40 El informe del valor del impuesto predial es comprensible.	80
Figura 41 Se tiene un procedimiento para consulta de las normas tributarias.	81
Figura 42 El recálculo del impuesto predial se realiza de manera oportuna ante cambios.	82

INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, uno de los principales desafíos que enfrentan las municipalidades peruanas es la eficiencia en la gestión tributaria, especialmente en lo que respecta al impuesto predial, que constituye una fuente clave de ingresos para la administración local. Según Martínez y Carrasco (2020), “las estrategias municipales durante las campañas tributarias del impuesto predial en Perú son importantes para fortalecer las recaudaciones locales y asegurar la sostenibilidad financiera de las municipalidades” (p. 9), lo que evidencia la necesidad de una gestión articulada y eficaz que permita mejorar los niveles de recaudación sin vulnerar los derechos de los contribuyentes.

En ese sentido, la gestión tributaria municipal comprende procesos como la planificación, orientación y fiscalización, los cuales inciden directamente en el comportamiento tributario de los ciudadanos y en la capacidad de la municipalidad para determinar, cobrar y recalcular el impuesto predial. Tal como lo señala el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el impuesto predial se calcula aplicando una escala progresiva sobre el valor de autoavalúo del inmueble, expresado en unidades impositivas tributarias (UIT), lo que exige una correcta determinación de la base imponible y una adecuada orientación al contribuyente para evitar errores o evasiones.

A nivel mundial, el impuesto a la propiedad inmobiliaria representa una fuente esencial de ingresos para los gobiernos locales. En Estados Unidos, entre 2023 y 2024, los ingresos fiscales por este concepto aumentaron en un 8.2%, representando el 38% del total recaudado a nivel local. Este crecimiento demuestra la fuerte dependencia de este tributo como herramienta clave para la sostenibilidad fiscal y la provisión de servicios públicos esenciales (Bird & Slack, 2022). El impuesto predial ha evolucionado significativamente en los países desarrollados, donde se implementan políticas para optimizar su recaudación y responder a las demandas de la sociedad moderna.

La recaudación del impuesto territorial no agrícola en Chile entre el año 2023 y 2024 tuvo un crecimiento moderado en 3.5%, esto refleja una mejora continua en la gestión tributaria, de los datos, es necesario tomar en cuenta el incremento en la recaudación. estudios han evidenciado que muchos gobiernos locales enfrentan desafíos significativos en impuesto de propiedad inmobiliaria debido, en parte, a la falta de actualización de catastros y a la limitada capacidad técnica de los

funcionarios encargados de la gestión tributaria (De Cesare, 2021). La gestión tributaria eficiente se reconoce como un factor crítico para alcanzar estabilidad financiera en los gobiernos locales. Por ello, es crucial investigar cómo las estrategias de gestión tributaria influyen en la mejora de la recaudación y en la reducción de brechas fiscales.

En el Perú, la gestión tributaria municipal se orienta a fortalecer la sostenibilidad financiera de los gobiernos locales y mejorar la calidad de los servicios públicos. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2025) ha resaltado la importancia de fortalecer el sistema del impuesto predial como herramienta clave para la autosuficiencia fiscal y la inversión en infraestructura. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos institucionales, la recaudación del impuesto predial aún muestra debilidades: el porcentaje promedio de cumplimiento en las municipalidades es del 62%, siendo menor al 50% en zonas rurales (MEF, 2025). Según los datos del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal (Plataforma Nacional de Datos Abiertos, 2023), la brecha en la recaudación potencial genera una pérdida significativa de ingresos locales. Esta situación se alinea con lo hallado en la Municipalidad Provincial de Tacna, donde el 83.3 % de los contribuyentes encuestados calificó la gestión tributaria como "regular"; un resultado que refleja la debilidad institucional que afronta el sector a nivel nacional (Samo, 2021).

En la región Ayacucho, las municipalidades enfrentan severas limitaciones en la gestión del impuesto predial. En la Municipalidad Distrital de Iguain, por ejemplo, se ha registrado una baja eficiencia recaudatoria durante el año 2023, debido a la falta de actualización catastral, escasa difusión tributaria y la ausencia de incentivos para los contribuyentes (Bedriñana & Vilca, 2025). Del mismo modo, en la Municipalidad Provincial de Huamanga, el 53% de los contribuyentes manifestó dificultades para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que limita la capacidad municipal para financiar proyectos de desarrollo local (Echandía & Galindo, 2022).

En el distrito de San Juan Bautista, las acciones orientadas a la recaudación del impuesto predial se han desarrollado sin una planificación adecuada ni coordinación de los trabajadores, lo que ha generado ineficiencia operativa. La falta de una estructura sólida para la planificación, orientación y fiscalización tributaria ha resultado en una baja efectividad en la recaudación en los periodos 2023-2024. Según el MEF, la recaudación disminuyó de 2,496,414 soles en 2023 a 2,378,344 soles en 2024, lo que representa una reducción del 4.73%, atribuida al incumplimiento de los contribuyentes y al aumento de la morosidad. En el caso de la

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, este reto se vuelve aún más complejo debido a factores como la informalidad, la limitada cultura tributaria y la escasa fiscalización efectiva.

Además, las campañas de fiscalización se realizan de forma espontánea y sin una asignación eficiente de recursos. El personal encargado carece de capacitación, lo que genera desinformación y confusión entre los contribuyentes. La base de datos de deudores está desactualizada, las metas mensuales de recaudación no se cumplen regularmente y no existe un procedimiento sistemático para identificar predios no declarados. La cobranza coactiva es reducida, los roles de los ejecutores no están claramente definidos y las estrategias de embargos no están siendo bien coordinadas.

Aunque existen áreas responsables de la gestión tributaria, la información no está debidamente integrada ni disponible para la toma de decisiones en tiempo real. Esta situación ha generado una brecha entre lo recaudado y lo proyectado, lo que compromete la sostenibilidad financiera del distrito y limita la ejecución de proyectos de inversión pública.

Para ello se realizó el presente estudio, el cual se formuló el siguiente problema principal: ¿Cuál es la relación entre la gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, durante el periodo 2023 - 2024?, los problemas secundarios formulados: ¿Cómo se relaciona la planificación y el cobro de impuesto predial?, ¿De qué manera la orientación tributaria se relaciona con la determinación de la deuda del impuesto predial?, ¿De qué forma la fiscalización se relaciona con el recálculo del impuesto predial?

Consecuentemente, el objetivo general de la investigación es: Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024; Siendo así los objetivos específicos: establecer la relación entre la planificación y el cobro del impuesto; de qué manera la orientación tributaria se relaciona con la determinación de la deuda del impuesto predial; evaluar la relación entre la fiscalización y el recálculo del impuesto predial.

La hipótesis general formulada fue: La gestión tributaria se relaciona significativamente con el impuesto predial, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024; y las hipótesis específicas formuladas fueron: la planificación tributaria se relaciona significativamente con el cobro de impuestos; la orientación tributaria se relaciona significativamente con la determinación de la deuda

del impuesto predial; la fiscalización se relaciona significativamente con el recálculo del impuesto predial.

La presente investigación se justifica teóricamente al abordar la gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial como pilares de la sostenibilidad financiera municipal y la provisión de servicios públicos. Bird y Slack (2022) destacan que la eficiencia tributaria depende de catastros actualizados y tecnología avanzada, mientras que De Cesare (2021) resalta el rol de la modernización administrativa en la reducción de brechas fiscales. Asimismo, Martínez y Sepúlveda (2020) evidencian que la digitalización optimiza la identificación de contribuyentes. En el contexto peruano, Vidaurre Honores (2022) y Rojas Benites (2023) advierten sobre la morosidad y la desactualización catastral como factores que afectan la recaudación. Desde una perspectiva práctica, el estudio cobra relevancia al evidenciar cómo la limitada capacidad técnica, la evasión tributaria y la falta de herramientas tecnológicas modernas —según Vidaurre Honores (2022), Rojas Benites (2023) y Giraldo Aguilar (2022)— obstaculizan la eficiencia recaudatoria y comprometen la sostenibilidad fiscal local. Metodológicamente, se adopta un diseño correlacional que permite analizar objetivamente la relación entre gestión tributaria y recaudación predial, tal como lo sugieren Hernández Sampieri et al. (2018), Giraldo Aguilar (2022) y Vidaurre Honores (2022), facilitando la identificación de patrones y áreas críticas comunes entre municipalidades del país.

Por lo tanto, el trabajo de investigación actual está organizado en cuatro capítulos. En el capítulo I, hemos elaborado el marco teórico y desarrollamos los antecedentes del problema, tanto a escala nacional como internacional. El capítulo II ofrece una explicación detallada de los materiales y métodos. El capítulo III presenta y analiza los resultados. En el capítulo IV figura la discusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Marco histórico

1.1.1. Reseña histórica de la gestión tributaria

Orígenes y evolución

La gestión tributaria tiene sus raíces en las primeras civilizaciones, donde los impuestos eran utilizados para financiar actividades gubernamentales y militares. Según Bird y Slack (2022), los sistemas tributarios iniciales se basaban en contribuciones en especie y trabajo, evolucionando hacia sistemas monetarios con el desarrollo del comercio y la economía. En la antigua Roma, se establecieron impuestos sobre la propiedad y el comercio, marcando un hito en la institucionalización de la tributación.

Durante la edad media, los sistemas tributarios se caracterizaron por su descentralización, con impuestos locales administrados por señores feudales. Sin embargo, con el surgimiento de los estados modernos, la tributación se centralizó, y los gobiernos comenzaron a implementar sistemas más estructurados y eficientes (De Cesare, 2021). En el siglo XIX, la Revolución Industrial impulsó la necesidad de sistemas tributarios más complejos para financiar infraestructura y servicios públicos.

En el contexto contemporáneo, la gestión tributaria ha evolucionado hacia la digitalización y automatización, con el uso de tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia y transparencia en la recaudación. Según Calijuri (2024), la administración tributaria 3.0 utiliza inteligencia artificial y análisis de datos para optimizar los procesos, marcando una nueva era en la gestión fiscal.

1.1.2. Reseña histórica de la recaudación de impuestos

Orígenes y evolución

La recaudación de impuestos tiene sus orígenes en las primeras civilizaciones, donde los tributos eran utilizados para financiar actividades gubernamentales y militares. Según Pinto Bernal (2013), en la antigua Mesopotamia y Egipto, los impuestos se recolectaban en especie, como granos o ganado, y eran administrados por funcionarios locales. Este sistema evolucionó con el tiempo hacia la monetización de los tributos, especialmente con el auge del comercio en la antigua Grecia y Roma.

En Roma, se establecieron impuestos directos e indirectos, como el tributum y el vectigal, que sentaron las bases para los sistemas tributarios modernos (Bird & Slack, 2022). Durante la edad media, la recaudación de impuestos estuvo marcada por la

descentralización, con señores feudales encargados de recolectar tributos locales. Sin embargo, con el surgimiento de los estados-nación en el Renacimiento, los sistemas tributarios comenzaron a centralizarse, permitiendo a los gobiernos financiar ejércitos permanentes y proyectos de infraestructura (De Cesare, 2021).

En el siglo XX, la recaudación de impuestos experimentó una transformación significativa con la introducción de sistemas progresivos y la implementación de tecnologías para mejorar la eficiencia. Según Martínez-Vazquez y Sepúlveda (2020), la digitalización de los procesos tributarios ha permitido a los gobiernos aumentar la precisión y reducir la evasión fiscal, marcando un hito en la evolución de la recaudación de impuestos.

Enfoques

En el siglo XX, Musgrave (1959) desarrolló la teoría de las finanzas públicas, que vincula la recaudación de impuestos con la redistribución de la riqueza y la estabilidad económica. Este enfoque teórico ha influido en la formulación de políticas tributarias en países en desarrollo, destacando la importancia de los impuestos como herramienta para reducir las desigualdades sociales.

En el ámbito contemporáneo, las teorías se centran en la digitalización y la interacción con los contribuyentes. Martínez y Sepúlveda (2020) destacan que la tecnología ha transformado la recaudación de impuestos, permitiendo una administración más eficiente y reduciendo los costos operativos. Además, Calijuri (2024) introduce el concepto de administración tributaria 3.0, que utiliza inteligencia artificial y análisis de datos para optimizar los procesos de recaudación.

Por último, las teorías de justicia tributaria contemporáneas, como las de Rawls y Dworkin, abordan la recaudación de impuestos desde una perspectiva ética, destacando la importancia de la equidad y la transparencia en los sistemas tributarios (Silva Rojas et al., 2017).

1.2. Sistema teórico

1.2.1. Teoría de Gestión tributaria

Las teorías iniciales de la gestión tributaria se basaban en principios de justicia y equidad, como lo señala Adam Smith en su obra “La riqueza de las naciones”. Smith estableció los cuatro principios fundamentales de la tributación: equidad, certeza, conveniencia y eficiencia, que aún son relevantes en los sistemas tributarios modernos (Smith, 1776).

La gestión tributaria en los gobiernos locales se concibe como un mecanismo integrador indispensable para la sostenibilidad fiscal y no como un procedimiento aislado. Desde una perspectiva económica y funcional, diversos autores coinciden en que esta gestión constituye el eje de la política fiscal municipal destinada a financiar proyectos de inversión y bienestar social (Cantos, 2014). Para lograr este propósito, resulta imperativa la correcta aplicación de funciones administrativas enfocadas en el control y cobro de la deuda tributaria de los contribuyentes empadronados (Carranza, 2019).

En el ámbito contemporáneo, las teorías de la gestión tributaria se centran en la digitalización y la interacción con los contribuyentes. Martínez y Sepúlveda (2020) destacan que la tecnología permite una administración más eficiente, reduciendo costos y mejorando la precisión en la identificación de contribuyentes. Además, Calijuri (2024) introduce el concepto de administración tributaria 3.0, que utiliza herramientas como la factura electrónica y la identidad digital para transformar los sistemas tributarios.

Teoría de gestión tributaria municipal

A nivel operativo, la gestión tributaria municipal exige articular estratégicamente dimensiones clave: la planificación, la organización, la ejecución y el control de los recursos (Cavero y Paulsen, 2013). Esta articulación tiene como fin último garantizar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, mejorar la cultura tributaria e incrementar los ingresos locales (Seclén, 2017). En el contexto actual, la literatura académica advierte que la verdadera eficiencia recaudatoria depende de la modernización de estos procesos; la transición hacia una "administración tributaria" mediante la digitalización y el uso de tecnologías de información es fundamental para reducir la evasión, optimizar la identificación de contribuyentes y disminuir los costos operativos (Calijuri, 2024; Martínez y Sepúlveda, 2020).

De acuerdo a Seclén (2017) refiere que "dicha gestión se clasifica en facultada de recaudación (determina los tiempos establecidos y entregan de formularios para los distintos pagos que se debe llevar correctamente), de determinación (son las acciones determinadas por la norma técnica frente al deudor para la realización del pago correspondiente), de fiscalización (está relacionada al no pago de los contribuyentes), de resolución o reexamen (relacionado al derecho de inspección y aplicación de procesos administrativos), de sanción (relacionado a las imponer distintas sanciones a los contribuyentes), de cobranza coactiva (facultad que permita a la entidad de la cobranza de la deuda)".

Aspectos de la gestión tributaria municipal

De acuerdo a Caveró y Paulsen (2013) refieren que “los aspectos dicha gestión son externos e internos donde los aspectos externos están relacionado a los factores del medio social como aporte político, la coyuntura social, económica, el marco normativo que influye en la ley de gestión de impuestos municipales”. La planificación, la estructura organizativa, el capital humano, la logística de infraestructuras, las tics y la gestión de procesos se desarrollan en la administración tributaria del municipio, y los aspectos internos de la capacidad interna están directamente relacionados con la gestión, identificando factores controlables por la persona que dirige el trabajo.

Dimensiones de la gestión tributaria

Planificación

Huamán B, y Huamán. (2020) definen la planificación tributaria como un proceso estructurado que permite a las organizaciones tomar decisiones estratégicas para optimizar la recaudación de tributos, asegurando el cumplimiento normativo y reduciendo riesgos de infracciones fiscales. Este enfoque busca maximizar los recursos disponibles mediante una gestión eficiente de las obligaciones tributarias.

Molina (2006) establece que “la planificación tributaria es un método que orienta a las empresas hacia una tributación más eficiente, permitiendo diferir el pago de impuestos y optimizar la carga fiscal dentro de los límites legales. Este proceso incluye la evaluación de las normativas vigentes y la proyección de escenarios futuros para minimizar costos tributarios”.

Los componentes clave de la planificación fiscal incluyen el sujeto (beneficio del contribuyente), el objeto (negocio), la finalidad (diferir el pago de impuestos), el proceso (documento legal o conducta del contribuyente), el procedimiento (principios y leyes que regulan el proceso) y las herramientas (instrumentos legales y tecnológicos), según el Instituto Profesional ESUCOMEX (2016).

Farfán Amaya y Sánchez Segura (2023), argumentan que la planificación tributaria es una herramienta estratégica que permite a las empresas cumplir con sus obligaciones fiscales de manera eficiente, reduciendo la carga tributaria mediante el uso de incentivos fiscales y estrategias legales. Este enfoque promueve la sostenibilidad financiera y la competitividad empresarial.

Orientación

Cavero y Paulsen (2013), sostiene que “es un proceso de intercambio diseñado para satisfacer las necesidades de información y la asistencia de los contribuyentes, y las autoridades fiscales de la ciudad pueden ver la calidad de los servicios que brindan para la comodidad del pago de impuestos”. Barrera (2013) menciona de igual manera “la buena atención al contribuyente en cumplimiento a sus obligaciones”. También Cavero y Paulsen (2013) expresan que “dicha atención se brindará de tres maneras, la primera es la atención presencial desarrollándose de manera adecuada siguiendo un orden como canales de pago, mesa de partes, pues todo ello permite al contribuyente realizar de forma fácil y clara su atención”. Además, la Comisión de Comunicaciones intervino el teléfono del contribuyente y, por último, existe la atención virtual, lo que significa que se utilizarán las distintas redes sociales para mantener la conversación.

Fiscalización

Según Cavero y Paulsen (2013) refieren que “dichos conceptos incluyen monitorear y verificar si se cumplen las obligaciones tributarias, así como identificar a los contribuyentes que descuidan y reducen las declaraciones y pagos de impuestos”. Además, Barrera (2013) concluye “es de suma importancia porque mejora y aumenta la base del tributo de los contribuyentes”. Cavero y Paulsen (2013) afirman que los elementos de control e inspección incluyen la programación de las actividades, las inspecciones de campo, la determinación de la deuda, que es la acción de inspección, la selección de la cartera, que es la base de la información catastral que manejan los municipios, y las estrategias adecuadas para una buena inspección.

1.2.2. Teoría de recaudación

Musgrave y Musgrave (1989): "La recaudación es el proceso de obtención de ingresos públicos mediante la aplicación de impuestos y contribuciones, con el objetivo de financiar el gasto público y promover la estabilidad económica."

Stiglitz (2000): "La recaudación fiscal es una herramienta fundamental para la redistribución de recursos y la provisión de bienes públicos, realizada a través de un sistema tributario eficiente."

Tanzi (1995): "La recaudación implica la implementación de políticas tributarias que aseguren el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes."

Bird (2010): "La recaudación es el mecanismo mediante el cual los gobiernos obtienen recursos financieros necesarios para cumplir con sus funciones y responsabilidades."

Dimensiones del impuesto predial

Cobro de impuestos

Musgrave y Musgrave (1989): "El cobro de impuestos es el proceso mediante el cual las autoridades fiscales aseguran el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, utilizando mecanismos legales y administrativos."

Stiglitz (2000): "El cobro de impuestos es una herramienta esencial para garantizar la financiación de bienes públicos y servicios, realizada a través de un sistema tributario eficiente."

Tanzi (1995): "El cobro de impuestos implica la implementación de políticas tributarias que aseguren la recaudación efectiva y el cumplimiento fiscal."

Bird (2010): "El cobro de impuestos es el mecanismo mediante el cual los gobiernos obtienen recursos financieros necesarios para cumplir con sus funciones y responsabilidades."

Según Barrera (2013), ve que "la administración tributaria es el uso de las facultades recaudatorias de las autoridades fiscales municipales con el objetivo de promover la realización de las contribuciones tributarias a través de la coacción". También Barrera (2013), asegura que "la administración tributaria es una estrategia e importante para crear el comportamiento y la cultura de los contribuyentes, quienes saben gestionar la recaudación tributaria como un proceso continuo y sin interrupciones". Según Cavero y Paulsen (2013), señalan que "las formas de la cobranza de impuestos son: cobranza preventiva, proactiva, coactiva, ordinaria",

Determinación de la deuda

Musgrave y Musgrave (1989): "La determinación de la deuda implica el cálculo preciso de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, basado en las leyes tributarias y los registros financieros disponibles."

Stiglitz (2000): "Es el proceso de establecer la deuda tributaria de un individuo o entidad, asegurando que se cumplan las normativas fiscales y se eviten discrepancias."

Tanzi (1995): "La determinación de la deuda es una etapa clave en la administración tributaria, donde se evalúan las obligaciones fiscales para garantizar la equidad y la transparencia."

Bird (2010): "Este concepto se refiere al análisis y cálculo de las deudas tributarias, considerando factores como ingresos, deducciones y tasas impositivas aplicables."

Para la determinación de la deuda verificada se presume la evaluación de los expedientes de control, la determinación de los valores inmobiliarios verificados, la determinación de las obligaciones tributarias, la extinción de la propiedad inmobiliaria, el pago de los impuestos y la emisión de garantías de la deuda verificada, según el MEF (2016).

Recálculo del impuesto

Musgrave y Musgrave (1989): "El recálculo del impuesto es una etapa crítica en la administración tributaria, que busca corregir discrepancias y asegurar la precisión en las obligaciones fiscales."

Stiglitz (2000): "Este proceso implica la revisión y ajuste de las deudas tributarias, considerando factores como errores administrativos o cambios en las políticas fiscales."

Tanzi (1995): "El recálculo del impuesto es una herramienta utilizada por las autoridades fiscales para garantizar la equidad y la transparencia en la determinación de las obligaciones tributarias."

Bird (2010): "Este concepto se refiere al ajuste de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, basado en nuevas evaluaciones o cambios en las normativas tributarias."

Según MEF (2016), "cabe señalar que el valor de la propiedad se compone de una combinación de los siguientes valores: valor del suelo por metro cuadrado, valor de la construcción (incluido el valor de la parcela (m²)). El valor de los servicios adicionales. Según Ríos (2016), productos rurales: Cultivos, ganado, silvicultura y otras actividades asociadas se practican en esta región rural. propiedad vacante designada por el gobierno correspondiente que puede ser utilizada para la silvicultura, la agricultura, la ganadería u otros fines fuera de las ciudades y la expansión urbana.

1.3. Marco conceptual

Principios de la tributación

Peralta (2014) manifiesta que “son principios constitucionales las que brindan garantías del estado del contribuyente, dichos principios cumplen dos funciones muy importantes el primero está referido a mandatos o guías que dirigen o condicionan el ejercicio del poder tributario, mientras que el segundo lugar esta direccionado a los directrices, vectores que orientan el poder judicial en los tribunales constitucionales”.

Tributación municipal

Para Barrera (2013) “es una lista de impuestos como: precio, impuestos y contribuciones que es manejado por las administraciones de las entidades. Además, Soria (2011) establece es un conjunto de reglas, normas y procedimientos de las municipalidades que son las encargadas de recaudar y fiscalización de los impuestos”.

El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2015) indica que “el sistema tributario municipal, está conformado por los siguientes elementos: Legislación (parte normativa), tributos (impuestos) y entidades (municipios)”.

Tributos

Colao, (2015) expresa que “son los ingresos públicos que se basan en el intercambio de la moneda con el único fin de obtener ingresos por pago de los tributos”. Según Cutti, (2015) manifiesta que “son el eje principal del financiamiento del presupuesto ingresado por el cobro de los tributos”. También Rodríguez (2019) expresa que “desde el punto jurídico los tributos son distintos y él lo selecciona de la siguiente manera como los impuestos, contribuciones especiales y las tasas, todo ello manejado por las entidades”.

Impuesto predial

Alfaro (2010) refiere que “el valor de los impuestos prediales ya sean de manera urbana o rural todo ello determinado a partir del autoevaluó. Mendoza (2017) establece que el impuesto predial se paga anualmente y registra el valor de la propiedad urbana y rural. Además, existen los impuestos sobre la alcabala, los vehículos automotores, a las apuestas, a los juegos y a los eventos públicos distintos del juego”.

A. Conceptos de impuesto predial

El valor de los bienes inmuebles urbanos y rurales está sujeto a un impuesto anual sobre la propiedad. (Decreto Legislativo N.º 776, 1993). Para Larios (2019), refiere que “los impuestos a la tierra y los impuestos a la vivienda son los impuestos locales más favorables, y la ventaja es que son fáciles de recaudar”. También Besco (2020) refiere que “la propiedad urbana es propiedad en una zona densamente poblada, rica en servicios reales, y su destino es comercial, industrial o residencial”.

B. Base imponible del impuesto predial

“La base imponible es el importe sobre el que se calcula el impuesto. Incluye el valor total de la propiedad del contribuyente en cada condado” (Código Tributario Municipal Sección 11 - DL 776). Según MEF (2015), refieren que “la administración del impuesto predial es responsabilidad del municipio local, pero el valor de la tierra y los inmuebles lo determina el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.

C. Alícuota del impuesto predial

Los tipos que se aplican a cada área de valoración personal, determinados por la UIT para cada periodo, se detallan en el capítulo 13 de la Ley de Impuestos Locales (DL 776). La propiedad de los contribuyentes tiene un mayor valor según esta forma de calcular la tributación, y un mayor valor significa una mayor carga fiscal. A continuación, se indican los tipos del impuesto sobre bienes inmuebles. Los tipos para las unidades de autoliquidación se fijan de acuerdo con las siguientes directrices: UIT hasta 15 (0,2%), UIT hasta 60 (0,6%) y UIT por encima de 60 (1,0%). Acosta (2013) demostró que la ley establece el nivel del impuesto predial; a las localidades no se les permite establecer sus propias tasas en nuestra nación, ya que el gobierno tiene la autoridad para hacerlo.

D. Catastro para el impuesto predial

Acosta (2013) dice que, “de acuerdo con la Ley de Tributación Municipal mediante la presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes, según lo indicado en el artículo 14 (D.L. 776)”.

E. Declaración del impuesto predial

A menos que el municipio revoque la prórroga, las declaraciones anuales del impuesto predial vencen el último día hábil del mes de febrero, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Tributación Municipal (D.L. 776). cuando los bienes inmuebles hayan sido mejorados por encima del valor de cinco (5) UIT. En este caso,

se utilizará el último día hábil del mes posterior a la modificación para elaborar el informe.

F. Formas de pago del impuesto predial

Alva (2020) sugirió que “el excedente se pague con un plazo fijo con ajustes en función de la diferencia en el índice de producto agregado (IPM) publicado por el instituto de Estadísticas e informática (INEI), en el periodo desde el primer mes de pago hasta el mes anterior”.

1.4. Marco referencial

A continuación, se referirán diversos antecedentes académicos los cuales constan en tesis y artículos previos, publicados tanto a nivel internacional como a nivel nacional.

1.4.1. A nivel internacional

Bone y Ponce (2023) en el estudio “cultura tributaria y recaudación de impuestos urbanos y rústicos en un gobierno autónomo descentralizado; los resultados mostraron que, se resalta la importancia de una sólida cultura tributaria”, en la que los ciudadanos pagan libre y puntualmente sus impuestos, garantizan la utilización de los recursos necesarios para unos servicios públicos eficaces y destacan la responsabilidad del municipio en el fomento de esta cultura, que valora la apertura y la participación de los contribuyentes. Llegaron a la conclusión de que, a pesar de que la mayoría de los contribuyentes demuestran cierta dedicación al cumplimiento de las obligaciones fiscales, existe un desconocimiento generalizado de los impuestos municipales. Aunque algunas personas pagan el IBI urbano para evitar sanciones, la falta de un conocimiento profundo del proceso de recaudación apunta a un bajo nivel de cultura fiscal en la comunidad.

Sari y Siswanto (2022) en el estudio “influencia de la administración tributaria, los servicios al contribuyente, las sanciones fiscales y los incentivos fiscales en el cumplimiento de los impuestos por parte de los contribuyentes sobre terrenos y edificios de un distrito”; Los resultados mostraron que el cumplimiento por parte de los contribuyentes no se ve muy afectado por la eficacia de las autoridades; las multas, en cambio, podrían fomentar el cumplimiento, aunque con limitaciones. Un conocimiento insuficiente de los incentivos fiscales puede generar desconfianza, por lo que es importante aprovecharlos al máximo por el bien de la comunidad. Por otra parte, el cumplimiento por parte de los contribuyentes se ve significativamente afectado por la calidad del servicio al contribuyente y las sanciones fiscales; los

incentivos fiscales, en cambio, no parecen tener un efecto sustancial en este ámbito, lo que va en detrimento de la recaudación.

Zaragoza y Caelian (2020) en el estudio “implicaciones fiscales del programa de reforma agraria para la propiedad y recaudación de impuestos”; Según los resultados, se detectaron tres problemas: inaceptabilidad social, pobreza y falta de comprensión de los procedimientos administrativos. Estas cuestiones sugieren que la administración a todos los niveles es deficiente. La reciente comprensión de los impuestos sobre la propiedad se verá favorecida por la incorporación de las consideraciones de beneficio y equidad. Concluyeron que la aplicación de los principios mencionados contribuirá a una nueva comprensión de los impuestos sobre la propiedad o el suelo, ya que muchas de las políticas han pasado por alto las implicaciones fiscales para los gobiernos locales y tienen un amplio efecto en la recaudación de impuestos sobre la propiedad, lo que indica que las unidades de gobierno local se encuentran en el lado desfavorable. El reconocimiento por parte de los tesoreros de la pobreza como una de sus dificultades puso de manifiesto las deficiencias del punto de vista del programa de reforma agraria.

Madrigal (2021) en su estudio titulado “La recaudación del predial en proporción del producto interno bruto es un problema que demanda ser estudiado”, tuvo como objetivo evaluar el impuesto sobre la propiedad en relación al PBI en ingresos propios y en la participación por entidad (Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal). Se aplicó el método cuantitativo, fundamentado en ocho indicadores del impuesto al patrimonio, predial, PIBE y otros. Los hallazgos indican que cinco entidades y la Ciudad de México representan el 70% de la recaudación nacional del predial. La innovación reside en examinar el impuesto en relación al PIBE y contrastarlo con los reportes de distribución de participaciones a los municipios. Los descubrimientos pueden ser valiosos para rediseñar los procedimientos de reparto de participaciones en el sistema fiscal federal.

Rojas (2021) el estudio denominado “La gestión de la recaudación está compuesta por diferentes acciones enfocadas a garantizar que la entidad obtenga el dinero necesario para solventar los compromisos u obligaciones”, tuvo como objetivo analizar los principales núcleos críticos en la administración de la recaudación en los municipios. El procedimiento empleado fue de carácter descriptivo, no experimental. Los hallazgos encontrados fueron una problemática habitual, manifestada en una serie de carencias administrativas. En resumen, durante los años recientes, la

administración de la recaudación en las municipalidades de Perú se ha intensificado y muestra una serie de problemas en el sistema de gestión tributaria.

1.4.2. A nivel nacional

Alvino y Pizarro (2023) el estudio titulado “Sistema tributario y recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chanchamayo”, tuvo como propósito determinar la conexión entre el sistema fiscal y la recolección del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chanchamayo. El método utilizado fue de carácter aplicado, con un nivel de correlación de diseño no experimental. Los hallazgos se presentaron en tablas e ilustraciones, utilizando la estadística descriptiva, mientras que para la evaluación de hipótesis se utilizó la estadística inferencial. Finalmente, nuestra conclusión principal fue que hay una alta relación positiva confirmada con el estadístico Rho de Spearman = 0,993. En otras palabras, el sistema fiscal optimiza la recolección del impuesto sobre la propiedad.

Tarrillo (2022) en su investigación titulada “Gestión tributaria para la recaudación efectiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota”, tuvo como propósito desarrollar un modelo de administración fiscal que favorezca la recaudación efectiva del impuesto inmobiliario. La investigación es de naturaleza básica, cuantitativa, no experimental, transversal y descriptiva de forma propositiva. Los hallazgos indican que la administración fiscal es deficiente y la recaudación del impuesto inmobiliario es baja. Finalmente, se deduce que hay nudos críticos debido a la inadecuada aplicación de estrategias, escasa formación y distribución de tareas al personal, y la ausencia de apertura de canales de pago y medios digitales.

Paredes (2021) en su estudio “Sistema tributario y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Gran Chimú, Cascas, 2021”, la investigación tuvo como propósito establecer la relación entre el Sistema Tributario y la recolección del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Gran Chimú, Cascas. Mediante la utilización de una metodología básica, orientada a resultados cuantitativos, con un diseño no experimental, en una población de 3792 contribuyentes de la Municipalidad Provincial Gran Chimú. Los hallazgos fueron que, tanto el sistema fiscal como la recaudación del impuesto predial mantienen una relación relevante debido a que ambas registraron un coeficiente de correlación de Pearson inferior a 0.05. Concluyendo que esto evidencia que los contribuyentes carecen de un conocimiento apropiado sobre el sistema fiscal. Por lo tanto, la recaudación del impuesto predial se ve afectada debido a la falta de conciencia de los contribuyentes.

Condori & Quea (2024) en su estudio “Gestión de administración tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cabanillas, Puno, 2023”, en el estudio se tuvo como propósito establecer la conexión entre la administración fiscal y la recolección del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cabanillas. Se empleó una metodología cuantitativa, aplicada, no experimental, de corte transversal y correlacional; el grupo de estudio consistió en 35 funcionarios públicos. Los hallazgos indicaron que hay una correlación relevante, positiva y moderada ($p=0,000$; $\rho=0,687$), lo que permitió aceptar la presencia de una relación entre la administración tributaria y la recolección del impuesto predial en el distrito municipal de Cabanillas. Se determinó que, en caso de una administración fiscal eficaz y eficiente, la municipalidad podrá alcanzar los objetivos establecidos durante el año, mediante una supervisión efectiva y un servicio de alta calidad al contribuyente.

Flores (2022) en su estudio “Flores, G. (2022). Influencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del centro poblado de Salcedo – Puno, periodo 2019”, en la investigación tuvo como objetivo establecer el impacto de la cultura fiscal y los factores socioeconómicos en la recolección del impuesto predial de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo. El método empleado implicó llevar a cabo un estudio de correlación cuya variable dependiente fue la recaudación del impuesto predial, que se relaciona con el cumplimiento del pago del impuesto predial. Los hallazgos del estudio de correlación permitieron establecer que la cultura fiscal impacta en la recolección del impuesto sobre la propiedad. De esta manera, el pago del impuesto predial (CIP) está vinculado con el conocimiento de la amnistía fiscal (CAT, $r=0.112$) con un nivel de significancia de 0.05 (5 %).

Zuñiga (2021) en el trabajo “Gestión tributaria y satisfacción en la recaudación del impuesto predial y arbitrios en la Municipalidad de Puno periodo 2017-2018”, en el estudio tuvo como propósito analizar el impacto entre la administración fiscal y la satisfacción en la recolección del impuesto predial y arbitrios en la municipalidad de Puno. Los procedimientos empleados en el estudio fueron de carácter cuantitativo, lo que permitió entender la relación entre las variables, la recaudación del impuesto predial y los arbitrios municipales en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Puno, respectivamente, mediante la elección de una escala Likert con opciones de respuesta de 4 dimensiones, validadas por especialistas. Los resultados logrados se examinaron de manera estadística mediante el programa

SPSS; tras ser sometidos al coeficiente de Rho-Spearman, se obtuvo un valor que muestra que en el 80% de confianza estadística, hay una influencia directa de 0.557.

Rengifo et al. (2021) en la investigación titulada “Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria - Tarapoto” propusieron como objetivo establecer la correlación entre la administración de la unidad de cobro y la recolección del impuesto predial del servicio de administración fiscal – Tarapoto. Se utilizó el método de investigación descriptiva correlacional. Los resultados de nuestros objetivos específicos se lograron mediante la ejecución del test de correlación. Se pudo establecer una correlación de Pearson relevante, con un valor "p" inferior a 0,050, lo que indica una correlación positiva considerable. Por otro lado, el estudio ha determinado que la administración en la unidad de cobranza resultó ser inadecuada en un 47% en la recolección del impuesto predial.

1.4.3. A nivel local

Gonzales (2021) en la investigación titulada “Gestión tributaria y el impuesto predial en la población urbana de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ayacucho 2021” tuvo como objetivo determinar la relación entre la gestión tributaria y el impuesto predial en dicha población. Se aplicó un diseño descriptivo correlacional no experimental. Los resultados evidenciaron que la gestión tributaria se encontraba en un nivel regular, con deficiencias en la actualización de registros prediales y equipos inadecuados. Se concluyó que la falta de concientización tributaria y la insatisfacción con los servicios municipales afectan negativamente la recaudación del impuesto predial.

Flores (2021) en su tesis titulada “Gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista” evaluó el desempeño de la Gerencia de Administración Tributaria. Utilizó un enfoque cuantitativo con revisión documental y entrevistas. Se identificaron debilidades en la fiscalización y cobranza coactiva, así como una baja eficiencia en el uso del catastro urbano. La investigación concluyó que una gestión tributaria deficiente limita la capacidad de recaudación predial.

Bedriñana y Vilca (2024) en el estudio “Gestión administrativa tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Iguain, Ayacucho 2024” buscaron determinar la eficiencia de la gestión administrativa tributaria. Se aplicó una metodología descriptiva con encuestas a 36 colaboradores. Los resultados mostraron baja eficiencia en la gestión, influenciada por la escasa difusión de información

tributaria y la falta de incentivos. Se recomendó implementar estrategias para fortalecer la cultura tributaria.

Najarro y Chichón (2022) en la investigación “Fiscalización tributaria y el impuesto predial en las municipalidades distritales de la provincia de Ayacucho - 2021” analizaron la relación entre fiscalización y recaudación predial. Se aplicó un enfoque cuantitativo correlacional con una muestra de 18 trabajadores. Se obtuvo una correlación positiva alta ($r = 0.920$), concluyendo que una fiscalización efectiva mejora significativamente la recaudación del impuesto predial.

Pizarro (2023) en su tesis “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial por los servidores públicos de un municipio distrital de la región de Ayacucho, 2023” investigó la relación entre cultura tributaria y recaudación. Se aplicó un diseño correlacional con encuestas a 120 servidores públicos. Se encontró una correlación positiva moderada ($Rho = 0.545$, $p < 0.01$), evidenciando que la conciencia tributaria influye significativamente en la recaudación predial.

Acevedo & Amao (2019) en su estudio realizado “Factores económicos que repercuten en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de huamanga, periodo 2015 - 2016.” Tuvo como objetivo principal evaluar cómo los factores económicos repercuten en la recaudación del impuesto predial 2015 y 2016 en la Municipalidad Provincial de Huamanga. Se empleó una metodología cuantitativa, deductiva, analítica, no experimental, de tipo longitudinal; el grupo de estudio determinó 378 contribuyentes. De acuerdo a los resultados que se han realizado, se establece un nivel de confianza del 95% que el ingreso que se ha generado por el medio del contribuyente incide directamente en la recaudación ejecutada y proyectada de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Mendoza & Galindo (2022) en su tesis realizada “Gestión tributaria municipal y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho, 2020”. Evaluó la relación que existe entre la gestión tributaria municipal y la recaudación predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Se empleó una metodología cuantitativa, de tipo aplicada, de nivel correlacional, de diseño no experimental, la población está conformada por 299 trabajadores de la municipalidad. Con los resultados obtenidos $r=0,972$ existe una relación directa entre la gestión de tributos y la administración del impuesto en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, lo cual indica que si hace sus gestiones adecuadamente mejorará la recaudación del impuesto predial.

Escalante & Huaman (2025) en su trabajo realizado “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Miguel - La Mar, 2022”. Realiza el estudio como la cultura tributaria mantiene relación con la recaudación con el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Miguel. Tipo de investigación fue aplicada el nivel descriptivo, correlacional, método de investigación deductivo el diseño no experimental, la muestra fue conformada por 314 contribuyentes. En conclusión, resultó asintomática bilateral igual a $0.001 < 0.05$, por ello se determina que la cultura tributaria si tiene relación con la recaudación del impuesto predial.

CAPÍTULO II: MATERIALES Y MÉTODOS

1.5. Tipo y nivel de investigación

1.5.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación en que se basó fue la aplicada.

Los planteamientos de la investigación aplicada cumplen la función fundamental como evaluar, comparar, interpretar, establecer precedentes y analizar la causalidad, incluyendo aquellas orientadas a desarrollos tecnológicos o con fines prácticos (Lester & Lester, 2012).

1.5.2. Nivel de Investigación

El nivel que se desarrolló fue el descriptivo - correlacional.

Hernández menciona que la investigación correlacional tiene la finalidad de comprobar la asociación que existe entre dos o más variables en un contexto en particular. El estudio es correlacional porque permite explicar la relación o asociación entre las variables gestión tributaria e impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. (Hernández et al., 2014).

1.5.3. Diseño de investigación

El diseño que se aplicó fue el no experimental – transversal.

Las investigaciones no experimentales son variables que no se manipulan ni se controlan, sobre todo en lo que respecta a la secuencia y la duración del estudio. Pineda afirma que la investigación de enfoque transversal implica el estudio simultáneo de variables en un momento específico, creando efectivamente una instantánea temporal (Pina y Alvarado, 2008).

1.5.4. Enfoque de investigación

El enfoque desarrollado fue el cuantitativo.

El enfoque principal de la investigación cuantitativa radica en la recolección, procesamiento de datos y para comprobar la hipótesis se utilizan datos numéricos y operaciones estadísticas, (Hernandez et al., 2014).

1.6. Población y muestra

1.6.1. Población

La población se refiere “al conjunto completo de elementos o individuos que presentan la característica objeto de estudio. El grupo inicial que pretendemos

investigar se denomina población diana. Además, la población constituye un conjunto de elementos sobre los que pretendemos hacer inferencias” (Hernández et al., 2014).

La población estuvo conformada por:

Tabla 1

Número de trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria.

ÁREA / SUBGERENCIA	CARGO / FUNCIÓN	N° DE PERSONAS
Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria	Gerente	1
	Asistente Legal	1
	Asistente de gerencia	1
Subgerencia de Rentas	Subgerente (Jefe)	1
	Asistente Administrativo	1
	Supervisor de Notificadores	1
	Notificadores de Campo	16
Subgerencia de Fiscalización	Subgerente (Jefe)	1
	Asistente	1
	Personal de Registro	5
	Personal Fiscalizador	6
Subgerencia de Ejecución Coactiva	Subgerente (Jefe)	1
	Asistencia Legal / Ejecutor Coactivo	1
	Asistente Administrativo	1
TOTAL DE PERSONAS		38

1.6.2. Muestra

Una muestra se define como cualquier subconjunto de la población utilizado para examinar las características de toda la población, derivado de una parte de esa población. La información para el desarrollo del estudio se deriva de la muestra, que servirá de base para la medición y observación de las variables de investigación que se llevarán a cabo. Del mismo modo, el muestreo no probabilístico se basa en los juicios del investigador, lo que podría considerarse un inconveniente. No obstante, a menudo se utiliza por razones prácticas relacionadas con el coste y/o el tiempo (Hernández et al., 2014).

La presente investigación se planteó un muestreo de tipo censal, debido a que la población es pequeña por ello se optó tomar la totalidad de la población como muestra. La cual se conformó de un total de 38 trabajadores de las cuales 03 trabajadores está en la Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria, 19

trabajadores en la Subgerencia de Rentas, 13 trabajadores en la Subgerencia de Fiscalización y 03 trabajadores en la Subgerencia de Ejecución Coactiva.

1.7. Técnicas e instrumentos

1.7.1. Técnicas

La técnica que se empleó en el presente estudio fue la encuesta y análisis documental.

1.7.2. Instrumentos

El instrumento cuestionario y guía documental.

1.7.3. Validez

La validación del instrumento por juicio de expertos fue revisada por profesionales con experiencia en la materia (Tabla 3), quienes evaluaron el instrumento de investigación respetando los criterios de evaluación. Dichos resultados fueron de opinión «excelente» con los niveles de 84%, 86% y 92%; ello garantiza la aplicabilidad del instrumento para que la obtención de los datos sea más fiable y centrada al objetivo de la investigación, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2

Validación de instrumento por expertos.

Grado académico	Experto	Observación
Magister	Pizarro Pérez Daniel	Aplicable
Magister	Alcca Huamán Miguel Edgar	Aplicable
Magister	Palomino Vila Maik Kiberr	Aplicable

Tabla 3*Promedio de la Validación de Instrumento.*

N°	Criterios	Expertos			Validez (%)
		E1	E2	E3	
1	Claridad	82%	80%	75%	
2	Objetividad	80%	80%	90%	
3	Actualidad	88%	90%	75%	
4	Organización	84%	90%	85%	
5	Suficiencia	86%	85%	90%	
6	Intencionalidad	83%	90%	90%	
7	Consistencia	80%	85%	80%	
8	Coherencia	85%	90%	90%	
9	Metodología	89%	85%	75%	
10	Conveniencia	84%	85%	85%	
Total		84%	86%	92%	
Validez Promedio					87%

1.7.4. Prueba de confiabilidad

La confiabilidad se traduce como la precisión con la que un instrumento mide los resultados que obtiene. La confiabilidad de un instrumento es medida mediante coeficientes, en este caso al tratarse de evaluar la confiabilidad de un instrumento formulado con la escala Likert, se utilizó el coeficiente α (Alpha) que fue planteado por Lee J. Cronbach en 1951, el cual es un instrumento relacionado a la consistencia interna.

Al medir la confiabilidad de nuestro cuestionario mediante el alfa de Cronbach se deberá de obtener un resultado que oscile entre 0.80 y 1.00, este resultado nos

asegurará el empleo correcto de los datos y se verificará con él la confiabilidad de las respuestas.

Tabla 4

Escala de Alfa Cronbach

Rangos	Magnitud
1.00	Perfecta
0.72 a 0.99	Muy Alta
0.66 a 0.71	Alta
0.60 a 0.65	Moderada
0.54 a 0.59	Baja
0.01 a 0.53	Nula

CAPÍTULO III: RESULTADOS

1.8. Análisis descriptivo

El presente apartado tiene como propósito mostrar los resultados de los datos recolectados de las variables Gestión Tributaria e Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 - 2024. Para ello, se analizan los datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario como instrumento de encuesta.

Los resultados se organizan sistemáticamente a través de tablas de frecuencias y gráficos estadísticos con sus respectivas interpretaciones, sirviendo como base diagnóstica para el posterior análisis inferencial y la contrastación de las hipótesis de la investigación.

1.8.1. Variable independiente: Gestión Tributaria

Dimensión: Planificación

Ítem 1. La municipalidad coordina adecuadamente sus acciones internas para la gestión del impuesto predial.

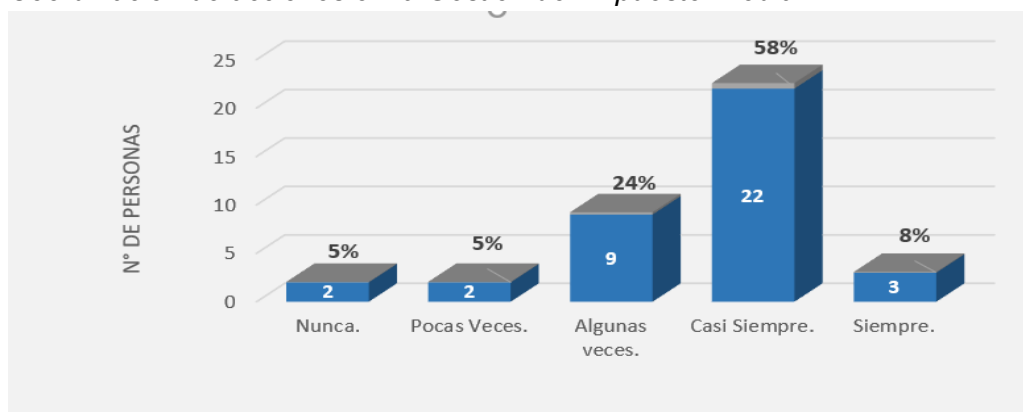
Tabla 5

Coordinación de acciones en la Gestión del Impuesto Predial.

Categoría	frecuencia	frecuencia relativa	frecuencia porcentual
Nunca	2	0,05	5%
Pocas Veces	2	0,05	5%
Algunas veces	9	0,24	24%
Casi siempre	22	0,58	58%
Siempre	3	0,08	8%
Total	38	1,00	100%

Figura 1

Coordinación de acciones en la Gestión del Impuesto Predial.



De acuerdo a la tabla 5, se aprecia que, la mayoría de los encuestados 58 % considera que la municipalidad casi siempre coordina sus acciones internas para gestionar el impuesto predial, mientras que sólo un 8 % afirma que lo hace siempre. Esto indica que, aunque existe un esfuerzo sostenido, aún no se alcanza una coordinación óptima. Un 34 % percibe deficiencia debido a la falta de coordinación en acciones de campo para su verificación e indagación del predio, lo que evidencia una pequeña brecha entre las metas MEF con la recaudación.

Estos resultados evidencian que la municipalidad mantiene un nivel aceptable de articulación interna en la gestión del impuesto predial; sin embargo, todavía persisten limitaciones en la ejecución coordinada de actividades vinculadas a la fiscalización, verificación e indagación de predios. Esta situación podría afectar la eficiencia del proceso de recaudación y generar diferencias entre las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y los niveles reales de recaudación obtenidos por la entidad municipal.

Ítem 2. Se ejecutan los recursos (humanos, logísticos, financieros) de manera eficiente en las acciones de gestión tributaria.

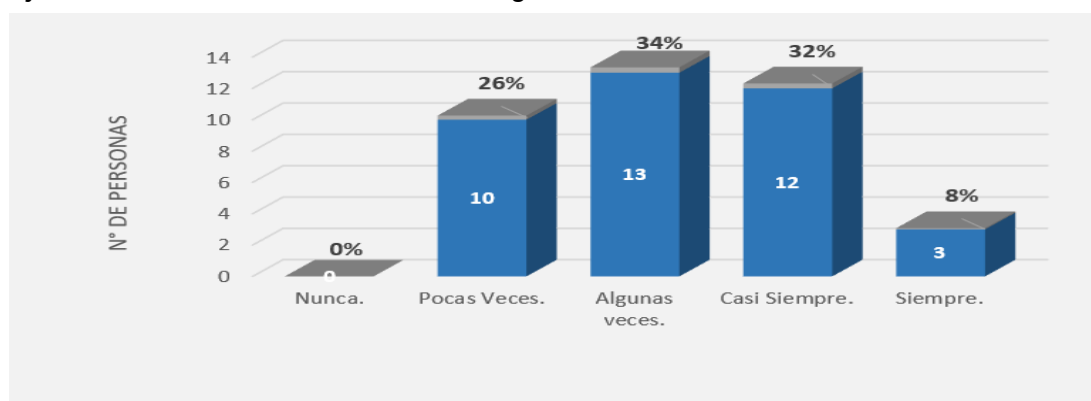
Tabla 6

Ejecución de recursos en acciones de gestión tributaria.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca	0	0,00	0%
Pocas veces	10	0,26	26%
Algunas veces	13	0,34	34%
Casi siempre	12	0,32	32%
Siempre	3	0,08	8%
Total	38	1,00	100%

Figura 2

Ejecución de recursos en acciones de gestión tributaria.



De acuerdo a la tabla 6, la mayoría de los encuestados (60 %) considera que la ejecución de recursos es solo algunas veces o pocas veces eficiente, lo cual evidencia debilidades críticas en la institución como la falta de capacitación al personal, la sobrecarga laboral y el déficit de recursos tecnológicos. Asimismo, la reducida disponibilidad de estos elementos afecta directamente el rendimiento del personal para ejecutar las acciones correspondientes a la recaudación del impuesto, una problemática atribuida posiblemente a la falta de financiamiento. Solo un 8 % percibe eficiencia constante, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la planificación operativa y el aprovechamiento de capacidades institucionales.

Estos resultados reflejan que la municipalidad presenta limitaciones en el uso eficiente de los recursos humanos, logísticos y financieros destinados a la gestión tributaria. Entre las principales dificultades destacan la insuficiente capacitación del personal, la sobrecarga laboral y las limitaciones tecnológicas, factores que afectan el desempeño de las actividades relacionadas con la recaudación del impuesto predial. Asimismo, esta situación podría estar vinculada a restricciones presupuestales y a una planificación operativa insuficiente, lo que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la mejora de la eficiencia recaudatoria.

Ítem 3. Las campañas de fiscalización tributaria que desarrolla la municipalidad son planificadas con antelación.

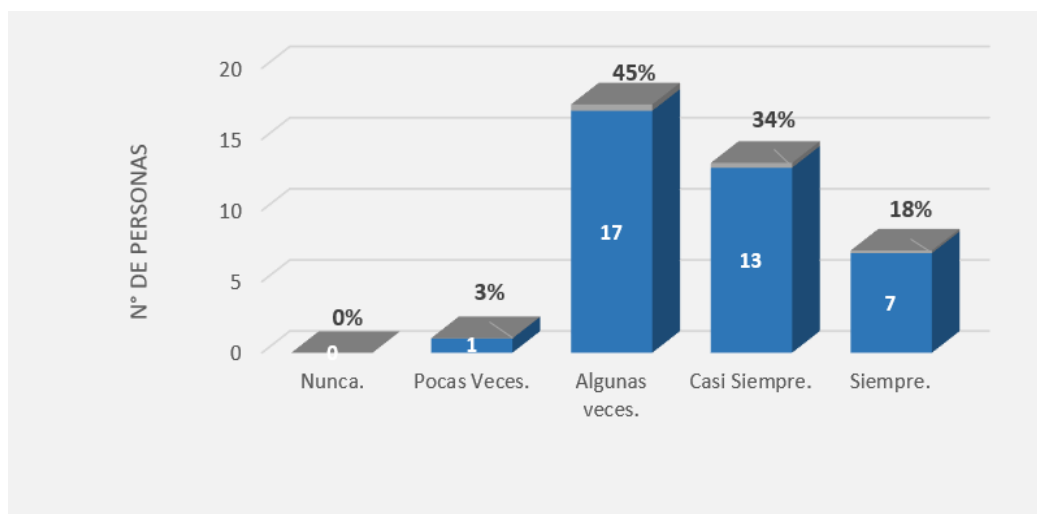
Tabla 7

Las campañas de fiscalización.

Categoría	frecuencia	frecuencia relativa	frecuencia porcentual
Nunca	0	0,00	0%
Pocas veces	1	0,03	3%
Algunas veces	17	0,45	45%
Casi siempre	13	0,34	34%
Siempre	7	0,18	18%
Total	38	1,00	100%

Figura 3

Las campañas de fiscalización.



De acuerdo a la tabla 7, el 45 % de los encuestados señala que las campañas de fiscalización se planifican algunas veces, mientras que sólo un 18 % afirma que siempre se planifican. Esto indica que la planificación previa no es una práctica constante, lo que podría afectar la efectividad de las acciones fiscalizadoras y su impacto en el recálculo del impuesto predial.

Estos resultados evidencian que la planificación de las campañas de fiscalización tributaria aún no constituye una práctica permanente dentro de la municipalidad. La limitada programación anticipada de estas actividades podría afectar la eficacia de las acciones de control y verificación de predios, reduciendo el impacto esperado en la actualización de información catastral y en el recálculo del impuesto predial. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los mecanismos de planificación y organización institucional, a fin de optimizar las estrategias de fiscalización y mejorar los niveles de recaudación tributaria.

Ítem 4. Existe una coordinación efectiva entre las diferentes áreas de la municipalidad para el desarrollo de las campañas de fiscalización.

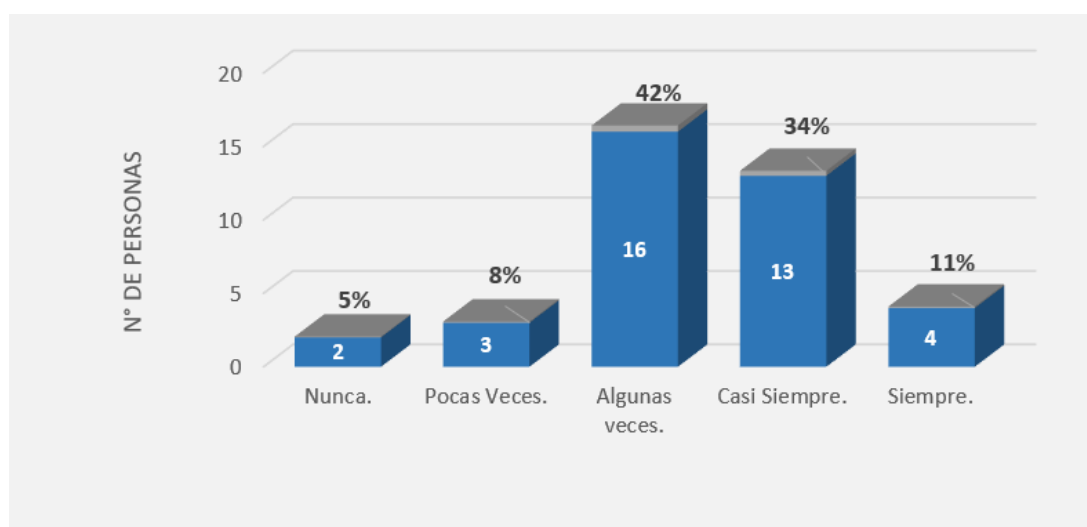
Tabla 8

Coordinación efectiva entre áreas para las campañas de fiscalización.

Categoría	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca	2	0,05	5%
Pocas veces	3	0,08	8%
Algunas veces.	16	0,42	42%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	4	0,11	11%
Total.	38	1,00	100%

Figura 4

Coordinación entre áreas del municipio para las campañas de fiscalización.



De acuerdo con la tabla 8, el 42 % de los encuestados indica que algunas veces existe coordinación efectiva entre áreas, mientras que sólo un 11 % afirma que siempre se coordina. Esto evidencia una débil articulación intrainstitucional entre las áreas responsables, lo que podría limitar el impacto de las campañas de fiscalización y afectar el recálculo eficiente del impuesto predial. Ello se debe a que la coordinación entre las áreas de fiscalización y recaudación de la deuda ocurre solo de manera ocasional y no existe una integración permanente entre las dependencias responsables. Esta situación puede generar demoras, duplicidad de funciones, errores en la información y una menor efectividad en las campañas de fiscalización.

Ítem 5. Se planifica la asignación de recursos necesarios para asegurar el éxito de las acciones de gestión tributaria.

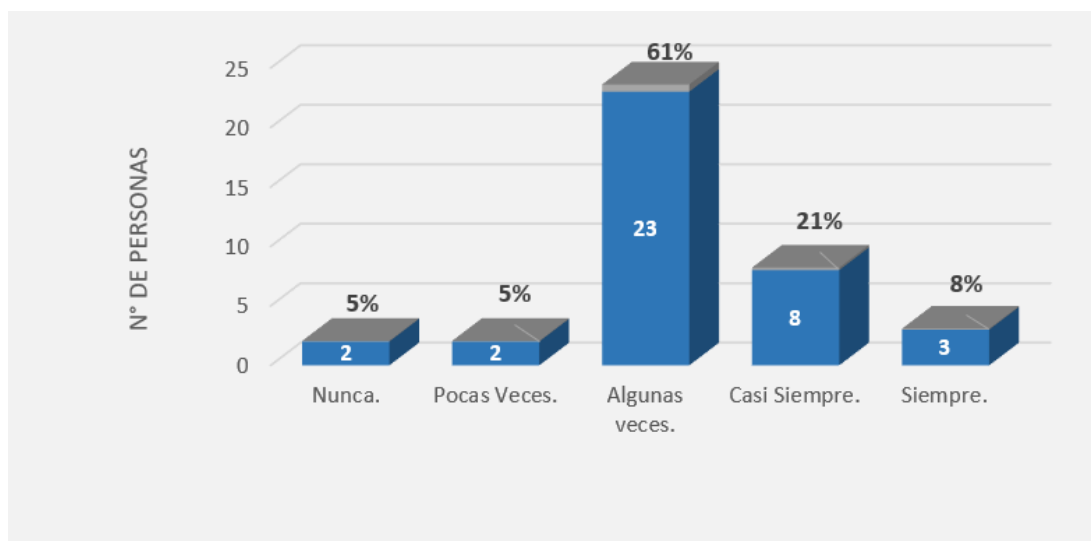
Tabla 9

Se planifican los recursos para las acciones de gestión tributaria.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca	2	0,05	5%
Pocas veces	2	0,05	5%
Algunas veces	23	0,61	61%
Casi siempre	8	0,21	21%
Siempre	3	0,08	8%
Total.	38	1,00	100%

Figura 5

Se planifican los recursos para las acciones de gestión tributaria.



De la tabla 9, se puede inferir que el 61 % de los encuestados indica que algunas veces se planifica la asignación de recursos para las acciones de gestión tributaria, mientras que sólo un 8 % afirma que esto ocurre siempre. Esta tendencia evidencia una planificación operativa irregular, lo que podría afectar la eficiencia en el uso de recursos humanos, logísticos y financieros.

Estos resultados evidencian que la municipalidad presenta una planificación operativa irregular respecto a la asignación de recursos humanos, logísticos y financieros destinados a la gestión tributaria. Esta situación podría limitar la capacidad institucional para ejecutar eficientemente las actividades de fiscalización,

cobranza y control tributario, afectando el cumplimiento de metas recaudatorias y la calidad del servicio brindado a los contribuyentes.

Ítem 6. Considera que la municipalidad planifica de forma estratégica el desarrollo de campañas de fiscalización para detectar omisos y subvaluadores.

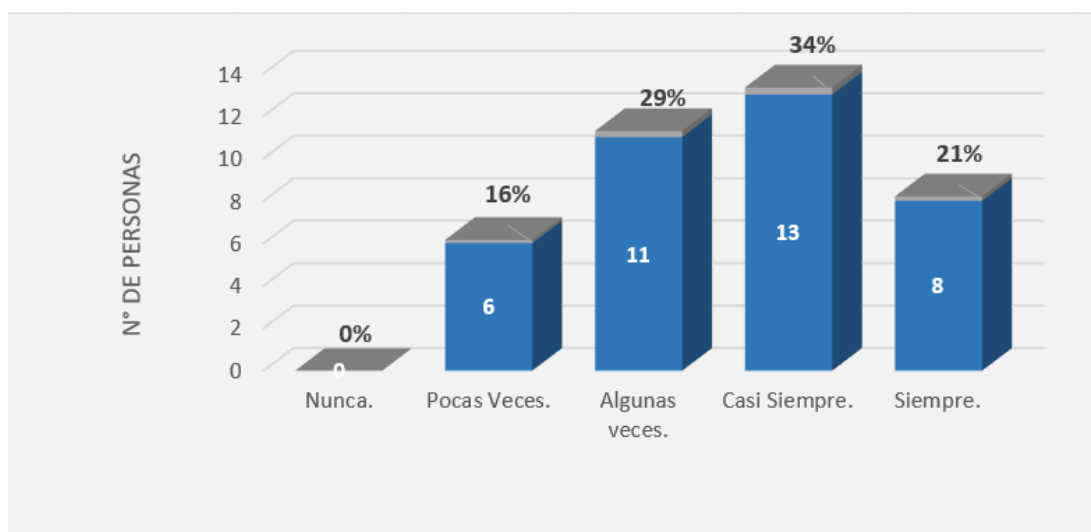
Tabla 10

Planificación estratégica para detectar omisos y subvaluadores.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca	0	0,00	0%
Pocas veces	6	0,16	16%
Algunas veces	11	0,29	29%
Casi siempre	13	0,34	34%
Siempre	8	0,21	21%
Total.	38	1,00	100%

Figura 6

La municipalidad planifica el desarrollo de las campañas de fiscalización.



De la tabla 10 se puede inferir que el 29 % de los encuestados considera que la municipalidad algunas veces planifica estratégicamente las campañas de fiscalización para detectar contribuyentes omisos y subvaluadores, mientras que sólo un 21 % afirma que dicha planificación se realiza siempre. Estos resultados evidencian una planificación estratégica intermitente y poco sostenida, lo que podría limitar la capacidad fiscalizadora de la entidad y reducir la eficacia en la identificación de contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias. Asimismo, esta situación reflejaría la ausencia de mecanismos permanentes de organización,

seguimiento y evaluación de las campañas de fiscalización, dificultando la programación oportuna de acciones orientadas a ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación del impuesto predial. La falta de una planificación continua también podría generar deficiencias en la asignación de recursos, escasa coordinación entre las áreas involucradas y una limitada cobertura de fiscalización, afectando la detección efectiva de predios no declarados o subvaluados.

Ítem 7. La planificación de la gestión tributaria incluye metas y objetivos claros y medibles.

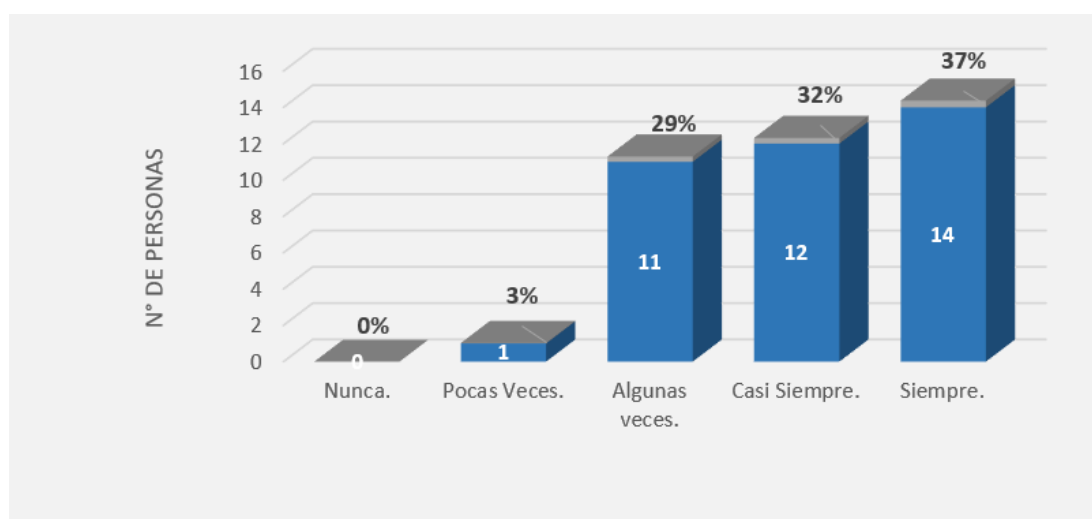
Tabla 11

La planificación de gestión tributaria tiene metas y objetivos.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca	0	0,00	0%
Pocas veces	1	0,03	3%
Algunas veces	11	0,29	29%
Casi siempre	12	0,32	32%
Siempre	14	0,37	37%
Total.	38	1,00	100%

Figura 7

La planificación de gestión tributaria tiene metas y objetivos.



De acuerdo de la tabla 11, el 37 % de los encuestados afirma que siempre se incluyen metas y objetivos claros y medibles en la planificación tributaria, mientras que un 29 % señala que esto ocurre algunas veces. Esto refleja una inclinación favorable en la obligatoriedad de alineación con los instrumentos de gestión institucional (POI y el

PEI) y, fundamentalmente, en la presión externa que ejerce el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual condiciona la transferencia de recursos adicionales al cumplimiento estricto de metas cuantitativas de recaudación.

Dimensión: Orientación

Ítem 8. La municipalidad utiliza mecanismos de difusión efectivos (redes sociales, página web, radio) para informar sobre el impuesto predial.

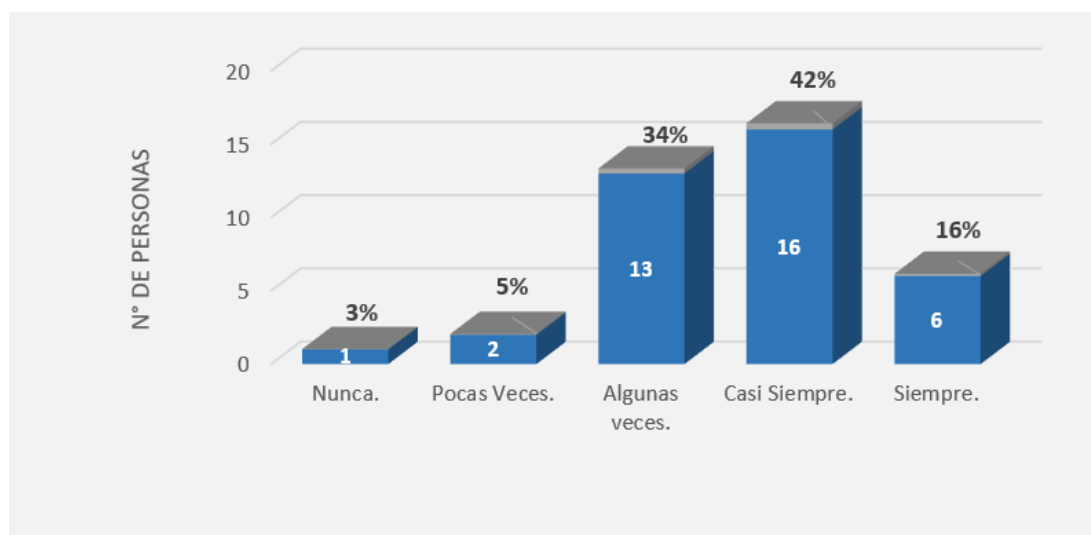
Tabla 12

Medios de difusión efectivos.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca	1	0,03	3%
Pocas veces	2	0,05	5%
Algunas veces	13	0,34	34%
Casi siempre	16	0,42	42%
Siempre	6	0,16	16%
Total.	38	1,00	100%

Figura 8

Medios de difusión para informar sobre el impuesto predial.



De acuerdo con la tabla 12, se puede inferir que el 42 % de los encuestados indica que la municipalidad casi siempre utiliza medios de difusión para informar sobre el impuesto predial, mientras que sólo un 16 % afirma que lo hace siempre. Esto sugiere una comunicación institucional frecuente, aunque no permanente, lo que podría

limitar el alcance informativo y el fortalecimiento de la cultura tributaria en la población.

Asimismo, estos resultados evidencian que la difusión de información tributaria no se desarrolla de manera continua ni con una cobertura integral, lo cual podría afectar el nivel de conocimiento de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias, fechas de vencimiento, beneficios de pago y consecuencias del incumplimiento. Para ello, la municipalidad suele emplear medios de comunicación como emisoras radiales locales, canales de televisión, redes sociales institucionales, anuncios mediante altoparlantes móviles y comunicados oficiales, incluso mediante la contratación de espacios publicitarios en medios locales para ampliar la difusión de las campañas tributarias.

ítem 9. El personal a cargo de orientar a los contribuyentes demuestra tener el conocimiento necesario sobre el impuesto predial.

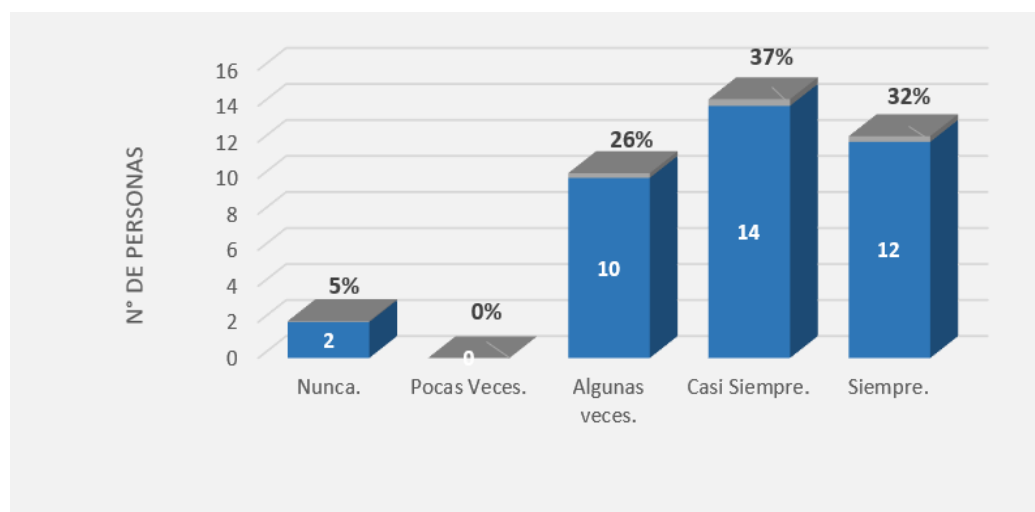
Tabla 13

El personal que orienta a los contribuyentes tiene el suficiente conocimiento.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	2	0,05	5%
Pocas veces	0	0,00	0%
Algunas veces	10	0,26	26%
Casi siempre	14	0,37	37%
Siempre	12	0,32	32%
Total.	38	1,00	100%

Figura 9

El personal que orienta a los contribuyentes tiene el suficiente conocimiento.



De acuerdo a la tabla 13, el 37 % de los encuestados considera que el personal casi siempre demuestra conocimiento suficiente sobre el impuesto predial debido a que la entidad requiere de un perfil profesional orientada a la tributación siguiendo el documento de gestión, y un 32 % afirma que lo hace siempre; este panorama favorable se atribuye a que la entidad requiere un perfil profesional orientado estrictamente a la tributación en cumplimiento con sus documentos de gestión institucional. No obstante, a pesar de este reflejo mayoritariamente positivo, un 26% de los participantes señala que dicha suficiencia cognitiva se manifiesta solo "algunas veces", un porcentaje significativo que revela la existencia de brechas normativas u operativas y que sugiere la necesidad de implementar programas continuos de capacitación técnica para consolidar las competencias fiscales de la totalidad de los servidores en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Ítem 10. Se brinda una atención oportuna y un seguimiento adecuado a los reclamos presentados por los contribuyentes.

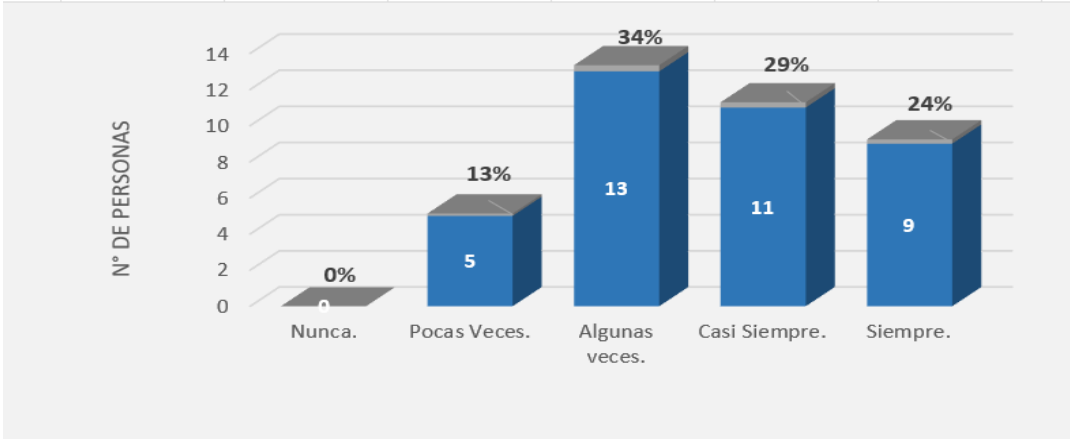
Tabla 14

Atención oportuna y seguimiento a los reclamos.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	5	0,13	13%
Algunas veces.	13	0,34	34%
Casi siempre.	11	0,29	29%
Siempre.	9	0,24	24%
Total.	38	1,00	100%

Figura 10

Atención oportuna y seguimiento a los reclamos.



De acuerdo a la tabla 14, el 47% de los encuestados indica que solo "algunas veces" o "pocas veces" se brinda una atención oportuna y seguimiento a los reclamos de los contribuyentes, una problemática atribuida a la escasez de personal en el área de orientación, dado que los servidores asignados deben asumir simultáneamente múltiples funciones administrativas, lo cual genera lentitud en los procesos; en contraposición, el 53% afirma que dicha atención se realiza "casi siempre" o "siempre", resultado que se asocia a la implementación estratégica de la rotación de personal durante los periodos de mayor afluencia y demanda ciudadana. Este panorama general revela una gestión de reclamos de carácter irregular e intermitente en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, lo cual debilita la confianza de los administrados y frena las iniciativas de mejora continua en la calidad del servicio tributario local.

ítem 11. Los mecanismos de difusión proporcionan información clara y comprensible para el contribuyente.

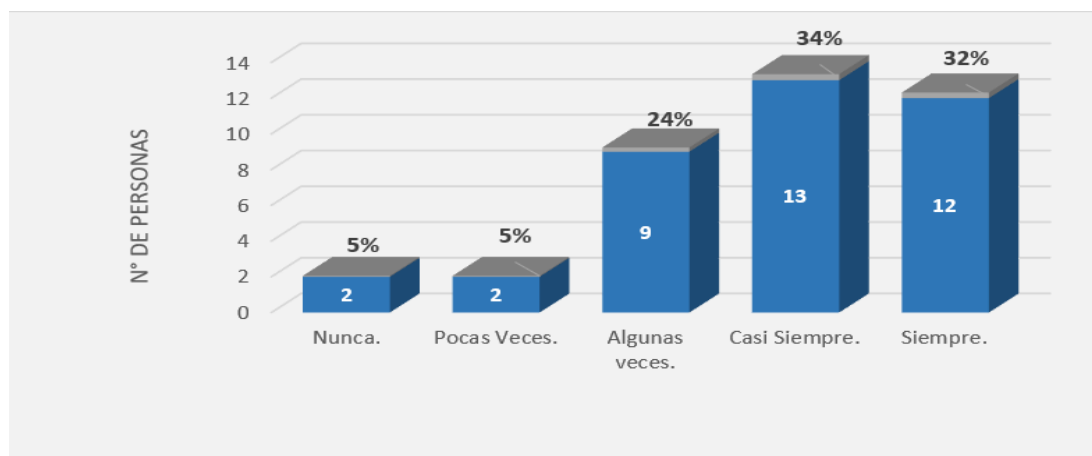
Tabla 15

Los mecanismos de difusión informan adecuadamente al contribuyente.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	2	0,05	5%
Pocas veces.	2	0,05	5%
Algunas veces.	9	0,24	24%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	12	0,32	32%
Total.	38	1,00	100%

Figura 11

Los mecanismos de difusión informan adecuadamente al contribuyente.



De acuerdo con la tabla 15, el 34 % de los encuestados considera que los mecanismos de difusión casi siempre brindan información clara y comprensible sobre el impuesto predial, mientras que un 32 % afirma que esto ocurre siempre. Esta percepción mayoritaria evidencia que la municipalidad mantiene una comunicación institucional relativamente efectiva, favoreciendo que los contribuyentes comprendan mejor sus obligaciones tributarias y los procedimientos relacionados con el pago del impuesto predial.

Aunque los resultados reflejan una valoración positiva de los mecanismos informativos empleados, aún existe un sector de la población que percibe deficiencias en la claridad y continuidad de la información difundida. Esta situación podría estar relacionada con limitaciones en la cobertura de los medios de comunicación utilizados, el lenguaje técnico empleado en algunos comunicados o la falta de estrategias permanentes de orientación tributaria.

ítem 12. El personal encargado de la orientación al contribuyente es amable y muestra disposición para resolver dudas.

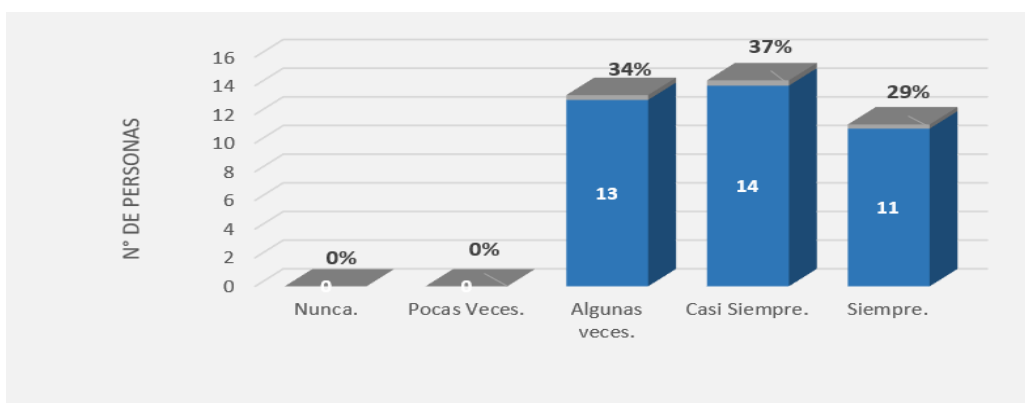
Tabla 16

Percepción de amabilidad y disposición al contribuyente.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	0	0,00	0%
Algunas veces.	13	0,34	34%
Casi siempre.	14	0,37	37%
Siempre.	11	0,29	29%
Total.	38	1,00	100%

Figura 12

Percepción de amabilidad y disposición al contribuyente.



De acuerdo con la tabla 16, el 37 % de los encuestados considera que el personal encargado de la orientación al contribuyente es amable y muestra disposición para resolver dudas “casi siempre”, mientras que un 29 % afirma que lo hace “siempre”. Estos resultados evidencian una percepción mayoritariamente positiva respecto al trato brindado por el personal municipal, lo que sugiere la existencia de una atención cordial y una actitud de apoyo hacia los contribuyentes.

El 34 % que indica que esta atención se presenta solo “algunas veces” refleja que la calidad del servicio no es homogénea ni constante en todas las situaciones. Esto podría estar relacionado con diferencias en la carga laboral del personal, limitaciones en la capacitación en atención al usuario o variaciones en la disposición del servicio en determinados momentos.

ítem 13. La municipalidad resuelve los reclamos de los contribuyentes dentro de los plazos establecidos por ley.

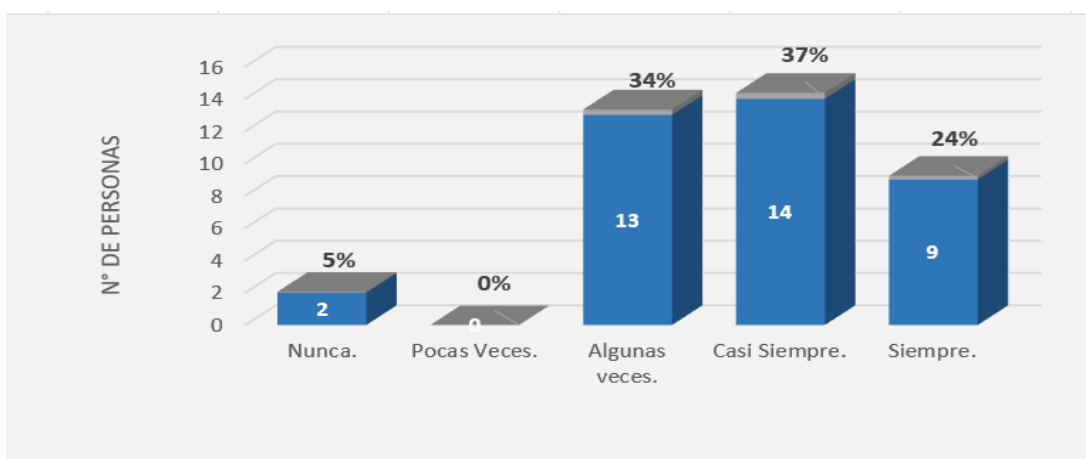
Tabla 17

Resolución de reclamos dentro de los plazos.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	2	0,05	5%
Pocas veces.	0	0,00	0%
Algunas veces.	13	0,34	34%
Casi siempre.	14	0,37	37%
Siempre.	9	0,24	24%
Total.	38	1,00	100%

Figura 13

Se resuelven los reclamos del contribuyente dentro de los plazos.



De acuerdo con la tabla 17, el 37 % de los encuestados considera que la municipalidad casi siempre resuelve los reclamos dentro de los plazos legales, mientras que sólo un 24 % afirma que lo hace siempre. Esto refleja una gestión parcialmente eficiente en la atención de reclamos, aunque no plenamente consolidada en el cumplimiento estricto de los plazos establecidos.

Esta situación puede deberse a diversos factores, como la sobrecarga administrativa del personal encargado, la limitada automatización de los procedimientos de atención de reclamos, la insuficiente articulación entre áreas responsables y la falta de seguimiento riguroso de los expedientes. Asimismo, la ausencia de sistemas de control interno más estrictos o de herramientas digitales de gestión documental podría generar retrasos en la tramitación y respuesta de las solicitudes de los contribuyentes.

Ítem 14. Se implementan canales de comunicación accesibles para que los contribuyentes puedan realizar sus consultas y reclamos.

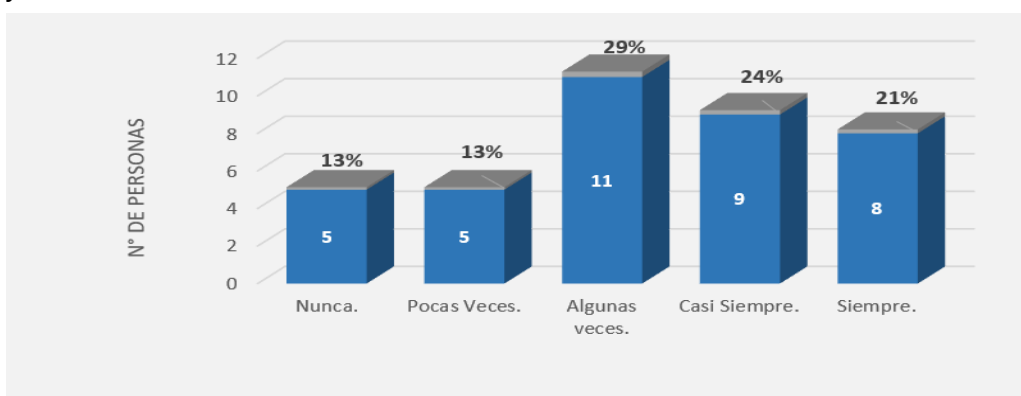
Tabla 18

Se tienen los canales de comunicación para que el contribuyente presente reclamos y consultas.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	5	0,13	13%
Pocas veces.	5	0,13	13%
Algunas veces.	11	0,29	29%
Casi siempre.	9	0,24	24%
Siempre.	8	0,21	21%
Total.	38	1,00	100%

Figura 14

Se tienen los canales de comunicación para que el contribuyente presente reclamos y consultas.



De acuerdo a la tabla 18, el 29% de los encuestados indica que "pocas veces" se implementan canales accesibles para la atención de consultas y reclamos, debido a que la municipalidad prioriza de manera casi exclusiva la modalidad presencial; sin embargo, plataformas digitales como redes sociales, páginas web o WhatsApp no han sido consideradas dentro de las estrategias de orientación al personal ni como herramientas para optimizar el servicio. Por otra parte, sólo un 21% de los participantes afirma que esta accesibilidad ocurre "siempre", lo cual corrobora que la capacidad de respuesta se concentra en el entorno físico mas no en el virtual; este escenario revela una accesibilidad comunicacional limitada que restringe el uso de tecnologías de la información, lo que podría obstaculizar la participación ciudadana y mitigar la resolución efectiva de los conflictos tributarios.

Dimensión: Fiscalización

ítem 15. La municipalidad lleva un control riguroso de la recaudación de los tributos para verificar el cumplimiento de las metas.

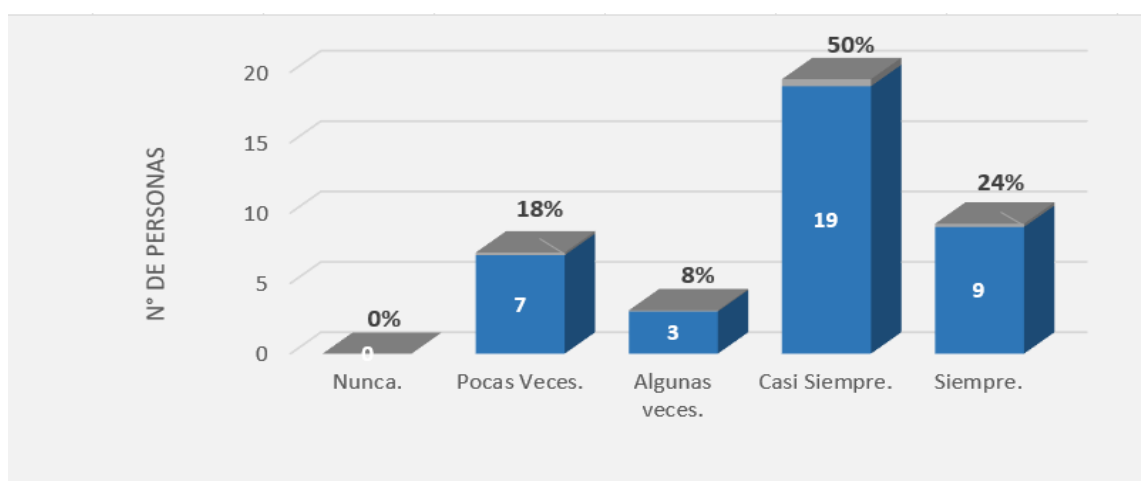
Tabla 19

El municipio lleva un control de la recaudación.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	7	0,18	18%
Algunas veces.	3	0,08	8%
Casi siempre.	19	0,50	50%
Siempre.	9	0,24	24%
Total.	38	1,00	100%

Figura 15

El municipio lleva un control de la recaudación.



De la tabla 19, se puede inferir que el 50 % de los encuestados afirma que la municipalidad casi siempre lleva un control riguroso de la recaudación tributaria, mientras que un 24 % señala que esto ocurre siempre. Esta percepción mayoritaria refleja una práctica administrativa relativamente sólida y orientada al cumplimiento de las metas fiscales establecidas. Sin embargo, el hecho de que un 18 % indique que el control se realiza pocas veces y un 8 % algunas veces evidencia que aún existen debilidades en la consistencia del seguimiento y monitoreo de la recaudación tributaria. Esto podría estar relacionado con limitaciones en la sistematización de la información diaria, la actualización oportuna de los registros de contribuyentes que permitan un control más preciso y en tiempo real.

Es importante precisar que la verificación de la recaudación suele realizarse de manera periódica, especialmente a mitad del año, con la finalidad de proyectar el cumplimiento de las metas anuales y, de ser necesario, implementar acciones adicionales de cobranza o fiscalización. Asimismo, la evaluación del desempeño recaudatorio se realiza de forma anual, comparando los resultados obtenidos con los del año anterior, lo que permite medir el avance, identificar variaciones y establecer estrategias de mejora para el siguiente periodo fiscal.

ítem 16. La base de datos de deudores del impuesto predial se encuentra actualizada y es confiable.

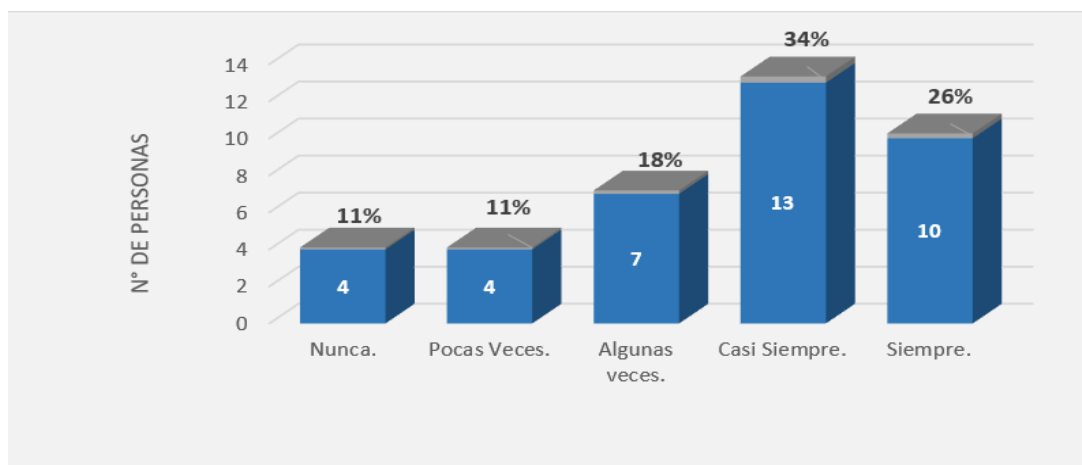
Tabla 20

La base de datos de deudores del impuesto predial es confiable.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	4	0,11	11%
Pocas veces.	4	0,11	11%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	10	0,26	26%
Total.	38	1,00	100%

Figura 16

La base de datos de deudores del impuesto predial es confiable.



De acuerdo a la tabla 20, el 34% de los encuestados considera que la base de datos de deudores "casi siempre" está actualizada y es confiable, lo cual se atribuye a que, de manera previa a las acciones de recaudación, se ejecutan campañas de fiscalización que contrastan las declaraciones prediales de los contribuyentes con verificaciones directas en campo para asegurar la actualización de la información; asimismo, un 26% afirma que este nivel de confiabilidad se alcanza "siempre". No obstante, un 22% de los participantes consideran que "nunca" y "pocas veces" percibe que la confiabilidad es baja o inexistente debido a que la escasez de personal asignado impide cubrir la totalidad de los predios por verificar en el distrito; este escenario revela una gestión documental que, aunque mayoritariamente funcional en el núcleo fiscalizado, aún presenta vacíos operativos que podrían afectar la precisión del recálculo del impuesto predial y vulnerar el principio de equidad tributaria

ítem 17. Se establecen y se da seguimiento a metas de recaudación mensual del impuesto predial.

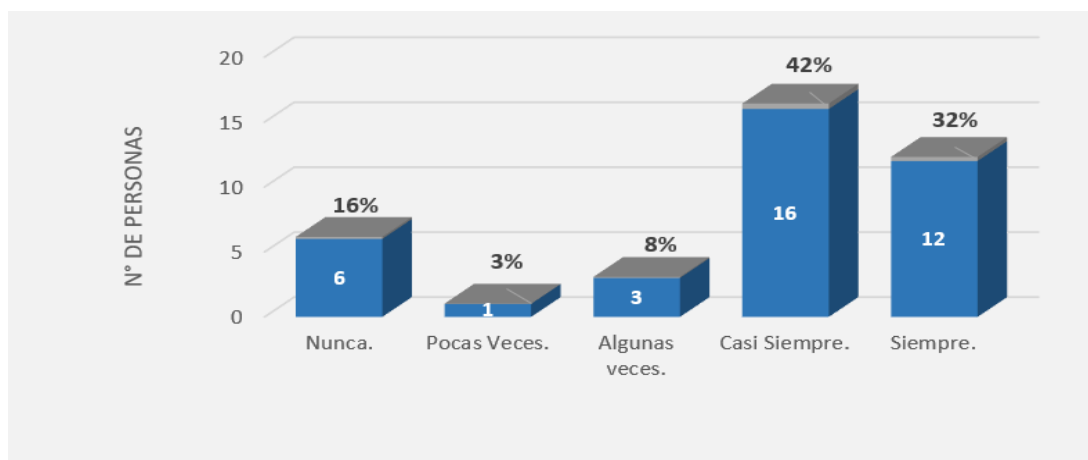
Tabla 21

Se hace seguimiento a las metas de recaudación mensual.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	6	0,16	16%
Pocas veces.	1	0,03	3%
Algunas veces.	3	0,08	8%
Casi siempre.	16	0,42	42%
Siempre.	12	0,32	32%
Total.	38	1,00	100%

Figura 17

Se hace seguimiento a las metas de recaudación mensual.



De acuerdo con la tabla 21, el 42 % de los encuestados afirma que casi siempre se establecen y se da seguimiento a metas de recaudación mensual del impuesto predial, mientras que un 32 % indica que esto ocurre siempre. Solo un 19 % (sumando las categorías de nunca y pocas veces) percibe una ausencia o baja frecuencia en dicho seguimiento. Estos resultados reflejan una gestión orientada al cumplimiento de objetivos y al control de resultados en la recaudación tributaria, aunque aún con ciertos aspectos por mejorar.

No obstante, esta situación puede explicarse por limitaciones vinculadas a la disponibilidad de personal especializado, así como a debilidades en la sistematización y consolidación de la información de ingresos. Asimismo, la falta de capacitación continua del personal encargado del área tributaria podría influir en la ejecución de un control más riguroso y eficiente de las metas mensuales, afectando la calidad del seguimiento. En ese sentido, fortalecer el capital humano mediante capacitaciones permanentes, junto con la implementación de sistemas informáticos integrados para el registro y monitoreo de la recaudación, permitiría optimizar el control de metas, mejorar la toma de decisiones y asegurar un seguimiento más eficiente y oportuno del impuesto predial.

ítem 18. La municipalidad realiza acciones de fiscalización para identificar modificaciones en los predios que no han sido declarados.

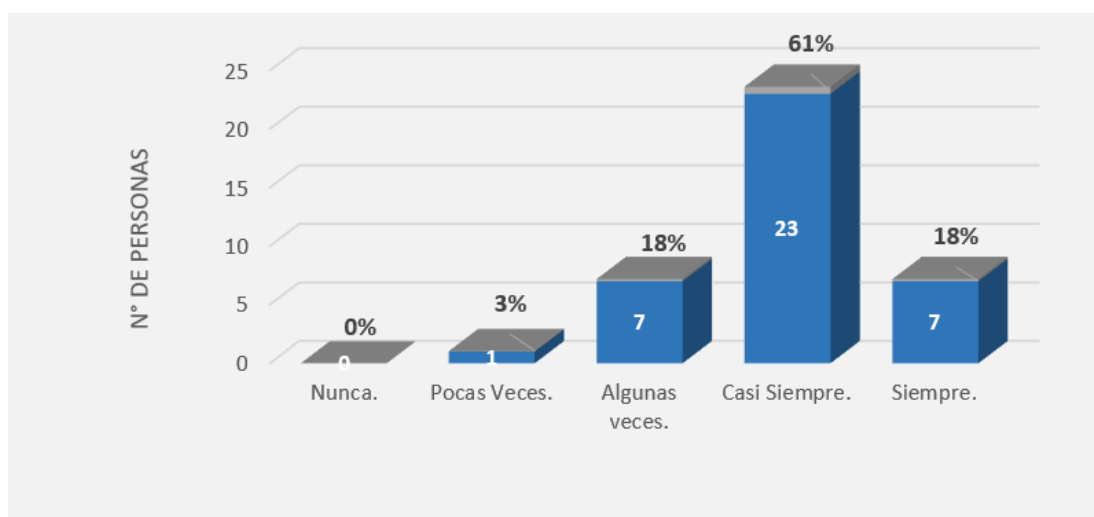
Tabla 22

El municipio realiza acciones para identificar modificaciones en los predios.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	1	0,03	3%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	23	0,61	61%
Siempre.	7	0,18	18%
Total.	38	1,00	100%

Figura 18

El municipio realiza acciones para identificar modificaciones en los predios.



De acuerdo a la tabla 22, se puede inferir que, el 61 % de los encuestados afirma que la municipalidad casi siempre realiza acciones de fiscalización para identificar modificaciones no declaradas en los predios como trabajos en campo con recursos de gps también cruzan la información con entidades que brindan servicios públicos para detectar nuevos predios y que en su totalidad, predios generalmente no , mientras que sólo un 18 % indica que esto ocurre siempre. Esta tendencia muestra una fiscalización frecuente pero no sistemática, lo que podría limitar la actualización del catastro y afectar el cálculo del impuesto predial.

ítem 19. El control de la recaudación tributaria permite tomar acciones correctivas de manera oportuna.

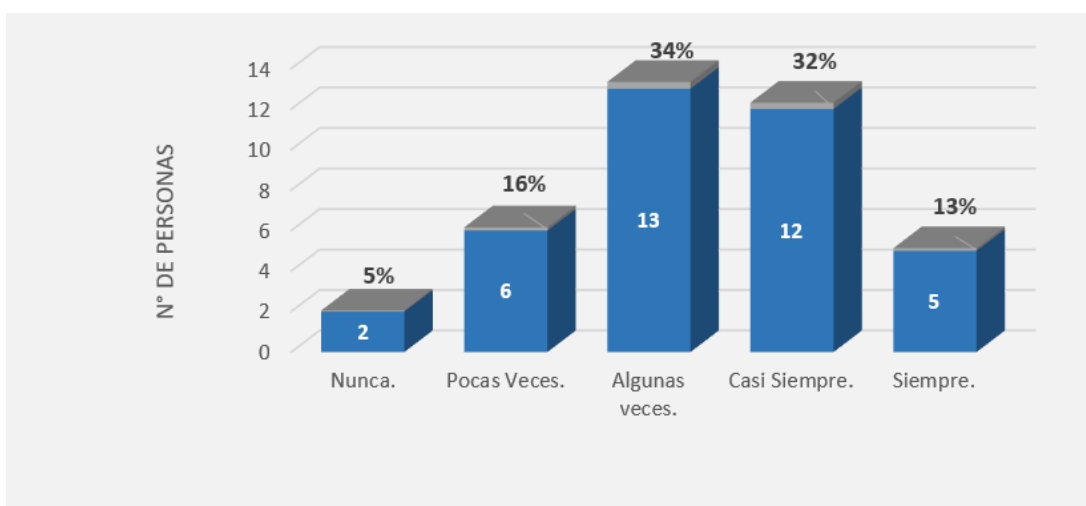
Tabla 23

El control de recaudación permite acciones correctivas.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	2	0,05	5%
Pocas veces.	6	0,16	16%
Algunas veces.	13	0,34	34%
Casi siempre.	12	0,32	32%
Siempre.	5	0,13	13%
Total.	38	1,00	100%

Figura 19

El control de recaudación permite acciones correctivas.



De acuerdo con la tabla 23, el 34 % de los encuestados considera que el control de la recaudación permite tomar acciones correctivas solo algunas veces, mientras que apenas un 13 % afirma que esto ocurre siempre. Estos resultados evidencian una capacidad institucional parcialmente funcional para responder oportunamente ante desviaciones en las metas tributarias. Esta situación podría estar relacionada con limitaciones en el seguimiento continuo de la recaudación, la falta de personal especializado y deficiencias en la sistematización de la información tributaria, lo que dificulta la implementación inmediata de medidas correctivas y el fortalecimiento del control recaudatorio.

ítem 20. La gestión de la base de datos de deudores facilita la emisión de requerimientos de pago.

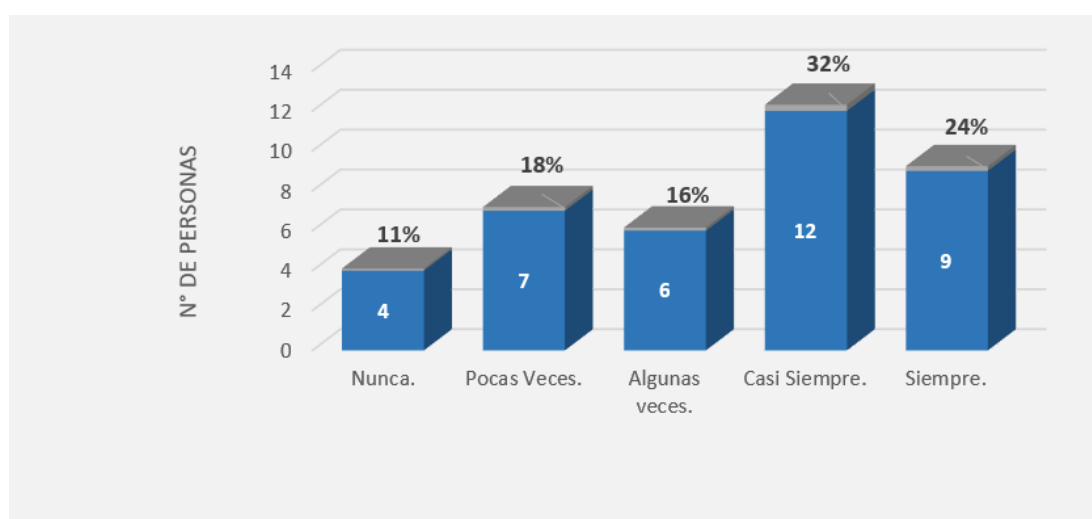
Tabla 24

Base de datos de deudores que facilita los requerimientos de pago.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	4	0,11	11%
Pocas veces.	7	0,18	18%
Algunas veces.	6	0,16	16%
Casi siempre.	12	0,32	32%
Siempre.	9	0,24	24%
Total	38	1,00	100%

Figura 20

Base de datos de deudores que facilita los requerimientos de pago.



De acuerdo con la tabla 24, el 32 % de los encuestados considera que la gestión de la base de datos de deudores casi siempre facilita la emisión de requerimientos de pago, mientras que un 24 % afirma que esto ocurre siempre. Sin embargo, un 29 % (sumando las categorías nunca y pocas veces) percibe que esta funcionalidad es limitada. Estos resultados sugieren que, aunque existen avances en la organización y manejo de la información tributaria, aún no se ha consolidado plenamente un sistema eficiente que permita emitir requerimientos de pago de manera oportuna y precisa.

Esta situación podría estar relacionada con deficiencias en la actualización permanente de la base de datos, inconsistencias en el registro de información de los

contribuyentes y limitaciones en la integración de los sistemas para depuración constante de la base de datos utilizados por la municipalidad. Asimismo, la falta de personal capacitado en el manejo de herramientas tecnológicas y de control tributario podría dificultar la identificación rápida de contribuyentes morosos y la generación eficiente de requerimientos de pago, ello permitiría optimizar las cobranzas.

ítem 21. Se fiscaliza activamente la declaración de predios nuevos para su incorporación al registro municipal.

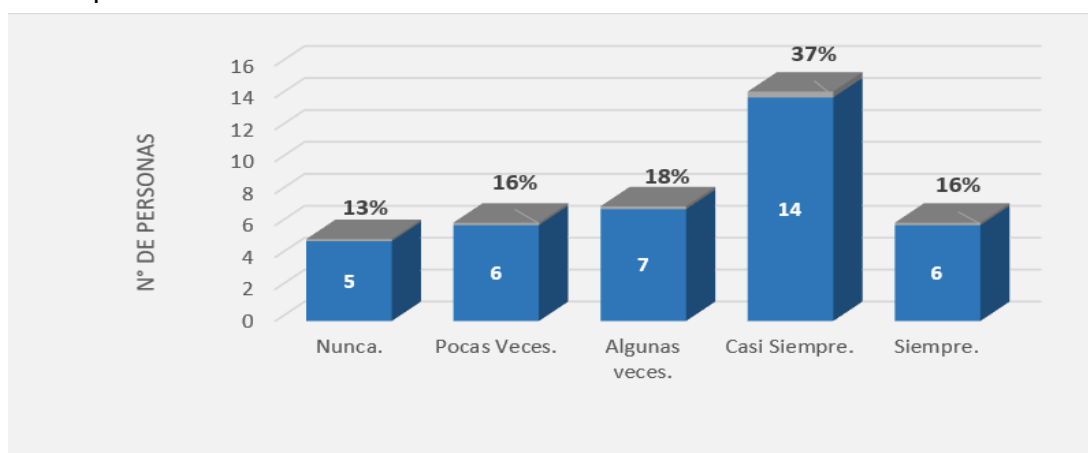
Tabla 25

Fiscaliza la declaración de predios nuevos para su incorporación al registro municipal.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	5	0,13	13%
Pocas veces.	6	0,16	16%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	14	0,37	37%
Siempre.	6	0,16	16%
Total	38	1,00	100%

Figura 21

Fiscaliza la declaración de predios nuevos para su incorporación al registro municipal.



De la tabla 25, se puede inferir que, el 37 % de los encuestados indica que casi siempre se fiscaliza la declaración de predios nuevos para su incorporación al registro municipal, mientras que sólo un 16 % afirma que esto ocurre siempre. Un 29 % (sumando nunca y pocas veces) percibe baja fiscalización, lo que evidencia una práctica institucional frecuente pero no plenamente consolidada. Esta situación podría deberse a la falta de personal capacitado y a la elevada carga laboral en el

área encargada de la fiscalización tributaria, lo que limita la ejecución permanente y las acciones de control. A ello se suman las deficiencias en el manejo y actualización de los sistemas como el Excel de las deudas tributarias del impuesto predial. En estos casos podrían afectar la detección oportuna de predios no declarados o subvaluados, reduciendo la efectividad de la fiscalización municipal.

Variable dependiente

Dimensión: Cobro de Impuestos

ítem 22. Las políticas implementadas por la municipalidad han logrado un aumento en la recaudación del impuesto predial.

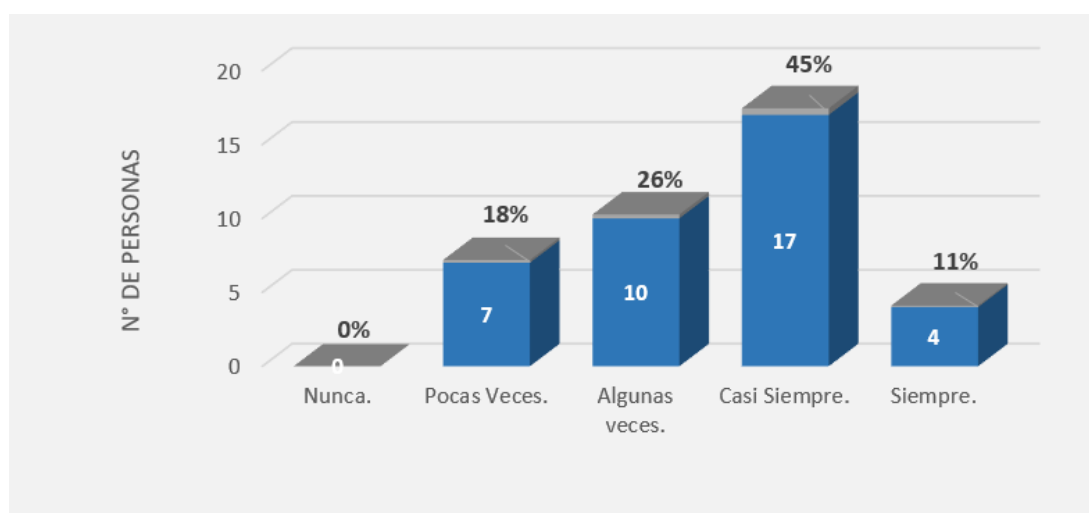
Tabla 26

Políticas del municipio permiten el incremento del impuesto predial.

Categoría	frecuencia	frecuencia relativa	frecuencia porcentual
Nunca	0	0,00	0%
Pocas Veces	7	0,18	18%
Algunas veces	10	0,26	26%
Casi siempre	17	0,45	45%
Siempre	4	0,11	11%
Total	38	1,00	100%

Figura 22

Políticas del municipio permiten el incremento del impuesto predial.



De acuerdo a la tabla 26, el 45 % de los encuestados considera que las políticas municipales casi siempre han logrado aumentar la recaudación del impuesto predial, mientras que solo un 11 % afirma que esto ocurre siempre. Un 34 % (sumando pocas

veces y algunas veces) percibe resultados limitados, lo que sugiere que el impacto de las políticas aún no es plenamente efectivo ni sostenido.

Estos resultados evidencian que, si bien las estrategias y políticas tributarias aplicadas por la municipalidad han generado avances en el incremento de la recaudación, existen limitaciones que afectan su efectividad. Esta situación está relacionada con la falta de personal especializada y la sobrecarga laboral y las debilidades en el control y monitoreo de la aplicación de estrategias y la escasa actualización catastral, debido a que no hay un control sistemático de las deudas y fiscalizaciones para un seguimiento de los contribuyentes morosos, esto debido a que no hay fortalecimiento en las capacitaciones de las políticas tributarias y la modernización de las campañas tributarias.

Ítem 23. El ejecutor coactivo cumple sus roles y funciones de manera eficiente en el cobro de la deuda tributaria.

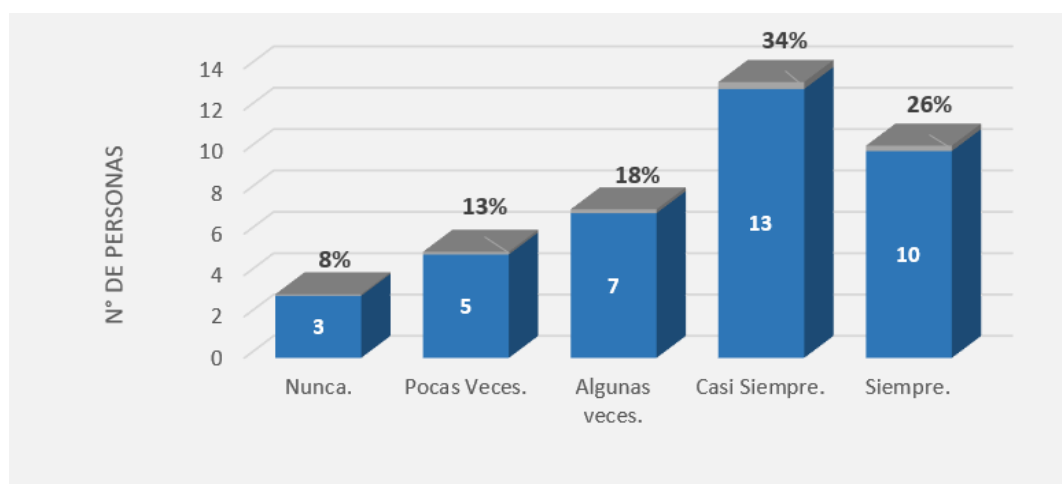
Tabla 27

El ejecutor coactivo cumple con sus funciones.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	3	0,08	8%
Pocas veces.	5	0,13	13%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	10	0,26	26%
Total	38	1,00	100%

Figura 23

El ejecutor coactivo cumple con sus funciones.



De acuerdo con la tabla 27, el 34 % de los encuestados considera que el ejecutor coactivo casi siempre cumple sus funciones de manera eficiente en el cobro de la deuda tributaria, mientras que un 26 % afirma que siempre lo hace. Sin embargo, un 21 % (sumando las categorías nunca y pocas veces) percibe una baja eficiencia en el desempeño de estas funciones. Esto demuestra que el proceso de cobranza de deudas tributarias funciona de manera aceptable, aunque todavía presenta algunas dificultades que limitan su efectividad.

Esta situación se debe a la carga laboral y la falta de seguimiento oportuno de los expedientes y las dificultades para ubicar o notificar a los contribuyentes morosos. También la falta de actualización de información tributaria y las limitaciones en los sistemas, por ello es necesario fortalecer en el área de cobranza coactiva con una mejor organización en la base de datos de los contribuyentes y la capacitación del personal con la finalidad al incremento de la recaudación del impuesto predial.

ítem 24. La base de datos de cobranza coactiva se encuentra actualizada y permite un seguimiento efectivo de los deudores.

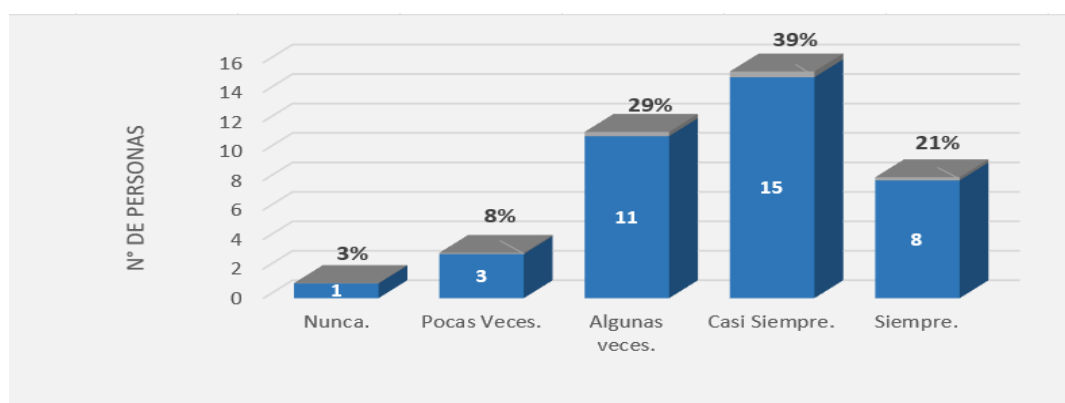
Tabla 28

La base de datos de cobranza coactiva permite el seguimiento de los deudores.

Categoría	frecuencia	frecuencia relativa	frecuencia porcentual
Nunca.	1	0,03	3%
Pocas veces.	3	0,08	8%
Algunas veces.	11	0,29	29%
Casi siempre.	15	0,39	39%
Siempre.	8	0,21	21%
Total	38	1,00	100%

Figura 24

La base de datos de cobranza coactiva permite el seguimiento de los deudores.



De la tabla 28, se puede inferir que el 39 % de los encuestados considera que la base de datos de cobranza coactiva casi siempre permite un seguimiento efectivo de los deudores, mientras que el 21 % afirma que esto ocurre siempre. Asimismo, un 29 % señala que solo algunas veces se logra un adecuado seguimiento. Por otro lado, únicamente el 11 % (sumando las categorías nunca y pocas veces) percibe que esta funcionalidad es deficiente.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencia que la gestión documental y el seguimiento de las deudas presentan un funcionamiento mayoritariamente favorable; sin embargo, aún existen limitaciones que dificultan un control más eficiente de las obligaciones pendientes. Entre los principales factores identificados se encuentran la falta de implementación de mecanismos para mantener actualizada la información de la deuda, la necesidad de contar con una versión mejorada del sistema que permita generar automáticamente las deudas de los contribuyentes y la insuficiente capacitación del personal encargado. Estas deficiencias afectan el adecuado control y seguimiento de las deudas durante los procesos de fiscalización.

ítem 25. Se observa una tendencia positiva en el incremento de la recaudación tributaria en los últimos periodos.

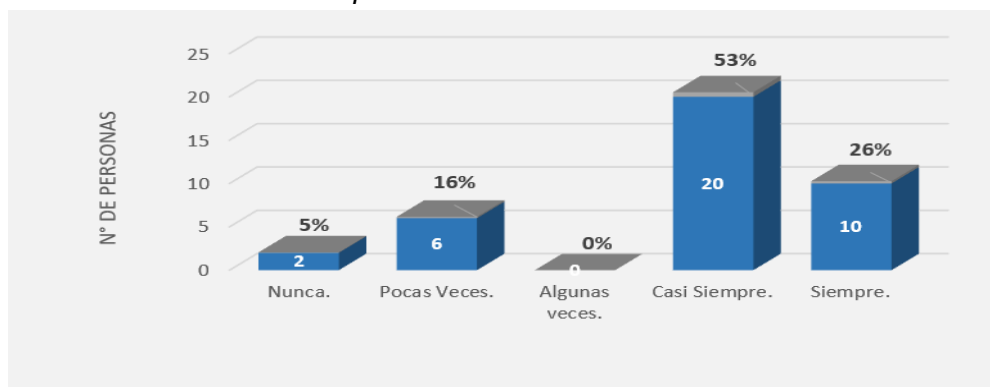
Tabla 29

Se observa una tendencia positiva de la recaudación tributaria.

Categoría	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	2	0,05	5%
Pocas veces.	6	0,16	16%
Algunas veces.	0	0,00	0%
Casi siempre.	20	0,53	53%
Siempre.	10	0,26	26%
Total	38	1,00	100%

Figura 25

Se observa una tendencia positiva de la recaudación tributaria.



De acuerdo con la tabla 29, el 53 % de los encuestados considera que casi siempre se observa una tendencia positiva en el incremento de la recaudación tributaria en los últimos periodos, mientras que el 26 % señala que esto ocurre siempre. Por otro lado, el 16 % manifiesta que ello sucede pocas veces y el 5 % indica que nunca se evidencia dicha tendencia.

En términos generales, los resultados reflejan una percepción favorable respecto al comportamiento de la recaudación tributaria, ya que la mayoría de los encuestados considera que existe un incremento sostenido en los últimos periodos. No obstante, aún se identifican limitaciones que podrían estar afectando la efectividad recaudatoria, tales como deficiencias en los mecanismos de fiscalización, falta de actualización de la información tributaria, limitada automatización de los sistemas de control y escasa capacitación del personal encargado. Estas situaciones pueden generar dificultades para fortalecer la gestión tributaria y asegurar un crecimiento constante en la recaudación.

ítem 26. Las acciones del ejecutor coactivo se realizan respetando el debido procedimiento legal

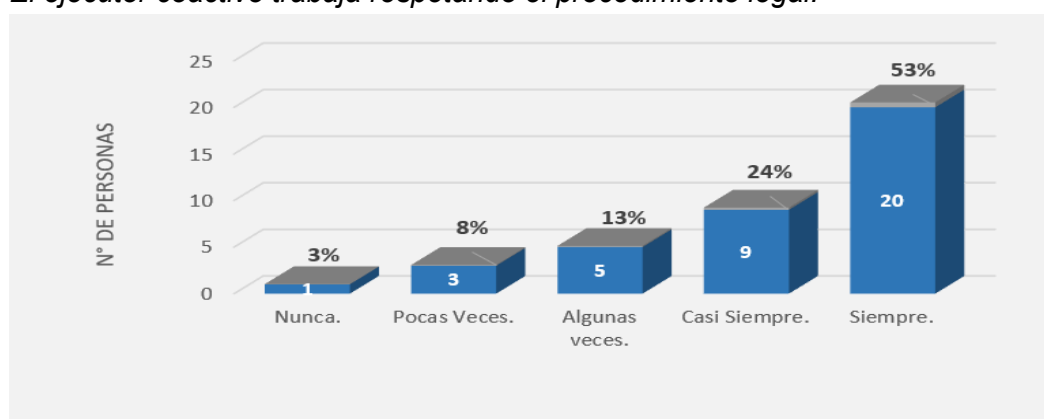
Tabla 30

El ejecutor coactivo trabaja respetando el procedimiento legal.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	1	0,03	3%
Pocas veces.	3	0,08	8%
Algunas veces.	5	0,13	13%
Casi siempre.	9	0,24	24%
Siempre.	20	0,53	53%
Total	38	1,00	100%

Figura 26

El ejecutor coactivo trabaja respetando el procedimiento legal.



De la tabla 30, se puede inferir que, el 53 % de los encuestados afirma que el ejecutor coactivo siempre respeta el procedimiento legal, y un 24 % indica que lo hace casi siempre. Esto refleja una percepción mayoritariamente positiva sobre el cumplimiento normativo en la ejecución tributaria. Esto fortalece la confianza en la gestión tributaria y en la correcta aplicación de las normas durante la ejecución de las acciones de cobranza coactiva.

ítem 27. La información en la base de datos de cobranza coactiva es precisa para la toma de decisiones.

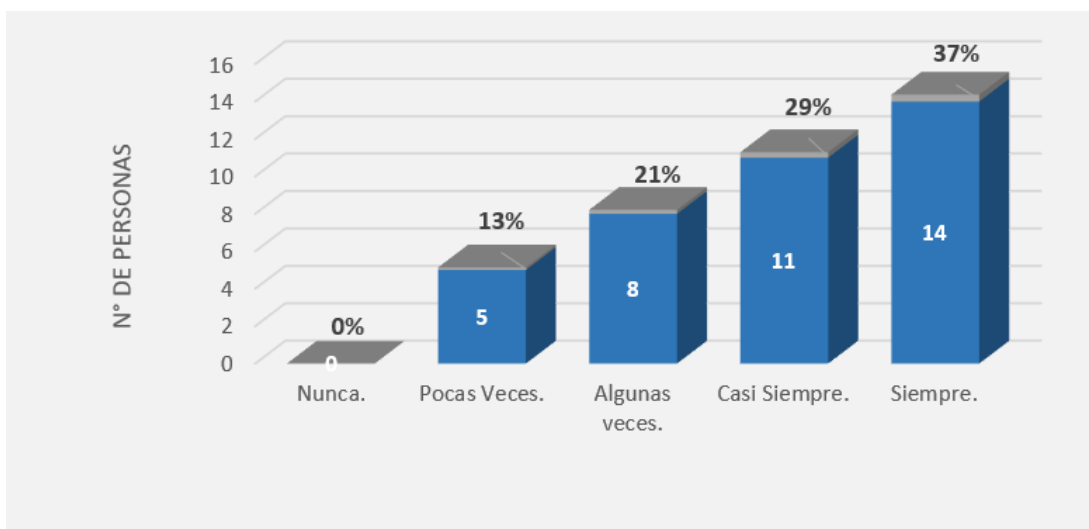
Tabla 31

La base de datos de cobranza coactiva ayuda en la toma de decisiones.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	5	0,13	13%
Algunas veces.	8	0,21	21%
Casi siempre.	11	0,29	29%
Siempre.	14	0,37	37%
Total	38	1,00	100%

Figura 27

La base de datos de cobranza coactiva ayuda en la toma de decisiones.



De la tabla 31, se puede inferir que el 37 % de los encuestados considera que la base de datos de cobranza coactiva siempre ayuda en la toma de decisiones, mientras que un 29 % indica que esto ocurre casi siempre. Asimismo, el 21 % señala que esta utilidad se presenta algunas veces y solo el 13 % considera que ocurre pocas veces.

En general, los resultados muestran una percepción favorable respecto a la precisión y funcionalidad de la base de datos como herramienta de apoyo para la toma de decisiones en el área de cobranza coactiva.

No obstante, durante la revisión de los documentos se evidenció la falta de controles adecuados y de información completa en algunos registros, situación que puede repercutir negativamente en la eficiencia y precisión de la toma de decisiones. En ese sentido, resulta necesario fortalecer las capacitaciones del personal y promover el uso de herramientas tecnológicas que permitan mejorar el control, la actualización y el seguimiento de la información, contribuyendo así a una gestión más eficiente y confiable.

ítem 28. El proceso de cobranza coactiva se inicia de manera oportuna ante la falta de pago del impuesto

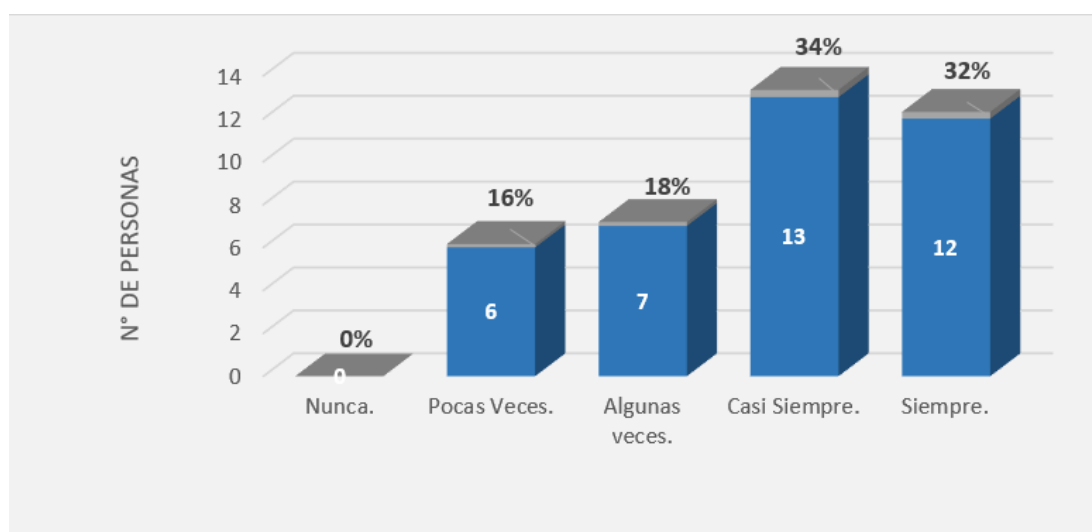
Tabla 32

La cobranza coactiva es oportuna.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	6	0,16	16%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	12	0,32	32%
Total	38	1,00	100%

Figura 28

La cobranza coactiva es oportuna.



De la tabla 32, se puede inferir que el 34 % de los encuestados afirma que el proceso de cobranza coactiva casi siempre se inicia de manera oportuna ante la falta de pago del impuesto, mientras que un 32 % indica que esto ocurre siempre. Asimismo, el 18 % considera que solo algunas veces se realiza oportunamente y el 16 % señala que sucede pocas veces. En conjunto, los resultados reflejan una percepción mayoritariamente favorable respecto a la oportunidad en el inicio de la cobranza coactiva, aunque aún existen limitaciones que afectan su eficiencia.

Estas dificultades estarían relacionadas principalmente con la falta de personal y la sobrecarga laboral existente en el área de cobranza coactiva, lo que ocasiona que, en algunos casos, los procedimientos no se ejecuten dentro de los plazos oportunos. En ese sentido, resulta necesario fortalecer la gestión mediante la implementación y el adecuado manejo de sistemas informáticos que permitan automatizar procesos, optimizar el control de las deudas y reducir el tiempo de respuesta en las acciones de cobranza coactiva.

Dimensión: Determinación de la deuda

ítem 29. Se realiza una verificación física del predio para constatar la información declarada por el contribuyente

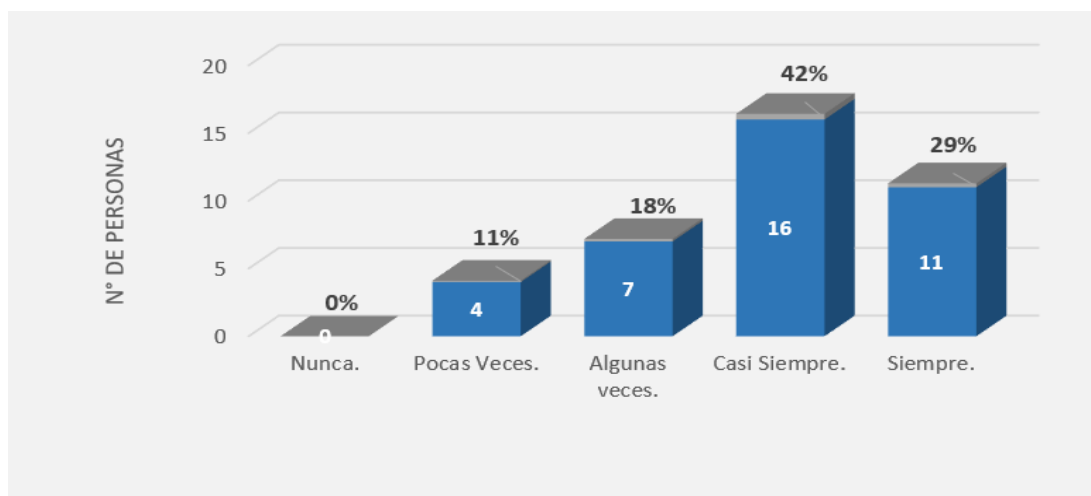
Tabla 33

Verificación física del predio declarado.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	4	0,11	11%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	16	0,42	42%
Siempre.	11	0,29	29%
Total.	38	1,00	100%

Figura 29

Verificación física del predio declarado.



De la tabla 33, se puede inferir que el 42 % de los encuestados indica que casi siempre se realiza la verificación física del predio para constatar la información declarada por el contribuyente, mientras que un 29 % afirma que esto ocurre siempre. En conjunto, el 71 % presenta una percepción positiva, lo que evidencia que esta práctica se encuentra implementada en la gestión tributaria, aunque todavía no de manera totalmente consolidada. Por otro lado, el 29 % restante (sumando las categorías pocas veces y algunas veces) considera que las verificaciones físicas se realizan de forma limitada o esporádica, lo que demuestra la existencia de oportunidades de mejora en cuanto a cobertura y sistematización de las inspecciones.

Asimismo, esta situación estaría relacionada con la falta de personal y la sobrecarga de funciones, factores que dificultan abarcar un control total de los predios dentro de la jurisdicción. A ello se suma la falta de actualización catastral, lo que genera limitaciones para contar con información predial precisa y actualizada. En consecuencia, estas deficiencias repercuten en el control y fiscalización de los contribuyentes, haciendo necesario fortalecer las capacidades del personal e implementar herramientas tecnológicas y catastros actualizados que permitan optimizar la verificación y el registro de la información predial.

ítem 30. La declaración jurada presentada por el contribuyente es utilizada como base principal para determinar el monto del impuesto

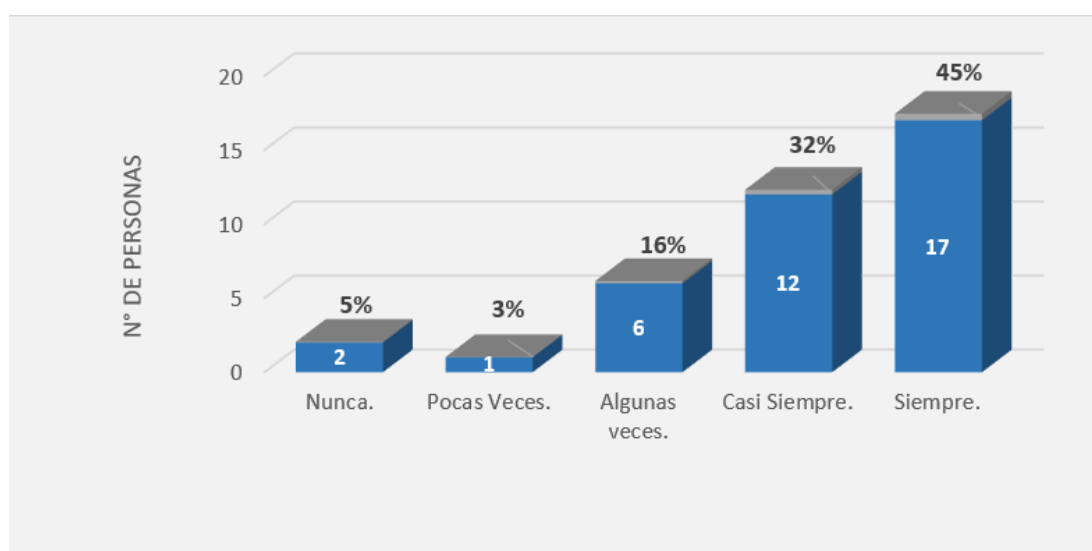
Tabla 34

La declaración jurada del contribuyente se usa para determinación del impuesto.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	2	0,05	5%
Pocas veces.	1	0,03	3%
Algunas veces.	6	0,16	16%
Casi siempre.	12	0,32	32%
Siempre.	17	0,45	45%
Total.	38	1,00	100%

Figura 30

La declaración jurada del contribuyente se usa para determinación del impuesto.



De la tabla 34, se puede inferir que el 45 % de los encuestados afirma que la declaración jurada presentada por el contribuyente siempre se utiliza como base principal para determinar el monto del impuesto, mientras que un 32 % indica que esto ocurre casi siempre. En conjunto, el 77 % presenta una percepción positiva, lo que evidencia que la declaración jurada cumple un rol fundamental y sistemático dentro del proceso de determinación tributaria. Por otro lado, el 23 % restante (sumando las categorías nunca, pocas veces y algunas veces) considera que su utilización es limitada o inconsistente, situación que podría reflejar debilidades en los mecanismos de validación de la información, así como dificultades en la articulación con otras fuentes de verificación.

Asimismo, estos resultados demuestran la necesidad de fortalecer la concientización tributaria en los contribuyentes, promoviendo una adecuada orientación, un buen trato y una información clara al momento de la atención. Ello permitirá recabar información más precisa y confiable a través de las declaraciones juradas, contribuyendo a mejorar la determinación de los impuestos y fortaleciendo la confianza entre la administración tributaria y los contribuyentes.

ítem 31. El cálculo de la cuantía del impuesto predial se realiza de acuerdo con la normativa vigente.

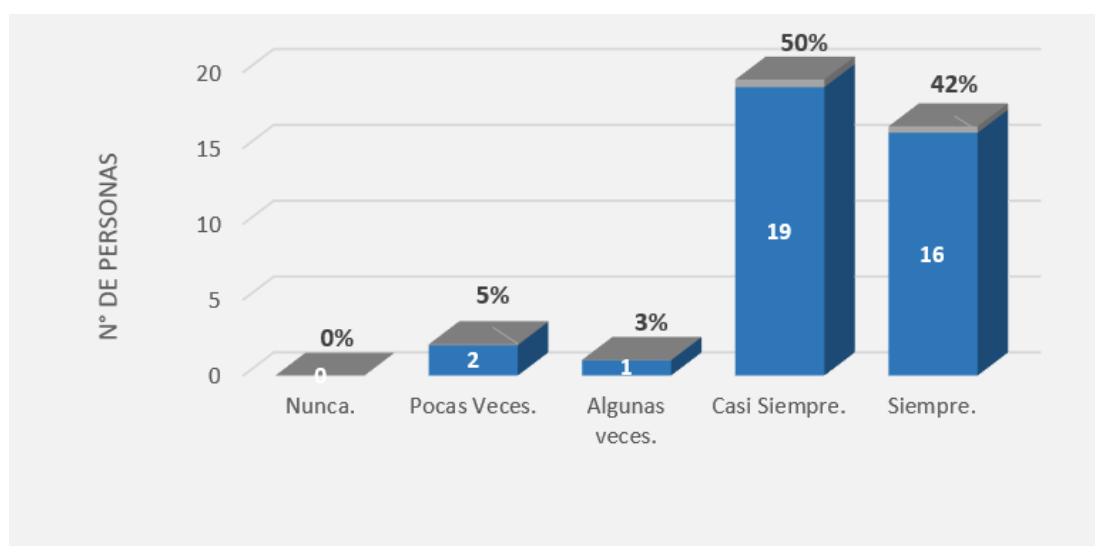
Tabla 35

El cálculo del impuesto predial es acorde a la normativa vigente.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	2	0,05	5%
Algunas veces.	1	0,03	3%
Casi siempre.	19	0,50	50%
Siempre.	16	0,42	42%
Total.	38	1,00	100%

Figura 31

El cálculo del impuesto predial es acorde a la normativa vigente.



De la tabla 35, se puede inferir que el 50 % de los encuestados afirma que el cálculo de la cuantía del impuesto predial se realiza casi siempre de acuerdo con la normativa vigente, mientras que el 42 % indica que esto ocurre siempre. En conjunto, el 92 % presenta una percepción positiva, lo que evidencia que el proceso de determinación

del impuesto predial se desarrolla de manera sólida y alineada con el marco legal establecido. Por otro lado, solo el 8 % de los encuestados considera que existen algunas limitaciones o desviaciones en la aplicación de la normativa.

Estos resultados reflejan que la entidad mantiene un adecuado cumplimiento de las disposiciones tributarias para el cálculo del impuesto predial; sin embargo, es importante continuar fortaleciendo las capacidades del personal mediante capacitaciones permanentes. Ello permitirá mantener actualizados los conocimientos sobre la normativa vigente y brindar una mejor orientación e información a los contribuyentes, contribuyendo así a una gestión tributaria más eficiente, transparente y confiable.

ítem 32. La municipalidad cuenta con personal capacitado para la verificación de las características de los predios.

Tabla 36

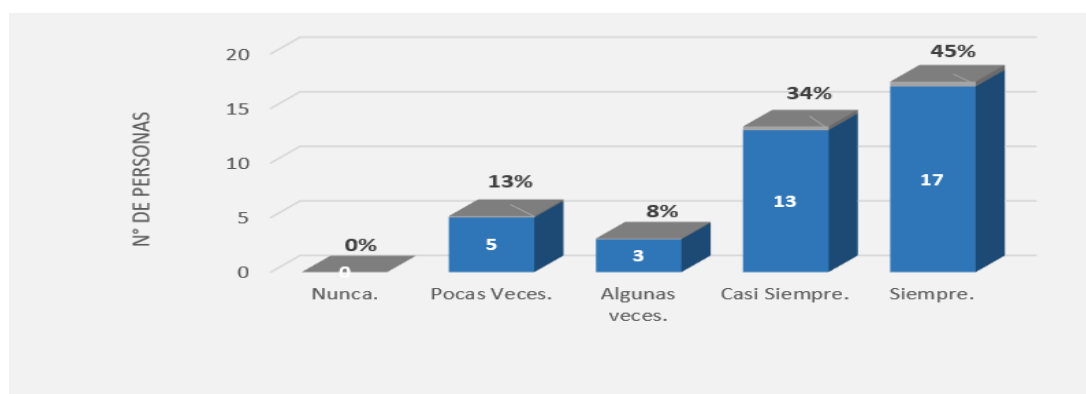
El municipio cuenta con personal calificado para verificación de predios.

Categoría	Frecuencia	Frecuencia Relativa	Frecuencia Porcentual
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	5	0,13	13%
Algunas veces.	3	0,08	8%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	17	0,45	45%
Total.	38	1,00	100%

Figura 32

El municipio cuenta con personal calificado para verificación de predios

De la tabla 36 se puede inferir que, el 45 % de los encuestados afirma que la municipalidad siempre cuenta con personal capacitado para verificar las características de los predios de acuerdo a la normativa de valorización ya que se se



capacita al personal una semana antes de las verificaciones, y un 34 % indica que esto ocurre casi siempre. Esto representa un 79 % de percepción positiva, aunque un 21 % restante evidencia limitaciones en cobertura o especialización técnica debido a que el tiempo corto de capacitación no es suficiente para su adecuado aseguramiento de que la verificación se esté llevando de manera correcta.

ítem 33. Se promueve la presentación oportuna y correcta de la declaración jurada del impuesto predial por parte de los contribuyentes.

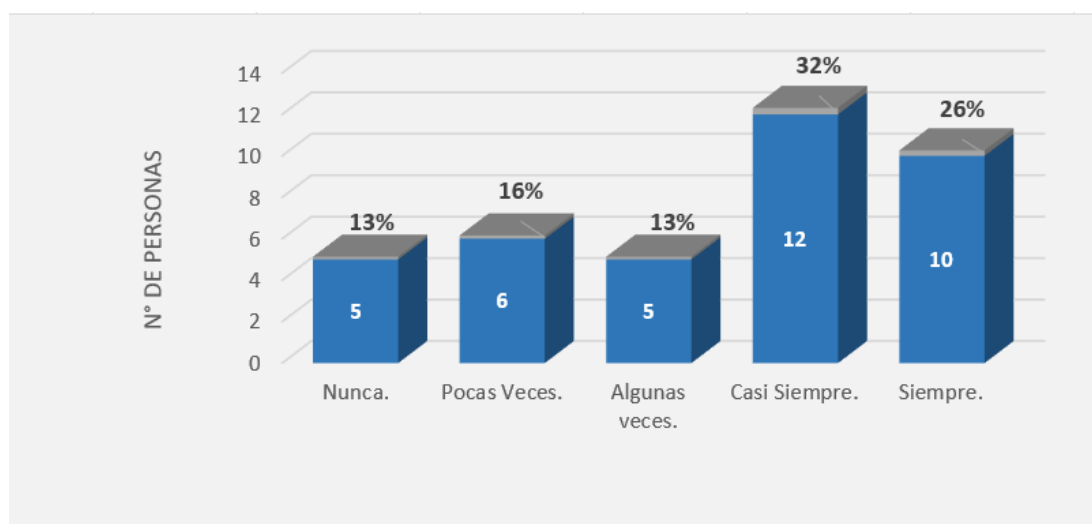
Tabla 37

Se promueve la presentación oportuna de la declaración jurada del impuesto predial.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	5	0,13	13%
Pocas veces.	6	0,16	16%
Algunas veces.	5	0,13	13%
Casi siempre.	12	0,32	32%
Siempre.	10	0,26	26%
Total.	38	1,00	100%

Figura 33

Se promueve la presentación oportuna de la declaración jurada del impuesto predial.



De la tabla 37, se puede inferir que, solo el 58 % de los encuestados percibe que siempre o casi siempre se promueve la presentación oportuna y correcta de la

declaración jurada del impuesto predial. Un 42 % restante señala que esta promoción ocurre de forma limitada o irregular.

ítem 34. El procedimiento para el cálculo de la deuda tributaria es transparente y puede ser consultado por el contribuyente.

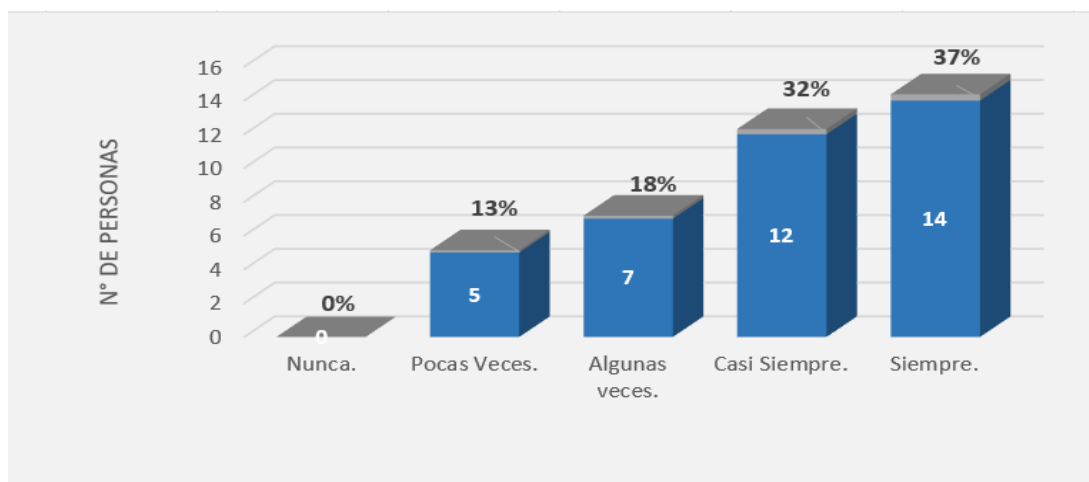
Tabla 38

El cálculo de la deuda tributaria es transparente.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	5	0,13	13%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	12	0,32	32%
Siempre.	14	0,37	37%
Total.	38	1,00	100%

Figura 34

El cálculo de la deuda tributaria es transparente.



De la tabla se puede inferir que, el 69 % de respuestas positivas (“siempre” y “casi siempre”) sugiere que el municipio ha implementado mecanismos que permiten cierta trazabilidad y consulta del procedimiento, posiblemente mediante plataformas digitales, atención presencial o documentos normativos. Sin embargo, el 31 % restante (entre “pocas veces” y “algunas veces”) evidencia que aún existen barreras en la comprensión, difusión o acceso al cálculo, lo que puede generar desconfianza, errores involuntarios o baja cultura tributaria.

ítem 35. Se utilizan los valores arancelarios actualizados para el cálculo del impuesto predial.

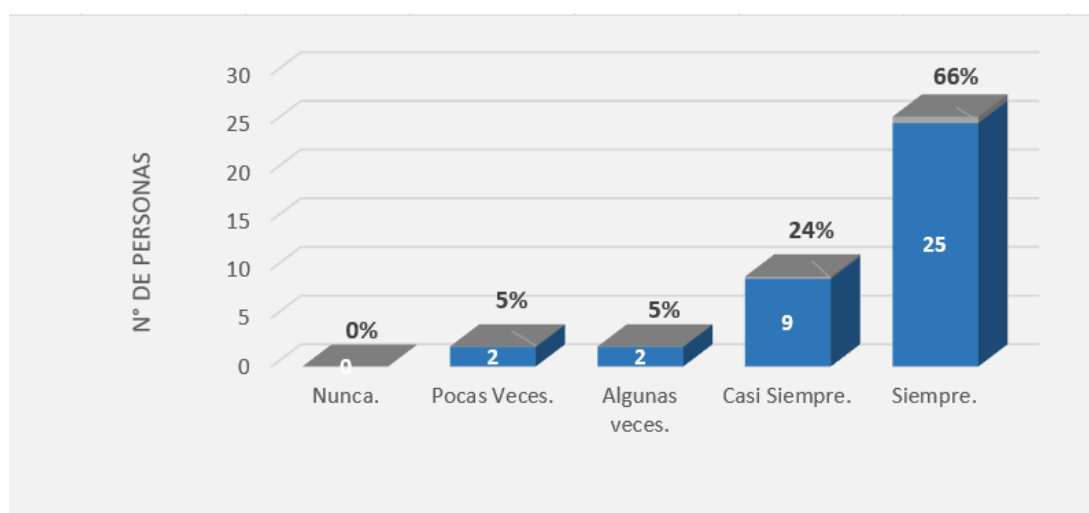
Tabla 39

Se usan valores arancelarios actualizados para el cálculo del Impuesto predial.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	2	0,05	5%
Algunas veces.	2	0,05	5%
Casi siempre.	9	0,24	24%
Siempre.	25	0,66	66%
Total.	38	1,00	100%

Figura 35

Se usan valores arancelarios actualizados para el cálculo del Impuesto predial.



De la tabla se puede inferir que, el 66 % de los encuestados afirma que siempre se utilizan valores arancelarios actualizados para el cálculo del impuesto predial, y un 24 % indica que esto ocurre casi siempre. Esto representa un sólido 90 % de percepción positiva sobre la actualización normativa en el proceso de determinación tributaria. La alta percepción de cumplimiento (90 %) sugiere que el municipio aplica correctamente los valores vigentes en sus procedimientos técnicos. No obstante, el 10 % restante (entre “pocas veces” y “algunas veces”) indica que aún existen casos en los que no se aplican los valores actualizados, lo que podría deberse a demoras en la adopción normativa, errores operativos o falta de capacitación técnica.

Dimensión: Recálculo del impuesto

ítem 36. Se mantiene actualizada la relación de predios urbanos y rústicos para la fijación del impuesto predial según el Reglamento Nacional de Tasaciones (RNT).

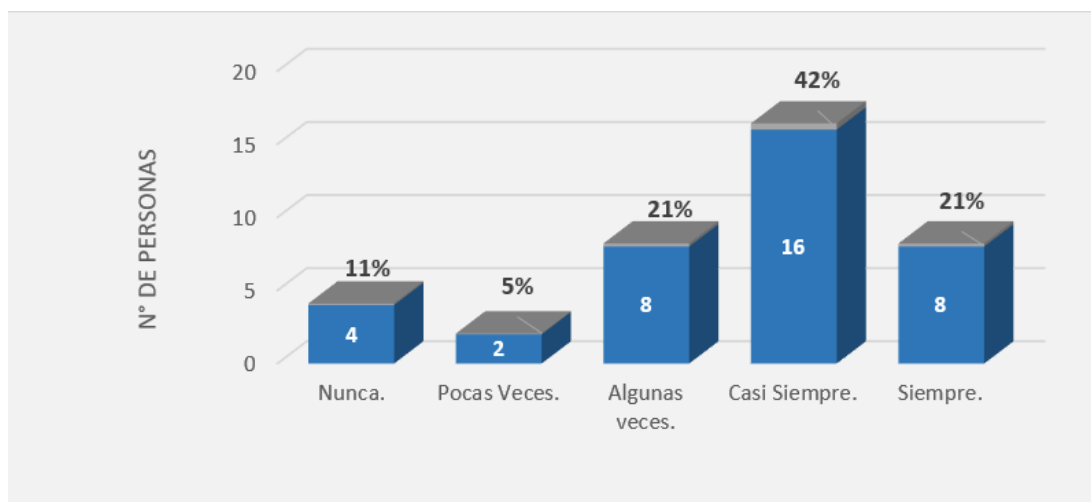
Tabla 40

La relación de predios urbanos y rústicos se encuentra actualizada.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	4	0,11	11%
Pocas veces.	2	0,05	5%
Algunas veces.	8	0,21	21%
Casi siempre.	16	0,42	42%
Siempre.	8	0,21	21%
Total.	38	1,00	100%

Figura 36

La relación de predios urbanos y rústicos se encuentra actualizada.



De la tabla se puede inferir que, el 63 % de respuestas positivas (“siempre” y “casi siempre”) sugiere que el municipio realiza esfuerzos periódicos de actualización, posiblemente mediante inspecciones técnicas, revisión documental o articulación con registros públicos. Sin embargo, el 37 % restante evidencia que aún existen debilidades en cobertura, sistematización o periodicidad, lo que puede generar errores en la clasificación predial, sobrevaloraciones o sobrecargos tributarios.

ítem 37. La municipalidad emite un informe claro y detallado sobre el valor del impuesto predial a cada contribuyente.

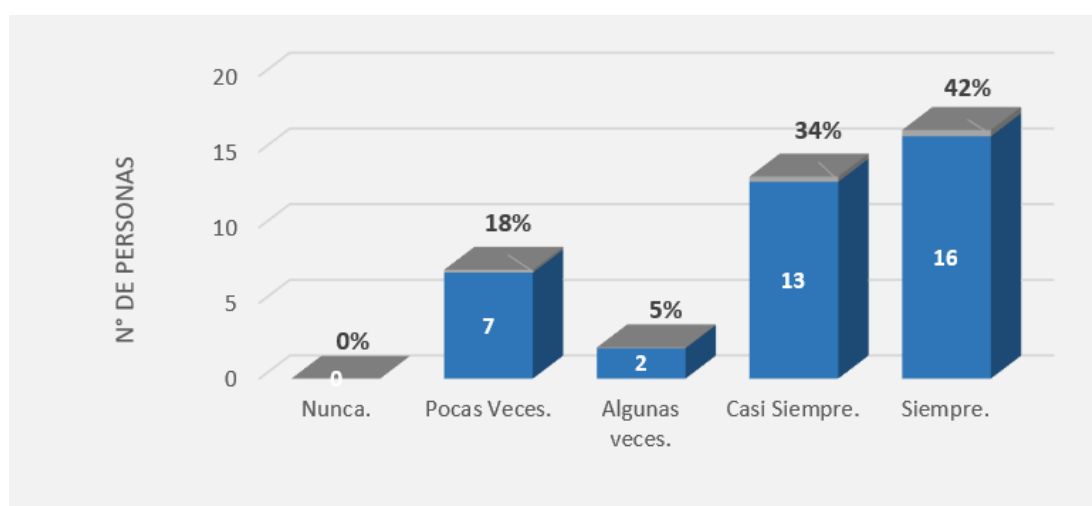
Tabla 41

El municipio emite un informe adecuado sobre el valor del impuesto predial.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	7	0,18	18%
Algunas veces.	2	0,05	5%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	16	0,42	42%
Total.	38	1,00	100%

Figura 37

El municipio emite un informe adecuado sobre el valor del impuesto predial.



De la tabla, se puede inferir que, el 42 % de los encuestados afirma que la municipalidad siempre emite un informe claro y detallado sobre el valor del impuesto predial, y un 34 % indica que esto ocurre casi siempre. Esto representa un 76 % de percepción positiva, aunque un 24 % restante señala que la información entregada es limitada, poco frecuente o insuficiente. La alta percepción de cumplimiento (76 %) sugiere que el municipio ha implementado mecanismos informativos efectivos, como boletas explicativas, informes digitales o atención personalizada. Sin embargo, el 24 % restante evidencia que aún existen barreras en la claridad, frecuencia o accesibilidad de estos informes, lo que puede generar desinformación, desconfianza o errores involuntarios en el cobro.

ítem 38. El personal encargado del recálculo del impuesto consulta y aplica correctamente las normas tributarias vigentes.

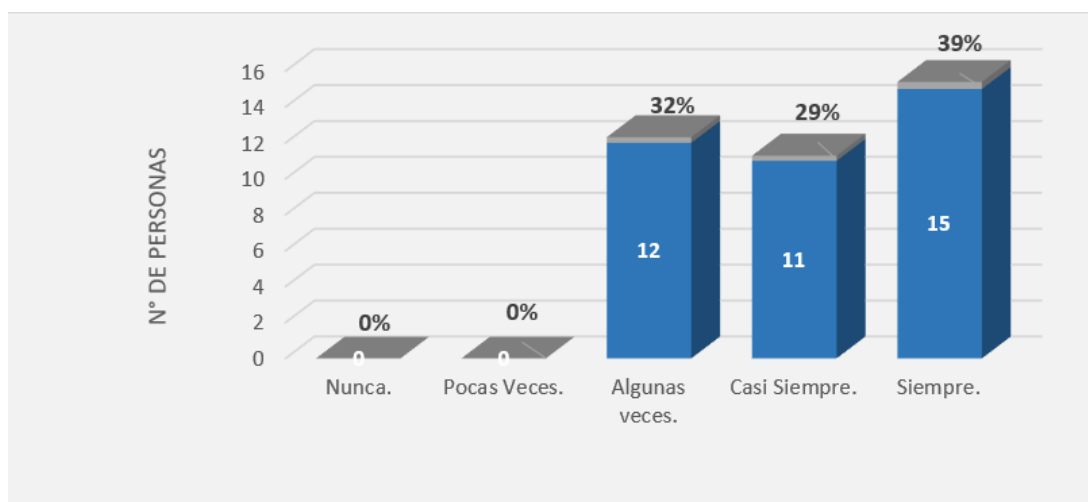
Tabla 42

El personal responsable del recálculo del impuesto predial aplica las normas tributarias vigentes.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	0	0,00	0%
Pocas veces.	0	0,00	0%
Algunas veces.	12	0,32	32%
Casi siempre.	11	0,29	29%
Siempre.	15	0,39	39%
Total.	38	1,00	100%

Figura 38

El personal responsable del recálculo del impuesto predial aplica las normas tributarias vigentes.



De la tabla, se puede inferir que, el 39 % de los encuestados afirma que el personal encargado del recálculo del impuesto siempre consulta y aplica correctamente las normas tributarias vigentes, y un 29 % indica que esto ocurre casi siempre. Esto representa un 68 % de percepción positiva, mientras que un 32 % señala que esta aplicación normativa ocurre solo algunas veces, lo que evidencia oportunidades de mejora en la sistematización y capacitación técnica. La mayoría de respuestas positivas (68 %) sugiere que el personal técnico aplica con frecuencia los criterios normativos establecidos. Sin embargo, el 32 % restante indica que esta aplicación no

es sistemática, lo que podría deberse a falta de actualización normativa, debilidades en la capacitación o ausencia de supervisión técnica.

ítem 39. Se actualiza la fijación del impuesto predial en base a la normativa y valores vigentes como el RNT.

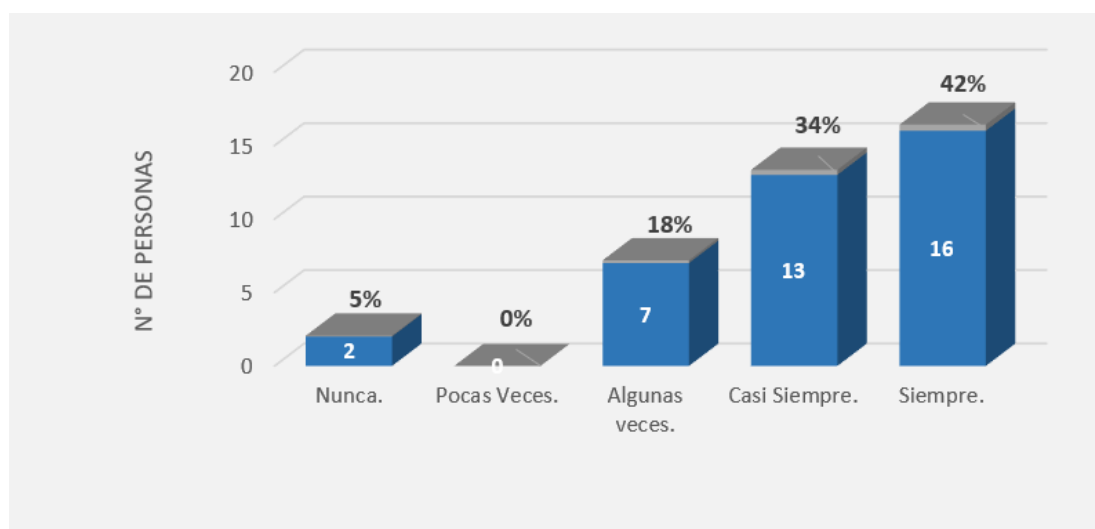
Tabla 43

El impuesto predial se encuentra actualizada.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	2	0,05	5%
Pocas veces.	0	0,00	0%
Algunas veces.	7	0,18	18%
Casi siempre.	13	0,34	34%
Siempre.	16	0,42	42%
Total.	38	1,00	100%

Figura 39

El impuesto predial se encuentra actualizada.



De la tabla 43, se puede inferir que, el 42 % de los encuestados afirma que la fijación del impuesto predial siempre se actualiza conforme a la normativa y valores vigentes como el Reglamento Nacional de Tasaciones (RNT), y un 34 % indica que esto ocurre casi siempre. Esto representa un 76 % de percepción positiva, mientras que un 24 % señala que esta actualización ocurre de forma limitada o irregular. La mayoría de respuestas positivas (76 %) sugiere que el municipio realiza esfuerzos periódicos de actualización normativa, mediante resoluciones internas, adopción de valores del MEF y revisión técnica del catastro. Sin embargo, el 24 % restante evidencia que aún

existen debilidades en cobertura, sistematización o periodicidad, lo que puede generar distorsiones en la determinación del impuesto, sobrevaloraciones o sobrecargos tributarios.

ítem 40. El informe del valor del impuesto predial es comprensible y contiene toda la información relevante para el contribuyente.

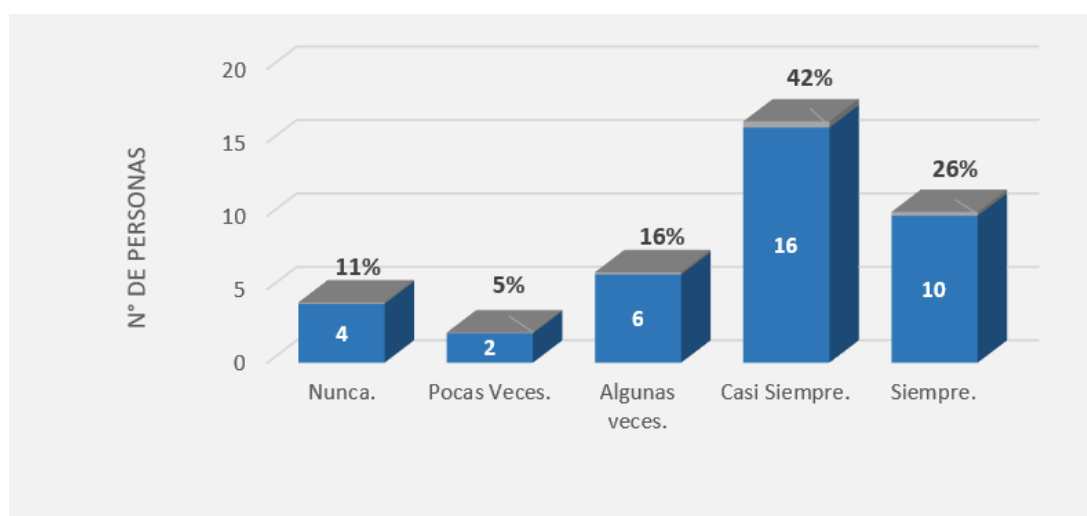
Tabla 44

El informe del valor del impuesto predial es comprensible.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	4	0,11	11%
Pocas veces.	2	0,05	5%
Algunas veces.	6	0,16	16%
Casi siempre.	16	0,42	42%
Siempre.	10	0,26	26%
Total.	38	1,00	100%

Figura 40

El informe del valor del impuesto predial es comprensible.



De la tabla 44 se puede inferir que, el 42 % de los encuestados considera que el informe del impuesto predial es casi siempre comprensible y contiene toda la información relevante, mientras que un 26 % afirma que esto ocurre siempre. Esto representa un 68 % de percepción positiva, aunque un 32 % restante señala que la claridad y completitud del informe es limitada o irregular. La mayoría de respuestas positivas (68 %) sugiere que el municipio ha implementado mecanismos informativos relativamente efectivos, como boletas explicativas, informes digitales o atención personalizada. Sin embargo, el 32 % restante evidencia que aún existen barreras en

la claridad, estructura o accesibilidad de estos informes, lo que puede generar desinformación, desconfianza o errores involuntarios en el pago.

Ítem 41. Existe un procedimiento establecido para la consulta de normas tributarias por parte del personal municipal.

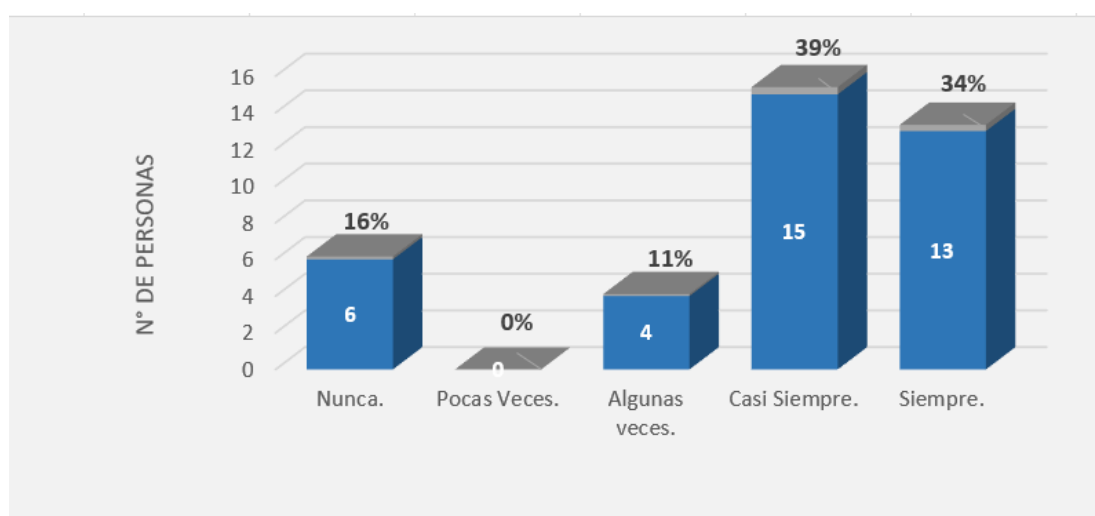
Tabla 45

Se tiene un procedimiento para consulta de las normas tributarias.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	6	0,16	16%
Pocas veces.	0	0,00	0%
Algunas veces.	4	0,11	11%
Casi siempre.	15	0,39	39%
Siempre.	13	0,34	34%
Total.	38	1,00	100%

Figura 41

Se tiene un procedimiento para consulta de las normas tributarias.



De los resultados obtenidos en la tabla 45, se observa que el 39% de los encuestados considera que casi siempre existe un procedimiento establecido para la consulta de normas tributarias por parte del personal municipal, mientras que un 34% afirma que esto ocurre siempre. Al consolidar ambos valores, se obtiene un 73% de percepción positiva. Esto sugiere que la municipalidad ha logrado implementar y estructurar ciertos mecanismos de acceso normativo, tales como plataformas digitales, manuales operativos, reglamentos internos o capacitaciones periódicas.

Por otro lado, el 27% restante de los participantes se divide entre quienes opinan que esto ocurre algunas veces (11%) o nunca (16%). Esta brecha crítica evidencia que, a pesar de los esfuerzos institucionales, aún persisten debilidades en la difusión, actualización o socialización de dichos procedimientos.

ítem 42. El recálculo del impuesto se realiza de manera oportuna ante cambios en las características del predio o en la normativa.

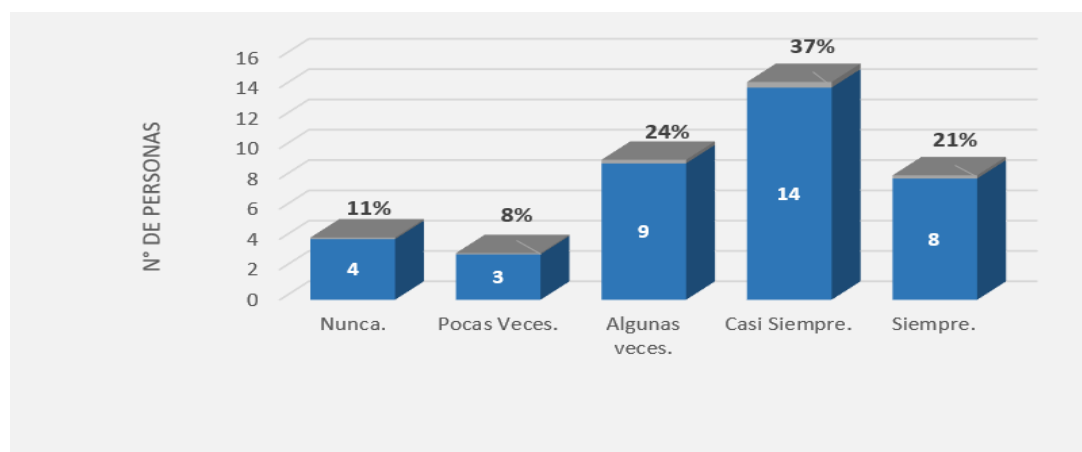
Tabla 46

El recálculo del impuesto predial se realiza de manera oportuna ante cambios.

Categoría.	Frecuencia.	Frecuencia Relativa.	Frecuencia Porcentual.
Nunca.	4	0,11	11%
Pocas veces.	3	0,08	8%
Algunas veces.	9	0,24	24%
Casi siempre.	14	0,37	37%
Siempre.	8	0,21	21%
Total.	38	1,00	100%

Figura 42

El recálculo del impuesto predial se realiza de manera oportuna ante cambios.



De la tabla 46, se infiere que el 37 % de los encuestados considera que el recálculo del impuesto predial se realiza casi siempre de manera oportuna ante cambios en las características del inmueble, conforme a la normativa del Ministerio de Vivienda. Asimismo, un 21 % afirma que esto ocurre siempre, garantizando el cumplimiento de los valores oficiales. En conjunto, esto representa un 58 % de percepción positiva, lo que sugiere que el municipio realiza esfuerzos para ajustar el tributo a los cambios físicos relevantes.

Por otro lado, el 42 % restante señala que esta actualización ocurre de forma limitada, tardía o irregular debido a la sistematización del cálculo. Esta cifra evidencia que aún persisten debilidades en la periodicidad, cobertura o articulación técnica del proceso; deficiencias que podrían generar distorsiones tributarias, sobrevaloraciones o sobrecargos injustificados.

1.9. Análisis documental

El objetivo de dicho análisis fue evidenciar los factores que inciden directamente en la gestión y recaudación del impuesto predial. Para ello, previamente se elaboró la guía de revisión de análisis documental (Anexo 6), mediante la cual se recopiló información sobre la operatividad de la municipalidad durante los periodos 2023 y 2024, así como datos relacionados con los ingresos y gastos ejecutados obtenidos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de su portal de Consulta Amigable.

Toda la información recopilada guarda relación directa con las variables y dimensiones de la investigación. En ese sentido, inicialmente se identificaron y revisaron los documentos fuente necesarios para el desarrollo del análisis, entre los cuales se encuentran:

- Reportes de emisión tributaria de la Subgerencia de Rentas.
- Plan de Incentivos del MEF.
- Informes consolidados anuales de la Subgerencia de Fiscalización.
- Reportes de gestión de cobranza coactiva.
- Base de datos del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT).

Con la finalidad de continuar con el análisis documental, y siguiendo la guía de revisión documentaria respecto a la gestión y recaudación tributaria, se identificaron diversos indicadores relacionados con las variables y dimensiones de la investigación, los cuales permitieron contrastar la hipótesis planteada.

1.9.1. Variable independiente: Gestión Tributaria

Dimensión: Planificación

Tabla 47

Recaudación ejecutada del Impuesto Predial sobre Metas Institucionales y meta MEF 2023-2024.

Concepto	2023 (S/.)	2024 (S/.)	Variación (S/.)	Variación 2024/2023 (%)
Meta Institucional	1,297,200.00	1,240,000.00	-57,200.00	-4.41
Meta MEF	1,337,667.00	1,657,735.37	320,068.37	23.93
Recaudación Efectiva	1,313,162.00	1,493,275.00	180,113.00	13.72
Cumplimiento de Meta Institucional (%)	101.23	120.43		19.19
Brecha con meta Institucional	15,962.00	253,275.00		
Cumplimiento de Meta MEF (%)	98.17	90.08		-8.09
Brecha con meta MEF	-24,505.00	164,460.37		

La tabla 47, revela que la recaudación del Impuesto Predial registró una tendencia creciente durante el período 2023-2024. En el año 2023 se obtuvo una recaudación de S/ 1,313,162.00, mientras que en el año 2024 esta ascendió a S/ 1,493,275.00, representando un incremento de S/ 180,113.00 equivalente al 13.72%.

Respecto a la Meta Institucional, en el año 2023 se programó una recaudación de S/ 1,297,200.00, alcanzándose un cumplimiento de 101.23%, lo que evidencia que la entidad superó ligeramente el objetivo previsto. Para el año 2024, pese a que la Meta Institucional se redujo en 4.41%, la recaudación efectiva alcanzó un nivel de cumplimiento de 120.43%, superando ampliamente la meta establecida en S/ 253,275.00.

Sin embargo, al comparar la recaudación con la Meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se observa un comportamiento distinto. En el año 2023 se logró alcanzar el 98.17% de la meta exigida, existiendo una brecha de S/ 24,505.00 para su cumplimiento total. Asimismo, en el año 2024, aunque la recaudación aumentó significativamente, la Meta MEF se incrementó en mayor

proporción (23.92%), alcanzándose únicamente el 90.08% del objetivo fijado y generándose una brecha de S/ 164,460.37.

En consecuencia, los resultados evidencian que la municipalidad mostró una mejora sostenida en la recaudación del Impuesto Predial y superó las metas institucionales programadas durante ambos ejercicios. No obstante, el incremento de las metas establecidas por el MEF fue superior al crecimiento de la recaudación, situación que limitó el cumplimiento de los objetivos nacionales debido a no se consideró predios de contribuyentes fallecidos, propiedades en transferencias y predios no independizados, por ello la necesidad de fortalecer las estrategias de cobranza, actualización catastral, fiscalización tributaria y ampliación de la base de contribuyentes para cerrar las brechas existentes.

Tabla 48

Recaudación del Impuesto Municipal y eficiencia en la Ejecución de gastos 2023-2024.

Concepto	2023	2024	variación (S/.)	Variación %
Ingreso	3,326,476.00	3,295,729.00	- 30,747.00	-0.92%
Gasto	2,711,972.00	3,294,507.00	582,535.00	21.48%
Ejecutado	82.00%	99.96%	17.96%	21.90%
Saldo	614,504.00	1,222.00	- 613,282.00	-99.80%

La tabla 48, presenta la evolución de los ingresos, gastos, nivel de ejecución presupuestal y saldo de balance de los recursos recaudados del impuesto predial por la municipalidad durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, permitiendo evaluar la eficiencia en la administración de los recursos financieros.

Durante el año 2023, los ingresos alcanzaron la suma de S/ 3,326,476, mientras que los gastos ejecutados ascendieron a S/ 2,711,972, obteniéndose un nivel de ejecución presupuestal de 82%. Como resultado, se generó un saldo de balance de S/ 614,504, evidenciando que una parte importante de los recursos disponibles no fue utilizada durante dicho ejercicio.

Para el año 2024, los ingresos registraron una ligera disminución al alcanzar S/ 3,295,729, lo que representa una reducción de 0.92% respecto al año anterior. Sin embargo, los gastos aumentaron considerablemente hasta S/ 3,294,507, reflejando

un incremento de 21.48%. Este aumento permitió que el nivel de ejecución presupuestal se elevara significativamente hasta 99.96%, lo que significa que prácticamente la totalidad de los recursos disponibles fue utilizada durante el ejercicio.

Asimismo, el saldo de balance disminuyó drásticamente de S/ 614,504 en 2023 a apenas S/ 1,222 en 2024, equivalente a una reducción de -99.80%. Este resultado demuestra una mejora sustancial en la capacidad de ejecución financiera de la entidad, ya que los recursos fueron aplicados de manera más eficiente y oportuna en el financiamiento de actividades, proyectos y servicios municipales.

Desde una perspectiva de gestión pública, el incremento del nivel de ejecución constituye un indicador favorable de desempeño institucional, debido a que evidencia una mayor capacidad para transformar los recursos recaudados en acciones concretas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, la reducción del saldo de balance refleja una mejor planificación y programación presupuestaria, evitando la acumulación de recursos sin ejecutar al cierre del ejercicio.

No obstante, si bien la ejecución del gasto alcanzó niveles óptimos en 2024, la disminución de los ingresos constituye un aspecto que requiere atención por parte de la administración municipal. En ese sentido, resulta necesario continuar fortaleciendo las estrategias de recaudación tributaria, fiscalización y cobranza para garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y mantener la capacidad de financiamiento de las actividades municipales en los próximos ejercicios fiscales.

Dimensión: Orientación

Tabla 49

Perfil profesional del personal de Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria periodo 2023 y 2024.

Área	Total de Personal	CAS (Cant.)	CAS (%)	Orden de Servicio (Cant.)	Orden de Servicio (%)
Despacho Gerencial	3	3	100%	0	0%
Subgerencia de Rentas	19	3	15.79%	16	84.21%
Subgerencia de Fiscalización	13	8	61.54%	5	38.46%
Subgerencia de Ejecución Coactiva	3	3	100%	0	0%
TOTAL GERENCIA	38	17	44.74%	21	55.26%

La tabla 49 nos muestra la distribución de personal de la Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria con un total de 38 servidores bajo el supervisión Administrador de Empresas. El despacho gerencial cuenta con un Asistente Legal (Abogado) que cumple con las funciones normativas y una Asistente de Gerencia (Secretaría Ejecutiva) para la gestión operativa. La capacidad de ejecución de la gerencia se descentraliza en tres subgerencias con competencias especializadas y jefaturas afines a sus materias: la Subgerencia de Rentas, liderada por un Contador Público, gestiona la recaudación ordinaria, dentro de la Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria, siendo el área con mayor cantidad de personal al estar conformada por 19 integrantes; la Subgerencia de Fiscalización, a cargo de un Abogado, realiza las auditorías y el control tributario con un equipo de 13 personas; mientras que la Subgerencia de Ejecución Coactiva, también dirigida por un Abogado, respecto a la cobranza forzosa la cual opera con solo 3 personales jurídicos.

Desde dicha información del organigrama, nos revela una preocupante vulnerabilidad operativa y administrativa, debido a que más de la mitad de toda la fuerza laboral de la gerencia (16 notificadores de campo en Rentas y 5 personales de registro en Fiscalización, 21 de los 38 empleados) se encuentran vinculados mediante contratos como terceros con renovación trimestral. Esta modalidad de contratación es

renovable cada 3 meses, sin embargo, no todo el personal mantiene continuidad laboral la cual afecta directamente con la eficiencia institucional, ya que obliga a la gerencia a desviar recursos, tiempo y esfuerzos en procesos de capacitación constante, impidiendo que el personal alcance un aprendizaje óptimo. En consecuencia, este reemplazo de trabajadores rompe el principio de continuidad de los procesos, afectando la calidad, el seguimiento de las notificaciones en campo y dificultando el procesamiento del registro de fiscalizaciones, lo que a su vez debilita la recaudación debido a que causa inseguridad en el contribuyente.

Dimensión: Fiscalización

Tabla 50

Fiscalizaciones para el recálculo realizadas de los periodos 2023 y 2024.

Concepto	Año 2023	Año 2024	Variación Absoluta	Variación Porcentual (%)
Número de Predios Omisos	1,118	1,411	293	26.21%
Número de Predios Subvaluados	1,762	1,489	-273	-15.49%
Total de Predios Fiscalizados	2,880	2,900	20	0.69%

En la tabla 50, se muestra que la capacidad operativa de fiscalización se mantuvo relativamente estable con un ligero incremento durante el periodo de estudio. El total de predios intervenidos pasó de 2,880 en el año 2023 a 2,900 en el año 2024. Esto refleja la existencia de una meta institucional sostenida, pero a su vez una capacidad operativa limitada por los recursos humanos, tecnológicos y logísticos disponibles para ampliar significativamente las actividades de fiscalización tributaria.

Respecto a las brechas se observa un incremento significativo en el número de predios omisos, que pasaron de 1,118 en el año 2023 a 1,411 en el año 2024, representando un aumento de 293 predios, equivalente al 26.21%. Este comportamiento evidencia que continúa existiendo un importante número de contribuyentes que no declaran oportunamente sus predios ante la administración municipal. Asimismo, pone de manifiesto debilidades en los mecanismos de control preventivo, actualización catastral y detección temprana de nuevas edificaciones, lo cual limita la ampliación de la base tributaria y afecta el potencial recaudatorio del impuesto predial.

Por otro lado, los predios subvaluados disminuyeron de 1,762 en 2023 a 1,489 en 2024, registrando una reducción de 273 predios, equivalente al 15.49%. Este resultado constituye un indicador favorable para la gestión tributaria municipal, debido a que demuestra una mayor efectividad de las acciones de fiscalización orientadas a verificar y actualizar las declaraciones juradas de autoavalúo. En consecuencia, un mayor número de contribuyentes habría regularizado la información de sus inmuebles, declarando con mayor precisión aspectos como el área construida, número de pisos, materiales empleados y demás características que determinan el valor real del predio.

Mientras las acciones de fiscalización muestran resultados positivos en la reducción de predios subvaluados y en el sinceramiento de la información de los contribuyentes ya registrados, persisten dificultades para identificar e incorporar a aquellos propietarios que mantienen predios sin declarar. Esta situación limita la expansión de la base tributaria y concentra la carga impositiva en los contribuyentes formalizados, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización preventiva, modernizar el catastro municipal e implementar estrategias de formalización que permitan incrementar la recaudación del impuesto predial de manera sostenible.

3.1.1. Variable dependiente: Impuesto predial

Dimensión: Cobro de impuesto

Tabla 51

Recaudación mediante cobranza coactiva periodo 2023 y 2024.

Indicadores de la Vía Coercitiva	2023	2024	Variación
Expedientes Coactivos Emitidos (Notificaciones de REC)	124	198	59.68%
Medidas Cautelares y Embargos Efectivizados	41	76	85.37%
Monto Recuperado vía Cobranza Forzosa (Soles)	S/ 31,200.00	S/ 64,500.00	106.73%

De acuerdo a la tabla 51, el análisis documental de los reportes de la Subgerencia de Ejecución Coactiva (Anexo 10) evidencia que la cobranza coactiva fue una medida importante para reducir la morosidad y mantener los niveles de recaudación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Durante el año 2023, el área inició 124

expedientes coactivos mediante la emisión de Resoluciones de Ejecución Coactiva (REC) y ejecutó 41 medidas cautelares, logrando recuperar un monto de S/ 31,200.00 correspondiente a deudas tributarias pendientes de contribuyentes omisos.

Para el año 2024, las acciones de cobranza coactiva se incrementaron debido a la necesidad de mejorar la recaudación municipal y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En ese contexto, los expedientes coactivos aumentaron a 198, mientras que las medidas de embargo ejecutadas ascendieron a 76. Como resultado de estas acciones, la municipalidad logró recaudar S/ 64,500.00, representando un incremento significativo en comparación con el año anterior.

Los resultados obtenidos demuestran que existe una relación directa entre la ejecución de acciones coactivas y la recaudación del impuesto predial. Esto evidencia que, cuando los contribuyentes no cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias ni regularizan su situación durante las etapas de orientación y fiscalización, la cobranza coactiva se convierte en un mecanismo necesario para recuperar las deudas pendientes.

Dimensión: Determinación de la deuda

Tabla 52

Número de contribuyentes omisos y puntuales periodo 2023-2024.

Condición del Contribuyente	Cantidad 2023	%	Cantidad 2024	%	Variación 2024/2023 (%)
Puntuales	4,803	29.09%	4,943	29.09%	2.91%
Morosos	11,707	70.91%	12,047	70.91%	2.90%
Total contribuyentes	16,510	100.00%	16,990	100.00%	2.91%

La Tabla 50 presenta la evolución de la condición de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista durante los años 2023 y 2024. Los resultados muestran que el padrón total de contribuyentes se incrementó de 16,510 a 16,990, registrando un crecimiento de 480 contribuyentes, equivalente al 2.91%. Este comportamiento evidencia una expansión moderada de la base tributaria municipal, la cual podría estar asociada al crecimiento urbano, la incorporación de nuevos predios al registro municipal o a procesos de formalización desarrollados por la administración tributaria.

Respecto a la condición de los contribuyentes, se observa que el número de contribuyentes puntuales aumentó de 4,803 en 2023 a 4,943 en 2024, representando un incremento de 140 contribuyentes (2.91%). Asimismo, los contribuyentes morosos pasaron de 11,707 a 12,047, registrando un aumento de 340 contribuyentes (2.90%).

Sin embargo, al analizar la distribución porcentual de ambas categorías, se aprecia que la estructura relativa prácticamente no experimentó cambios entre los dos periodos evaluados. En ambos años, los contribuyentes puntuales representaron el 29.09% del total, mientras que los morosos concentraron el 70.91%. Esta estabilidad porcentual evidencia que el crecimiento del padrón tributario no estuvo acompañado por una mejora significativa en los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Desde la perspectiva de la gestión tributaria, los resultados sugieren que las estrategias implementadas durante el periodo analizado permitieron ampliar la cantidad de contribuyentes registrados; sin embargo, no lograron modificar sustancialmente los patrones de comportamiento de pago de la población. La persistencia de una elevada proporción de contribuyentes morosos constituye una limitación para la eficiencia recaudatoria municipal, debido a que más de siete de cada diez contribuyentes mantienen obligaciones pendientes de pago.

Dimensión: Recalculo del impuesto

Tabla 53

Número de predios recalculados por impuesto predial periodo 2023-2024.

Concepto	Año 2023	Año 2024	Variación	Variación Porcentual (%)
Número de Predios Subvaluados	1,762	1,489	-273	-15.49%
Total predios recalculados	1,762	1,489		

En la tabla 53 se muestra el análisis documental de los registros de la Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria (Anexo 11) confirma de manera categórica que el proceso de recálculo de la deuda tributaria del impuesto predial se origina de forma directa y exclusiva a partir de los predios identificados en condición de

subvaluados. Durante el ejercicio fiscal 2023, la municipalidad ejecutó el recálculo analítico sobre un total de 1,762 predios subvaluados, cuyos propietarios habían declarado características menores a las reales. Para el año 2024, el volumen de predios sometidos a este procedimiento de reajuste informático experimentó una contracción del 15.49%, descendiendo a 1,489 predios recalculados. Esta variación negativa de 273 predios revela que, debido a la alta concentración del personal en la detección de nuevos predios subvaluados, el área disminuyó las revisiones de control interno sobre los contribuyentes no habidos registrados en el sistema.

Este comportamiento demuestra de qué forma la fiscalización de predios subvaluados se relaciona directamente con el recálculo del impuesto predial. En la administración tributaria municipal, de los predios subvaluados nace la obligación técnica de reajustar el valor del autovalúo, puesto que la inspección de campo destruye la presunción de veracidad de la declaración jurada inicial al descubrir ampliaciones de metraje o pisos adicionales. Al modificarse físicamente la base imponible determinada, el área de rentas procesa de oficio el recálculo retroactivo del tributo de los periodos no prescritos, emitiendo las Resoluciones de Determinación (RD) con los intereses moratorios correspondientes según el Código Tributario.

1.10. Resultados inferenciales

1.10.1. Prueba de normalidad

Hipótesis

H_0 : Los datos tienen una distribución normal

H_a : Los datos no tienen una distribución normal

Nivel de confianza y significancia:

Confianza: 95 %

Significancia (Alfa): 5 %

Decisión:

1. Si p-valor es menor o igual que el ALFA, se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , los datos no tienen una distribución normal, y se emplean pruebas no paramétricas.
2. Si p-valor es mayor que el ALFA, se acepta la H_0 y se rechaza la H_a , los datos tienen una distribución normal, y se emplean pruebas paramétricas.

Resultados:

Número de muestra (n): 38

Se aplica la prueba de Shapiro - Wilk: $n < 50$

Prueba de hipótesis general

Tabla 54

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gestión tributaria	,194	38	,000	,856	38	,000
Impuesto predial	,186	38	,000	,925	38	,000

Los resultados de las pruebas de normalidad de Shapiro-Wilk y Kolmogorov-Smirnov para las variables "gestión tributaria" e "impuesto predial" se muestran en la tabla.

El valor de significancia (Sig.) tanto para las pruebas como para las variables es 0,000. "En estadística, la hipótesis nula se considera incorrecta y, por lo tanto, se rechaza cuando el valor de significancia es inferior a 0,05 (5%). La hipótesis nula afirma que los datos en este caso no siguen una distribución normal".

La hipótesis nula puede rechazarse dado que el valor de significancia es inferior a 0,05, lo que indica que ninguno de los datos de las variables no se ajusta a una distribución normal.

Evaluamos la utilización de la correlación mediante la prueba Rho de Spearman, con base en la prueba realizada.

Hipótesis general

H_i : La gestión tributaria se relaciona significativamente con el impuesto predial, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024.

H_0 : La gestión tributaria no se relaciona significativamente con el impuesto predial, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024.

Nivel de significancia (α): 5 %

Intervalo de confianza ($1-\alpha$): 95 %

p-valor: Es la probabilidad de obtener un resultado igual o más extremo que el observado, asumiendo que la hipótesis nula es cierta.

Regla de decisión:

Si p-valor $> \alpha$, se acepta la H_0

Si p-valor $< \alpha$, Rechazamos H_0 y aceptamos H_i

Tabla 55

Correlación de la gestión tributaria con el impuesto predial.

		Gestión tributaria	Impuesto predial
Rho de Spearman	Gestión tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,877**
		N	,000
	Impuesto predial	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,877**
		N	,000

Análisis: la prueba de hipótesis general se sustenta en los resultados de la correlación Rho de Spearman, aplicada tras confirmar la no normalidad de los datos mediante las pruebas de Shapiro-Wilk y Kolmogorov-Smirnov (Sig. = 0.000). El coeficiente de correlación obtenido fue $\rho = 0.877$, con un valor p = 0.000, lo que indica una relación positiva, fuerte y estadísticamente significativa entre las variables gestión tributaria e impuesto predial.

Dado que el valor de significancia es menor al umbral de 0.05, se rechaza la hipótesis nula (que sostiene que no existe relación) y se acepta la hipótesis alternativa, que afirma que sí existe una relación significativa entre ambas variables.

Este resultado es consistente con lo planteado por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), quienes señalan que un coeficiente superior a 0.80 representa una correlación fuerte. En este caso, el valor de 0.877 no solo supera ese umbral, sino que también refleja una asociación directa: a mayor calidad y eficiencia en la gestión tributaria, mayor precisión y efectividad en la determinación del impuesto predial.

Hipótesis específica 1

H_i : La planificación se relaciona directamente con el cobro de impuestos en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

H_0 : La planificación no se relaciona directamente con el cobro de impuestos en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Nivel de significancia (α): 5%

Intervalo de confianza ($1-\alpha$): 95%

p-valor: Es la probabilidad de obtener un resultado igual o más extremo que el observado, asumiendo que la hipótesis nula es cierta.

Regla de decisión:

Si p-valor > α , se acepta la H_0

Si p-valor < α , Rechazamos H_0 y aceptamos H_i

Tabla 56

Correlación de la planificación con el cobro de impuestos.

		Planificación	Cobro de impuestos
Rho de Spearman	Planificación	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,957*
		N	,000
	Cobro de impuestos	Coefficiente de correlación	38
		Sig. (bilateral)	,957**
		N	1,000

Análisis: La hipótesis planteada sostiene que la planificación se relaciona directamente con el cobro de impuestos. Para verificarla, se aplicó la prueba de correlación Rho de Spearman, dado que los datos no siguen una distribución normal. El resultado fue un coeficiente de correlación de $\rho = 0.957$, con un valor de significancia bilateral de $p = 0.000$, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa con un nivel de confianza del 95 %.

Este valor de correlación indica una relación positiva y muy fuerte entre ambas variables: a mayor calidad y sistematicidad en la planificación municipal, mayor eficiencia y efectividad en el cobro de impuestos. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), los coeficientes superiores a 0.90 reflejan una asociación casi perfecta, lo que refuerza la validez de la hipótesis alterna.

Hipótesis específica 2

H_i : La orientación tributaria se relaciona directamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

H_0 : La orientación tributaria no se relaciona directamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Nivel de significancia (α): 5%

Intervalo de confianza ($1-\alpha$): 95%

p-valor: Es la probabilidad de obtener un resultado igual o más extremo que el observado, asumiendo que la hipótesis nula es cierta.

Regla de decisión:

Si $p\text{-valor} > \alpha$, se acepta la H_0

Si $p\text{-valor} < \alpha$, Rechazamos H_0 y aceptamos H_i

Tabla 57

Correlación de la orientación tributaria con la determinación de la deuda del impuesto predial.

		Orientación tributaria	Determinación de la deuda
Rho de Spearman	Orientación tributaria	Coefficiente de correlación	,948**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	38
	Determinación de la deuda	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	38

Análisis: La hipótesis planteada sostiene que la orientación tributaria se relaciona directamente con la determinación de la deuda del impuesto predial. Para verificarla, se aplicó la prueba de correlación Rho de Spearman, adecuada para datos no normales y ordinales. El resultado fue un coeficiente de correlación de $\rho = 0.948$, con un valor de significancia bilateral de $p = 0.000$, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa con un nivel de confianza superior al 95%.

Este resultado indica una correlación positiva muy fuerte entre ambas variables: a mayor orientación tributaria (es decir, mayor claridad, accesibilidad y asistencia al contribuyente), más precisa y adecuada será la determinación de la deuda predial. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), los coeficientes superiores a 0.90 reflejan una asociación casi perfecta, lo que refuerza la validez de la hipótesis alterna.

Hipótesis específica 3

H_i : La fiscalización se relaciona directamente con el recálculo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

H_0 : La fiscalización no se relaciona directamente con el recálculo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Nivel de significancia (α): 5%

Intervalo de confianza ($1-\alpha$): 95%

p-valor: Es la probabilidad de obtener un resultado igual o más extremo que el observado, asumiendo que la hipótesis nula es cierta.

Regla de decisión:

Si $p\text{-valor} > \alpha$, se acepta la H_0

Si $p\text{-valor} < \alpha$, Rechazamos H_0 y aceptamos H_i

Tabla 58

Correlación de la fiscalización con el recálculo del impuesto predial.

		Fiscalización	Recálculo del impuesto predial
Rho de Spearman	Fiscalización	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,933**
		N	,000
	Recálculo del impuesto predial	Coefficiente de correlación	38
		Sig. (bilateral)	,933**
		N	,000

Análisis: La hipótesis plantea que la fiscalización se relaciona directamente con el recálculo del impuesto predial. Para verificarla, se aplicó la prueba Rho de Spearman, adecuada para datos no normales y ordinales. El resultado fue un coeficiente de correlación de $\rho = 0.933$, con un valor de significancia bilateral de $p = 0.000$, lo que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa con un nivel de confianza superior al 95 %.

Este valor indica una correlación positiva muy fuerte entre ambas variables: a mayor fiscalización (es decir, mayor control, verificación y seguimiento técnico), más frecuente y preciso será el recálculo del impuesto predial. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), los coeficientes superiores a 0.90 reflejan una asociación casi perfecta, lo que refuerza la validez de la hipótesis alterna.

1.11. Triangulación de los resultados según objetivos

Tabla 59

Triangulación de resultados del objetivo general.

Objetivo	Resultado del Análisis descriptivo	Resultado del Análisis documental	Integración de Resultado
Objetivo General: Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 - 2024.	El análisis descriptivo demuestra que la gestión tributaria presenta un desempeño favorable en sus aspectos normativos, pero con serias debilidades operativas, logísticas y de recursos tecnológicos que repercuten en el impuesto predial. En la dimensión de planificación, el 58% de los encuestados que casi siempre se coordinan las acciones internas (Tabla 5), pero el 60% califica la ejecución de recursos humanos y logísticos como deficiente o solo eficiente algunas veces (Tabla 6), la planificación operativa refleja en que el 61% observa una asignación de recursos limitados (Tabla 9). Respecto a la orientación tributaria, el 37% percibe que el personal cuenta con los conocimientos técnicos suficientes (Tabla 13) y el 50% afirma que se controla rigurosamente la recaudación (Tabla 19), sin embargo, se identifican retrasos y saturación en las plataformas de atención, ya que el 47% califica la gestión de reclamos como inoportuna (Tabla 14) y el 29% denuncia una baja accesibilidad comunicacional debido a la falta de plataformas virtuales (Tabla 18). Finalmente, en las dimensiones de control de la deuda, el 92% valida que la cuantía del tributo se calcula según la normativa legal (Tabla 35) y el 90% confirma el uso de valores actualizados (Tabla 39); sin embargo, la operatividad en campo muestra brechas, puesto que el 42% reporta retrasos en el recálculo oportuno del impuesto frente a las modificaciones físicas del inmueble (Tabla 46) y un 22% desconfía de la actualización de la base de datos de deudores (Tabla 20).	Conforme a la Guía de Revisión Documental, el examen de las fuentes institucionales y los datos de la Consulta Amigable del MEF nos dan a conocer las causas estructurales y financieras que limitan la efectividad de la gestión y la recaudación del impuesto predial durante los periodos 2023 y 2024. A nivel organizativo, el Organigrama revela una severa vulnerabilidad laboral y falta de continuidad procedimental, ya que el 55.2% de toda la fuerza de trabajo (21 de 38 servidores) se encuentra contratada bajo la modalidad de terceros con renovación trimestral, afectando directamente las acciones de notificación en Rentas y el procesamiento en Fiscalización. Financieramente, las políticas de recaudación corriente muestran limitaciones frente a las metas del Programa de Incentivos del MEF, puesto que en el año 2024 la recaudación ejecutada por S/ 1,493,275.00 quedó un 9.9% por debajo de la meta exigida por el MEF que fue S/ 1,657,735.37, arrastrando un riesgo para la ejecución del gasto público al 99.96% (Tabla 50) y dejando un saldo de caja crítico de solo S/ 1,222. Por el contrario, según los datos cuantitativos de la Subgerencia de Fiscalización muestra una alta efectividad de las inspecciones de campo, las cuales crecieron un 67.06% en 2024 (142 intervenciones), identificando 98 predios subvaluados y aumentando el monto recalculado por autoevaluó en un 99.59% por S/ 48,900.00 (Tabla 48). Asimismo, la vía forzosa reportada por la Subgerencia de Ejecución Coactiva logró incrementar en un 106.73% el monto recuperado forzosamente en 2024 por el monto de S/ 64,500.00 (Tabla 49), confirmando la dependencia institucional de las acciones de control de oficio por el personal de municipalidad ante la debilidad de la recaudación voluntaria.	Los hallazgos descriptivos, estadísticos y documentales demuestran que la solidez en el conocimiento normativo y el respeto al debido proceso coactivo 53% de cumplimiento (Tabla 30) se ven limitados en la práctica por la inestabilidad de la fuerza laboral trimestral con 55.2% del personal y el uso de herramientas de registro, lo que explica las deficiencias logísticas con 60% (Tabla 6) y los retrasos en el recálculo oportuno con 42% (Tabla 46). Ello tiene como resultado las brechas financieras evidenciadas en el análisis documental frente a las metas fijadas por el MEF para los ejercicios fiscales 2023 y 2024. La brecha de variables se valida a través de la evidencia inferencial de la investigación, donde tras rechazar la normalidad de los datos mediante la prueba de Shapiro-Wilk (Sig. = 0.000), la aplicación del coeficiente no paramétrico Rho de Spearman arrojó un valor de Rho = 0.877 con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000. Dado que el p-valor es inferior al umbral alfa del 0.05, se rechaza de forma definitiva la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna general. Se concluye que una optimización integral y estratégica de la gestión tributaria, mediante la estabilización laboral del personal, la digitalización de los canales de orientación y la automatización de la base de datos del sistema municipal, incrementará de manera directa y significativa la eficiencia en la determinación, el recálculo fiscalizador y la recaudación neta del impuesto predial.

Tabla 60

Triangulación de resultados del objetivo específico N° 01.

Objetivo	Resultado del Análisis descriptivo	Resultado del Análisis documental	Integración de Resultado
01. Analizar la relación de la planificación con el cobro de impuesto en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	En la encuesta realizada al personal de la municipalidad percibe que la planificación de la gestión tributaria se enfoca mayormente en el cumplimiento de las metas y objetivos (tabla 11), pero muestra debilidades en la ejecución estratégica y coordinación interna (tabla 5 y 8). Respecto a la planificación, los trabajadores señalan que, si bien existen metas y objetivos claros, la coordinación adecuada de acciones internas y la ejecución eficiente de los recursos (humanos, logísticos y financieros) no alcanzan niveles óptimos de cumplimiento (tabla 6 y 9). En cuanto a la dimensión de cobro, los resultados reflejan una alta rigurosidad procedimental, donde el ejecutor coactivo destaca por respetar el debido procedimiento legal en sus acciones (tabla 30). Sin embargo, ello no asegura que la recaudación del impuesto se llegue a cumplir con las metas de cobranza establecida, ya que existe una marcada diferencia entre el cumplimiento de los roles del ejecutor (tabla 27) y la capacidad de las políticas implementadas para lograr un aumento real en la recaudación del impuesto predial (tabla 26). Asimismo, la precisión de la información en la base de datos de cobranza coactiva (tabla 28 y 31) y la oportunidad en el inicio de los procesos ante la falta de pago (tabla 32) son percibidas con niveles de cumplimiento intermedio, lo que sugiere que la planificación operativa aún presenta demoras que afectan la efectividad final del cobro.	En relación entre la planificación y el cobro de impuestos, según la aplicación de la Guía de Revisión Documental se evalúa la planificación a través de los reportes de cumplimiento del Plan de Incentivos y la plataforma de Consulta Amigable del MEF, los registros muestran que la municipalidad logra superar sus metas institucionales 101.23 % en 2023 y 120.43 % en 2024;(tabla 47). Sin embargo, carece de una estrategia, lo que se muestra una alta vulnerabilidad operativa y rotación del personal (tabla43). En la dimensión del cobro de impuestos, mediante los reportes estadísticos de gestión coactiva, se observa que dichas debilidades en la planificación limitan severamente la recaudación. Aunque la entidad intensificó el inicio de expedientes coactivos y embargos para recuperar la deuda por vía forzosa (tabla 49), estos esfuerzos operativos resultan insuficientes. Como consecuencia, la brecha de incumplimiento frente a la meta MEF, pasando de un déficit del 1.83 % en 2023 a un 9.92 % en 2024 (tabla 47). En conclusión, los documentos financieros confirman que las deficiencias en la planificación estratégica condicionan el éxito del cobro, estancando los ingresos reales y afectando gravemente la sostenibilidad financiera de la institución (tabla 50).	El análisis evidencia que la Planificación, la municipalidad se enfoca casi por completo en cumplir las metas internas que ellos mismos se ponen, y los reportes demuestran que sí las logran. Sin embargo, trabajan sin una estrategia a largo plazo: los empleados notan desorden y una mala administración de los recursos (como personal y dinero). Los documentos confirman este problema, ya que muestran que hay constantes cambios y rotación de personal, lo que impide trabajar de forma ordenada. Este desorden interno afecta duramente el Cobro de Impuestos. Aunque el área de cobranza hace su trabajo de manera correcta realizando esfuerzos fuertes como los embargos, se topan con trabas operativas: bases de datos con errores y trámites que demoran demasiado. Por eso, aunque se esfuercen en cobrar, no es suficiente. Como resultado, cada vez se alejan más de la meta nacional que les exige el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), empeorando su falta de cumplimiento de un 1.83 % en 2023 a un 9.92 % en 2024.La prueba de todo esto nos la da la estadística. La correlación de Rho de Spearman resultó muy fuerte ($Rho = 0.957$; $p = 0.000$), lo que demuestra matemáticamente que una buena planificación mejora automáticamente la recaudación del impuesto predial. En conclusión, la falta de organización interna es la principal causa de que el municipio no logre cobrar de manera eficiente, lo que al final estanca sus ingresos y lo deja sin dinero suficiente para sostenerse y hacer nuevas obras.

Tabla 61

Triangulación de resultados del objetivo específico N° 02.

Objetivo	Resultado del Análisis descriptivo	Resultado del Análisis documental	Integración de Resultado
02. Describir la relación de la orientación tributaria con la determinación de la deuda del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	El análisis de la encuesta al personal de la municipalidad sobre la orientación al contribuyente es sólido, pero carece accesibilidad en sus canales operativos, afectando directamente a que el contribuyente carezca de una idea clara para la declaración y determinación la deuda. Al respecto, el 42% de los encuestados indica que los medios de difusión informativos se usan casi siempre (Tabla 12), pero un 29% reporta deficiencias críticas en la implementación de canales accesibles o virtuales (Tabla 18) debido a que la municipalidad prioriza la atención presencial. Esta falta de dinamismo se extiende al área de atención al contribuyente, donde el 47% señala que la respuesta oportuna y el seguimiento a los reclamos tributarios ocurre únicamente algunas o pocas veces (Tabla 14). Como consecuencia de estas brechas informativas, el factor operativo de la determinación se ve afectado, pues, aunque el 92% afirma calcular el impuesto según la ley (Tabla 35), un 42% reconoce que el municipio promueve la presentación de la declaración jurada de forma muy limitada (Tabla 37) y el 23% considera que el uso de la declaración jurada como base fundamental presenta inconsistencias operativas (Tabla 34).	Conforme a la Guía de Revisión Documental, el análisis de las fuentes institucionales evidencia las causas estructurales y de gestión que limitan la orientación y su efecto en la determinación de la deuda. En la dimensión de orientación, el análisis del Organigrama Estructural de la Gerencia identificó un total de 38 servidores, pero contratos de personal revelan un alto riesgo administrativo, dado que el 55.2% del total es decir 21 empleados, incluyendo a 16 notificadores de campo de la Subgerencia de Rentas, operan bajo contratos de terceros con renovación trimestral, lo que interrumpe las acciones masivas de información y la inducción técnica constante. En la dimensión de determinación de la deuda, la información fundamental de la base de datos del Sistema Tributario Municipal y el Padrón Integrado de Contribuyentes corrobora que la declaración jurada es el sustento legal obligatorio, pero las fiscalizaciones de campo del periodo 2023-2024 demuestran que las subvaluaciones son comunes, requiriendo 142 intervenciones en 2024 para recalcu de oficio 98 predios con variaciones físicas, lo que elevó el monto recalculado en un 99.59% por el importe de S/ 48,900.00 (Tabla 48).	Los hallazgos cuantitativos y cualitativos coinciden al contrastarse con los instrumentos documentales. Según el personal encuestado cuentan con buen conocimiento normativo del cálculo con un 92%, la evaluación conjunta revela que la inestabilidad en la contratación del personal de orientación y las limitaciones en canales digitales dificultan la presentación oportuna de las declaraciones juradas, lo que explica por qué el 42% de los encuestados señala que la difusión de las campañas tributarias no es constante ni permanente. Esta falta de canales virtuales y de un acompañamiento al contribuyente se relaciona en que la municipalidad deba corregir los datos de la Base de Datos del sistema tributario municipal recurriendo como principal acción las fiscalizaciones directas de campo. Desde el enfoque inferencial, tras descartar la normalidad mediante la prueba Shapiro-Wilk (Sig. = 0.000), la prueba de Rho de Spearman determinó un coeficiente de Rho = 0.948 con un p-valor = 0.000, lo que demuestra una relación directa y estadísticamente significativa. El fortalecimiento de los canales de orientación evaluados en la Guía Documental y la estabilidad del personal se vinculan de manera directa con una determinación de la deuda del impuesto predial, disminuyendo las omisiones en las declaraciones del contribuyente.

Tabla 62

Triangulación de resultado del objetivo específico N° 03.

Objetivo	Resultado del Análisis descriptivo	Resultado del Análisis documental	Integración de Resultado
03. La fiscalización se relaciona directamente con el recálculo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	Los resultados evidencian que la fiscalización cumple un rol relevante en la gestión del impuesto predial, ya que el personal percibe que se realiza un control de la recaudación (tabla 19) y se desarrollan acciones para identificar predios no declarados (tabla 22). Asimismo, se ejecutan fiscalizaciones orientadas a incorporar nuevos predios al registro municipal, lo que contribuye a ampliar la base tributaria (tabla 25). No obstante, se identifican limitaciones relacionadas con la insuficiencia de personal, lo que restringe la cobertura total de los sectores del distrito (tabla 33 y 36) y dificulta la actualización permanente de la información catastral. Respecto al recálculo del impuesto predial, los trabajadores señalan que el procedimiento se realiza estrictamente conforme a la normativa y valores arancelarios vigentes (tabla 35 y 39) y que se emiten informes detallados (tabla 37). Sin embargo, un sector de los encuestados considera que aún existen dificultades en la claridad y sistematización de los informes (tabla 40 y 42), lo que podría generar inconsistencias en el proceso de cobro.	La revisión de los documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista evidencia que la fiscalización tributaria y el recálculo del impuesto predial se encuentran formalmente regulados y en ejecución. Los informes consolidados anuales muestran que se desarrollan acciones efectivas para detectar predios no declarados y actualizar registros, logrando incrementar las inspecciones de campo de 85 a 142 intervenciones, lo que impactó directamente en el aumento del monto recalculado de S/ 24,500.00 en 2023 a S/ 48,900.00 en 2024 (tabla 48). Sin embargo, también se identifican limitaciones operativas críticas, principalmente relacionadas con la cobertura territorial y la disponibilidad de personal, lo cual se evidencia en la alta rotación y modalidad contractual de los inspectores del área de Fiscalización (figura 43). Asimismo, la documentación administrativa advierte la necesidad de fortalecer la claridad, sistematización y automatización de la información emitida en los informes de recálculo para sostener el incremento en la recaudación.	La fiscalización cumple un rol clave y directo sobre el recálculo del impuesto predial. Por un lado, el personal encuestado confirma que las acciones de control, identificación de predios y actualización catastral se realizan conforme a la normativa vigente; percepción que es plenamente respaldada por los registros documentales, los cuales muestran un crecimiento real del 99.59 % en los montos recalculados a raíz del aumento de inspecciones físicas en campo. Sin embargo, ambas fuentes coinciden en la existencia de fuertes limitaciones operativas: el déficit y alta rotación del personal fiscalizador restringen la cobertura territorial, mientras que los problemas de sistematización y claridad en los reportes generan riesgos de inconsistencias. La evidencia inferencial confirma estadísticamente esta estrecha relación, arrojando una correlación positiva muy fuerte y significativa ($Rho = 0.933$; $p = 0.000$). En conjunto, los tres enfoques demuestran que, a mayor exactitud, control y cobertura en la fiscalización operativa, más preciso y efectivo será el recálculo del impuesto predial, siendo determinante solucionar las deficiencias de personal para garantizar la eficiencia tributaria.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El presente estudio formuló como objetivo principal determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023–2024. Del análisis de las evidencias y resultados, se ha obtenido lo siguiente:

El objetivo general, determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, durante el periodo 2023-2024. A partir del análisis estadístico de los datos, se identificó que existe una asociación directa, positiva y estadísticamente significativa ($r = .877$, $p < .001$), lo cual permite afirmar que una gestión administrativa eficiente e institucionalmente estable conduce a un incremento proporcional en los niveles de recaudación de la entidad. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Mendoza y Galindo (2022) en la misma municipalidad, respaldando esta conclusión al evidenciar que una adecuada administración del impuesto impacta directamente en los ingresos. También respalda las afirmaciones de Rojas (2021), quien advierte que los municipios presentan carencias administrativas habituales que funcionan como núcleos críticos. Esta investigación confirma que, al contrastar la teoría con la realidad, la alta vulnerabilidad operativa (con un 55.2% del personal bajo contratos de terceros) impide alcanzar las metas de recaudación del MEF (brecha del 9.92%), y se comprueba que la estabilidad laboral y administrativa no es un factor aislado, sino un elemento estratégico para la eficiencia tributaria.

Respecto al primer objetivo específico, orientado a establecer la relación entre la planificación y el cobro de impuestos, los resultados inferenciales arrojaron una correlación casi perfecta ($r = .957$, $p < .001$). Esto permite afirmar que anticipar escenarios y organizar operativamente las labores de notificación resulta indispensable para asegurar la recuperación de la deuda. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Rengifo et al. (2021), respaldando esta conclusión al evidenciar una fuerte contradicción: aunque existe una alta correlación teórica, en la práctica la gestión ordinaria resulta inadecuada y puramente reactiva debido a la inestabilidad de los procesos. También respalda las afirmaciones de Flores (2021), quien advierte sobre debilidades críticas en la cobranza coactiva de esta misma entidad. El presente estudio confirma que, ante la ineficacia de la planificación primaria ocasionada por la rotación trimestral del personal de campo, la municipalidad se ve obligada a utilizar

el cobro forzoso como salvavidas financiero, reflejado en un drástico incremento del 85.37% de los embargos en 2024.

No obstante, la contrastación descriptiva y documental revela que la planificación en la entidad estudiada es inestable y solo funciona bajo presión externa. Los datos demuestran que la municipalidad fue incapaz de cumplir con las exigentes metas del Programa de Incentivos fijadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Esta brecha se explica directamente por el hallazgo del organigrama: el 55% de toda la fuerza laboral de la gerencia (21 de 38 empleados, incluyendo 16 notificadores de campo en Rentas y 5 registradores en Fiscalización) se encuentra bajo contratos de terceros con renovación trimestral. Esta precarización laboral interrumpe la continuidad de los procesos de planificación, rompe las cadenas de notificación en campo y diluye el aprendizaje institucional debido a la rotación constante cada 3 meses.

Para compensar esta deficiente planificación en la cobranza ordinaria, la municipalidad se vio obligada a sobrecargar la vía coercitiva. Como muestra la Subgerencia de Ejecución Coactiva que opera críticamente con solo 3 personas tuvo que incrementar los expedientes iniciados en un 59.68% (de 124 a 198) y los embargos en un 85.37% (de 41 a 76), logrando recuperar S/ 64,500.00 en 2024 (un alza del 106.73%). Esto confirma que el cobro forzoso actúa como un salvavidas financiero ante las limitaciones operativas de la planificación primaria.

En cuanto al segundo objetivo específico, enfocado en analizar la orientación tributaria y la determinación de la deuda, se obtuvo una relación muy fuerte ($r = .948$, $p < .001$), lo cual permite afirmar que un servicio preventivo, moderno y empático reduce las asimetrías de información y fomenta el pago voluntario. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Sari y Siswanto (2022), respaldando esta conclusión al evidenciar que el cumplimiento se ve significativamente afectado por la calidad del servicio al ciudadano; ya que, si bien la entidad liquida legalmente el impuesto, falla gravemente en su promoción oportuna. También respalda las afirmaciones de Tarrillo (2022), quien advierte que la ausencia de medios digitales genera barreras para la recaudación. En ese sentido, esta investigación confirma que la inoperatividad de canales virtuales, reportada por el 29% de los encuestados, obliga al contribuyente a depender de una atención exclusivamente presencial, mermando la confianza y limitando la modernización del sistema.

Sin embargo, al confrontar esta correlación con los resultados descriptivos de los ítems del cuestionario, emerge una contradicción operativa crítica. Por un lado, existe un sólido consenso técnico respecto a la legalidad del proceso: el 92% de los encuestados afirma que el cálculo final de la cuantía predial se efectúa bajo estricto cumplimiento de la normativa vigente. Por otro lado, el 42% de los participantes advierte que la promoción oportuna y correcta de la declaración jurada es irregular o severamente limitada.

Esta disonancia revela que la municipalidad posee capacidad para liquidar técnicamente el impuesto, pero falla en la fase preventiva de orientación al ciudadano. El diagnóstico de campo demostró que esta deficiencia se debe al desaprovechamiento de la transformación digital: el **29%** de los encuestados confirmó la inactividad o ausencia de canales virtuales (como plataformas web actualizadas o canales corporativos automatizados de WhatsApp), obligando al contribuyente a realizar consultas exclusivamente físicas. Además, la constante rotación del personal de ventanilla, impide consolidar una cultura de servicio empático y continuo, como se daña la relación la confianza del contribuyente, muchas veces, de información desactualizada.

El tercer objetivo específico, que buscó describir la relación de la fiscalización con el recálculo del impuesto predial, se confirmó una correlación significativa ($r = 0.933$, $p = 0.000$). A partir de esto, es posible afirmar que las acciones de control en campo, auditorías y verificación de características constructivas, se traducen en ajustes oportunos que incrementan la recaudación real. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Najarro y Chichón (2022) en la provincia de Ayacucho, respaldando esta conclusión al evidenciar matemáticamente que una fiscalización efectiva es determinante para mejorar los ingresos prediales. También respalda las afirmaciones de Gonzales (2021), quien advierte que las deficiencias en la actualización de registros y catastros afectan severamente la equidad tributaria. Esta investigación confirma que una fiscalización activa y continua es estrictamente necesaria para sincerar los valores de las propiedades, corregir las subvaloraciones y expandir la base tributaria municipal.

La relación entre la gestión fiscalizadora y la recaudación del impuesto predial se evidencia en los resultados. En 2024, las inspecciones realizadas por los técnicos fiscalizadores aumentaron de 85 a 142, representando un incremento de 67.06%. Asimismo, los predios detectados con ampliaciones o modificaciones no declaradas crecieron de 52 a 98 (88.46%), lo que permitió que el monto recalculado por impuesto

predial aumentará de S/ 24,500.00 a S/ 48,900.00, casi duplicándose respecto al año 2023.

Sin embargo, persisten limitaciones operativas que afectan la eficiencia del proceso. El 42% del personal indicó que el recálculo del impuesto predial se realiza de manera tardía o irregular. Esto se relaciona principalmente con una gestión documental aún manual, basada en hojas de cálculo no integradas entre áreas, y con la insuficiente capacitación técnico-catastral del personal, la cual se brinda solo una semana antes del trabajo de campo, limitando la calidad de las tasaciones y el impacto de la fiscalización sobre la base imponible.

CONCLUSIONES

Tras la finalización de este proyecto de estudio sobre la gestión tributaria y su relación con el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – periodo 2023–2024, se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. El análisis se ha determinado la existencia de la relación directa, positiva y significativa entre las variables gestión tributaria e impuesto predial. El coeficiente de correlación de Spearman (0.877) y el valor de significancia (0.000) respaldan la aceptación de la hipótesis alternativa, confirmando que una gestión tributaria está directamente asociada con la determinación y recaudación del impuesto predial. No obstante, la triangulación empírica y documental revela que esta relación se desarrolla en un entorno de riesgos que pueden afectar su estabilidad financiera y su capacidad de sostener sus actividades. A pesar los esfuerzos por cumplir con los procedimientos, de que el ingreso acumulado por impuestos corrientes se estancó entre ambos periodos sufriendo una reducción del 0.92% en el 2024. Esto demuestra de las deficiencias logísticas y la inestabilidad del personal, limitan la capacidad institucional para alcanzar la autonomía financiera y cumplir con las metas del MEF.
2. En términos de la relación entre la planificación y el cobro de impuestos, se determinó que existe una correlación casi perfecta ($p = 0.957$; $p = 0.000$). Esto evidencia que una planificación adecuada en la gestión tributaria municipal está directamente asociada con una mayor eficiencia en el cobro del impuesto predial, validando el primer objetivo específico y la hipótesis correspondiente. No obstante, la triangulación empírica y documental confirma que la planificación municipal no se realiza de manera constante, carece de visión estratégica y la parte logística opera de forma que el personal cambia constantemente y no tiene las herramientas necesarias, por ello que muchas veces se ejecuta solo para cumplir con las metas establecidas por la MEF, la entidad se ve obligada a depender de la cobranza coactiva para sostener sus ingresos por encima del fomento ordenado del cumplimiento voluntario.
3. Respecto a la relación entre la orientación tributaria y la determinación de la deuda del impuesto predial, se concluye que existe una relación positiva muy

fuerte ($p = 0.948$; $p = 0.000$). Esto demuestra que brindar información clara, accesible y oportuna al contribuyente mejora la precisión en el cálculo de la deuda tributaria, fortaleciendo la transparencia y la equidad fiscal. Por otro lado, genera un problema en la atención al ciudadano, ya que el 29% del personal admite que los canales virtuales son pocos o no funcionan, como WhatsApp o la página web, lo cual obliga a la gente de realizar de forma presencial. Esta falta de digitalización y de comunicación está directamente relacionada con la alta morosidad (que llegó al 70.91% en 2024). Al no haber información clara desde el principio, el municipio se ve obligada a gastar más tiempo y recursos corrigiendo declaraciones de impuestos mal hechas.

4. Finalmente, en relación con la fiscalización y el recálculo del impuesto predial, se determinó que existe una correlación significativa ($p = 0.933$; $p = 0.000$). Este hallazgo confirma que la fiscalización técnica y administrativa permite ajustar el impuesto predial conforme a cambios normativos o catastrales, garantizando legalidad y justicia tributaria. Aunque la municipalidad logró un incremento significativo del monto recalculado de los tributos (99.59% en 2024) gracias al aumento de intervenciones de campo, este proceso aun presenta limitaciones. El 42% del personal advierte demoras en los recálculos debido a que a que el proceso no está integrada entre sí. Se concluye que la falta de un catastro sistematizado y automatizado retrasa la emisión de requerimientos de pago, lo que reduce la oportunidad de recaudar y limitando la eficiencia de la fiscalización.

RECOMENDACIONES

1. Recomendamos a la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, fortalecer la gestión tributaria mediante la implementación de un sistema integrado de administración tributaria, que articule las áreas de planificación, orientación, fiscalización y recaudación. Este sistema debe incluir módulos de seguimiento, trazabilidad normativa y control de procesos, con el fin de mejorar la eficiencia y equidad en la determinación del impuesto predial. Es importante diseñar una estrategia de optimización del gasto corriente que evite que el 99.96% de los ingresos propios se diluya en pasivos financieros de ejercicios anteriores, permitiendo la creación de un fondo de reserva institucional "colchón financiero" destinado exclusivamente a la modernización de la infraestructura tecnológica de la administración tributaria.
2. Sugerimos elaborar un plan tributario anual, con metas claras, cronogramas definidos y asignación de recursos técnicos y humanos. Este plan debe estar alineado con el presupuesto participativo y considerar indicadores de desempeño tributario. Además, se recomienda realizar evaluaciones trimestrales para ajustar estrategias y garantizar el cumplimiento de metas de recaudación. Se sugiere a la Gerencia Municipal y al área de Recursos Humanos diseñar un plan progresivo para la transición de la fuerza laboral de campo de la modalidad de "terceros trimestrales" hacia regímenes que garanticen mayor permanencia y estabilidad laboral, reduciendo el índice de rotación que afecta al 55% del personal. Esto evitará la pérdida constante de capital humano calificado y los reprocesos en inducciones. Asimismo, se debe formalizar un protocolo de coordinación entre las subgerencias de Rentas, Fiscalización y Ejecución Coactiva, fijando metas mensuales internas alineadas estrictamente con las exigencias del Plan de Incentivos del MEF.
3. Recomendamos implementar un programa permanente de orientación tributaria al contribuyente, que incluya materiales explicativos, simuladores de cálculo, glosarios de términos y atención personalizada. Asimismo, se sugiere capacitar al personal en comunicación tributaria clara y empática, y establecer canales digitales accesibles para consultas y seguimiento de la deuda. Se recomienda a la Subgerencia de Rentas romper la dependencia exclusiva de la atención presencial mediante la implementación de una plataforma de

orientación en redes (módulos interactivos en la página web, chatbot automatizado en WhatsApp y pagos en línea). Esta transformación digital debe acompañarse de campañas masivas de comunicación clara para la presentación oportuna de la declaración jurada, reduciendo la tasa de percepción de irregularidad del 42% y facilitando que el contribuyente autodeclare sus ampliaciones de predio sin tantos procesos burocráticos.

4. Recomendamos fortalecer el área de fiscalización mediante la creación de brigadas técnicas de verificación predial, que trabajen con criterios del RNT y herramientas geoespaciales. Además, se sugiere establecer protocolos de recálculo tributario ante cambios físicos o normativos, y garantizar que estos ajustes sean comunicados oportunamente al contribuyente, con respaldo técnico y legal. Se sugiere a la Subgerencia de Fiscalización migrar el control manual de deudas y padrones (archivos Excel deudores) hacia un Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) articulado con herramientas geoespaciales (Sistemas de Información Geográfica - GIS) para la actualización en tiempo real del catastro urbano y rústico según el Reglamento Nacional de Tasaciones. Para mitigar el desfase en el recálculo oportuno, se debe reestructurar el programa de inducción del personal técnico de fiscalización, transformando la actual capacitación corta de una semana en un programa modular permanente de especialización en valorización catastral y fiscalización tributaria municipal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvino, E., & Pizarro, K. (2023). Sistema tributario y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo - 2021. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/6166>
- Barrera, S. (2013). Manuales de fiscalización para la mejora de la recaudación municipal. Gráficas Educativas, Lima-Perú.
- Bedriñana Chávez, Y. D., & Vilca Santa Cruz, A. M. (2024). Gestión administrativa tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Iguain, Ayacucho 2024 [Tesis de maestría, Universidad Católica de Trujillo]. <https://hdl.handle.net/20.500.14520/6756>
- Bird, R. M. (2010). Tax Policy and Economic Development. Johns Hopkins University Press. <https://www.jstor.org/stable/pdf/41788999.pdf>.
- Bird, R. M., & Slack, E. (2022). Property Tax in Practice: A Global Perspective. *Journal of Economic Policy Reform*, 25(3), 1-15. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/17487870.2022.2034567>.
- Bone, A., & Ponce, C. (2023). CULTURA TRIBUTARIA y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO CARBO. *Ciencia y Desarrollo*, 26(4), 7. <https://doi.org/10.21503/cyd.v26i4.2498>.
- Calijuri, M. (2024). Revolucionando la tributación: la administración tributaria 3.0 ya está aquí. Nota técnica del BID. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8308531.pdf>.
- Cantos, L. (2014). Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipi Japa (tesis de postgrado). Universidad Privada Antenor, Trujillo, Perú.
- Cavero, J. y Paulsen, H.(2013). La administración tributaria municipal. Editorial Serviprensa S.A., Lima – Perú.
- Cayatopa Rivera, L. E. (2021). Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 29(60). https://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-81962021000200061.
- Condori, M., & Quea, G. (2024). Gestión de administración tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Cabanillas, Puno, 2023. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/145321>
- De Cesare, C. M. (2021). Challenges in Property Tax Administration in Developing Countries. *Land Lines*, 33(2), 8-13. <https://www.scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-84.pdf>.
- Echandia Mendoza, J., & Galindo Baldeón, N. (2022). Gestión tributaria municipal y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho, 2020. Tesis de maestría. Universidad Peruana Los Andes.

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4384/t037_28293737_t.pdf?sequence=1.

- Farfán Amaya, F. L., & Sánchez Segura, J. J. (2023). Planificación tributaria y su relación con Impuesto a la Renta empresa Open 24 Hours Montecarlo E.I.R.L, distrito Laredo, periodo 2020-2021. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/12351/REP_FATIMA.FARFAN_JHOJAN.S%C3%81NCHEZ_PLANIFICACION.TRIBUTARiA.pdf?sequence=1.
- Flores, G. (2022). Influencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad del centro poblado de Salcedo – Puno, periodo 2019. Obtenido de <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC%20S.A.C./268>
- Flores Taipe, L. E. (2021). Gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. https://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/4325/2/Tesis%20C148_Fl o.pdf
- Giraldo Aguilar, S. J. (2022). La gestión tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paramonga. Tesis de maestría. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6662/TESIS%20GIRALDO%20AGUILAR%20SUSAN%20JUMICO.pdf?sequence=1>.
- Gonzales Fernández, B. V. (2021). Gestión tributaria y el impuesto predial en la población urbana de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ayacucho 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71530>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). Metodología de la investigación. McGraw-Hill Education.
- Huamán Blas, J. D., & Huamán Lozano, E. K. (2020). Planificación tributaria y su incidencia en las infracciones tributarias: Empresa Multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L. - Ancash, periodos 2018-2019. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49996?locale-attribute=es>.
- Instituto Profesional ESUCOMEX (2016). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta. Universidad Católica de Cuenca. https://www.researchgate.net/publication/339778782_La_planificacion_tributaria_como_mecanismo_de_eficiencia_economica_en_el_tratamiento_del_impuesto_a_la_renta/fulltext/60316980a6fdcc37a83f4179/La-planificacion-tributaria-como-mecanismo-de-eficiencia-economica-en-el-tratamiento-del-impuesto-a-la-renta.pdf.
- Madrigal, G. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-76782021000100009&script=sci_ar ttext

- Martinez-Vazquez, J., & Sepúlveda, C. (2020). The Role of Technology in Improving Property Tax Collection. *Public Finance Review*, 48(5), 1-25.
<https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1091142120914945>.
- Martinez-Vazquez, J., & Sepúlveda, C. (2020). The Role of Technology in Improving Property Tax Collection. *Public Finance Review*, 48(5), 1-25.
https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4717/Estado_arte_gerencia_siglo_xxi.pdf?sequence=1.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2022). Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/2022/Diapos_taller_oct_meta_2_Pi_2022_E.pdf.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2023). Indicadores de recaudación del impuesto predial en regiones priorizadas.
https://mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/pi/FT_2_2.pdf.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2025). Información sobre el Indicador 2.2: Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial.
<https://www.gob.pe/58910-informacion-sobre-el-indicador-2-2>.
- Molina, M. (2006). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Universidad Libre Seccional Barranquilla.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6154121.pdf>.
- Musgrave, R. A. (1959). *The Theory of Public Finance: A Study in Public Economy*. McGraw-Hill.
- Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1989). *Public Finance in Theory and Practice*. McGraw-Hill. https://archive.org/details/publicfinanceint0000rich_n6b5.
- Najarro Checcillo, D., & Chichón Canchari, R. (2022). Fiscalización tributaria y el impuesto predial en las municipalidades distritales de la provincia de Ayacucho - 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes].
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/5172>
- Paredes, S. (2021). Sistema tributario y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Gran Chimú, Cascas, 2021. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_2e933b13a41b69273a26b83c4a21a133
- Pizarro Aguado, E. (2023). Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial por los servidores públicos de un municipio distrital de la región de Ayacucho, 2023 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/126949>
- Plataforma Nacional de Datos Abiertos. (2023). Seguimiento de la meta del impuesto predial. <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/seguimiento-de-la-meta-del-impuesto-predial/resource/fdc38133-4bfe-4bc7-b76f-4e4d24502523>.
- Rojas Benites, F. M. (2023). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Revista de Derecho Tributario*.
<https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/01/ROJASB1.pdf>.

- Rojas, M. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Obtenido de <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067>
- Samo Laura, R. E. (2023). La gestión tributaria municipal y su influencia en la recaudación del impuesto predial. Tesis de maestría. <https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/281e4126-8d0f-4bf3-9379-42e9fa9e324b/content>.
- Sari, S., & Siswanto, A. (2022). Pengaruh Administrasi Perpajakan, Pelayanan Pada Wajib Pajak, Sanksi Pajak, Dan Insentif Pajak Terhadap Kepatuhan Wajib Pajak Bumi Dan Bangunan (Studi Kasus Pada Kecamatan Kartoharjo Kota Madiun). *JURNAL EKOMAKS Jurnal Ilmu Ekonomi Manajemen dan Akuntansi*, 11(2), 192–197. <https://doi.org/10.33319/jeko.v11i2.128>
- Seclén, B. (2017). Evaluación de la gestión en la gerencia de rentas para incrementar la recaudación de los impuestos y arbitrios en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe periodo 2013 – 2014 (tesis de titulación). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Silva Rojas, A., Flantrmsky Cárdenas, O., & Díaz Forero, Y. E. (2017). Derecho tributario y teorías de la justicia: una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. *Reflexión Política*, 19(37). <https://www.redalyc.org/journal/110/11052397013/html/>.
- Smith, A. (1776). La riqueza de las naciones. <https://bing.com/search?q=or%c3%adgenes+evoluci%c3%b3n+gesti%c3%b3n+tributaria+autores+referencias+recientes>.
- Stiglitz, J. E. (2000). *Economics of the Public Sector*. W.W. Norton & Company. https://openlibrary.org/books/OL373301M/Economics_of_the_public_sector.
- Tanzi, V. (1995). *Taxation in an Integrating World*. Brookings Institution Press. <https://www.brookings.edu/books/taxation-in-an-integrating-world/>.
- Tudela-Mamani, J., Cahui-Cahui, E., & Humpiri-Yucra, J. (2024). Inversión pública y recaudación del impuesto predial: Una aplicación de datos de panel por conglomerados en gobiernos locales provinciales de la macrorregión sur del Perú. *Apuntes*, 51(96). https://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-18652024000100007.
- Vidaurre Honores, Y. T. (2022). Gestión catastral y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2021. Tesis de maestría. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94740/Vidaurre_HYT-SD.pdf?sequence=1.
- Zaragosa, S., & Caelian, M. (2020). Fiscal Implication of Agrarian Reform Program to the Real Property Tax Collection in Negros Occidental. *Philippine Social Sciende Journal*, 3(3), 85-94. <https://doi.org/10.52006/main.v3i3.263>
- Zuñiga, F. (2021). Gestión tributaria y satisfacción en la recaudación del impuesto predial y arbitrios en la municipalidad de Puno periodo 2017-2018. Obtenido de <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC%20S.A.C./82>.

- Choccelahua, J., & Bellido, A. (2023). La gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cusco. Universidad Continental.
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/14002>
- Córdova, M., & Paredes, L. (2021). La orientación tributaria y su influencia en el cumplimiento fiscal en gobiernos locales. Universidad Nacional de San Agustín. <https://repositorio.unsa.edu.pe/handle/20.500.12773/14768>
- Giraldo Aguilar, S. J. (2022). La gestión tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Rumizapa. Universidad Nacional de San Martín. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/6662>
- Gonzales, R., & Rojas, M. (2021). Gestión tributaria y recaudación predial en la Municipalidad de Huancayo. Universidad Nacional del Centro del Perú. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/10256>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (6.ª ed.). McGraw-Hill.
<https://www.mheducation.com.mx/metodologia-de-la-investigacion-las-rutas-cuantitativa-cualitativa-y-mixta.html>
- Huamán, J. (2022). Fiscalización tributaria y recálculo del impuesto predial en gobiernos locales. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. <https://repositorio.unsch.edu.pe/handle/20.500.12572/1583>
- Gonzales, A. V. M. (2021). Análisis de los determinantes de la recaudación del impuesto predial en el Perú (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru)). <https://tesis.pucp.edu.pe/bitstreams/9beb6efe-161d-43c5-aceb-0ad65a0bb253/download>
- Ramírez, A., & Torres, E. (2020). La fiscalización tributaria como mecanismo de mejora en la recaudación predial. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/1583>
- Valdivia, C. (2020). Planificación tributaria y eficiencia recaudatoria en gobiernos locales. Universidad Nacional Federico Villarreal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13035/10256>
- Zevallos, M. (2019). Transparencia y orientación tributaria en la gestión municipal. Universidad Nacional de Trujillo. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1583>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

“Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024”.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
General	General	General		TIPO DE INVESTIGACIÓN
¿De qué manera la gestión tributaria se relaciona con el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 - 2024?	Determinar de qué manera la gestión tributaria se relaciona con el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 - 2024.	La gestión tributaria se relaciona significativamente con el impuesto predial, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024.		Descriptiva - analítica
				NIVEL DE INVESTIGACIÓN:
Específicos	Específicos	Específicos	VARIABLE X	Correlacional
¿Cómo se relaciona con el cobro de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista?	Analizar la relación de la planificación con el cobro de impuesto en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	La planificación se relaciona directamente con el cobro de impuestos en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	Gestión tributaria	DISEÑO
			Dimensión X Planificación. Orientación. Fiscalización.	No experimental, transversal
			VARIABLE Y	POBLACIÓN
¿De qué manera la orientación se relaciona con la determinación de la deuda del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista?	Describir la relación de la orientación tributaria con la determinación de la deuda del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	La orientación tributaria se relaciona directamente con la determinación de la deuda del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	Impuesto predial	Conformada por los colaboradores de las oficinas de la Gerencia de Recaudación y Administración tributaria con sus correspondientes sub gerencias: Rentas, Fiscalización y ejecución coactiva, haciendo un total de 38 trabajadores.
			Dimensión Y Cobro de impuestos. Determinación de la deuda. Recálculo del impuesto.	MUESTRA
				De tipo censal.
				TÉCNICA
¿De qué forma la fiscalización se relaciona con recálculo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista?	Describir la relación de la fiscalización con el recálculo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	La fiscalización se relaciona directamente con el recálculo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.		Encuesta y análisis documental.
				INSTRUMENTO
				Cuestionario y documental.

Anexo 2. Matriz de operacionalización de las variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	UNID.MEDIDA
Gestión tributaria	Cavero y Paulsen (2013) expresan que "dicha gestión involucra aspectos como planificar, organizar, ejecutar y controlar los recursos teniendo la finalidad de subir la colecta de dichos impuestos prediales".	Planificación	✓ Coordinación en las acciones.	Nominal
			✓ Ejecución de recursos en las acciones.	
			✓ Desarrolla campañas de fiscalización.	
		Orientación	✓ Mecanismos de difusión. ✓ Personal a cargo de orientar. ✓ Atención y seguimiento a reclamos.	
Impuesto predial	Musgrave y Musgrave (1989): "La recaudación es el proceso de obtención de ingresos públicos mediante la aplicación de impuestos y contribuciones, con el objetivo de financiar el gasto público y promover la estabilidad económica."	Fiscalización	✓ Control de recaudación de tributos	Nominal
			✓ Base de datos de deudores	
			✓ Metas de recaudación mensual	
			✓ Modificación de predios sin declarar	
		Cobro de impuestos	✓ Aumento de recaudación tributaria	
			✓ Roles del ejecutor coactivo	
			✓ Base de datos de cobranza coactiva	
Impuesto predial	Musgrave y Musgrave (1989): "La recaudación es el proceso de obtención de ingresos públicos mediante la aplicación de impuestos y contribuciones, con el objetivo de financiar el gasto público y promover la estabilidad económica."	Determinación de la deuda	✓ Verificación del predio	Nominal
			✓ Declaración jurada del monto	
			✓ Cálculo de la cuantía	
		Recálculo del impuesto	✓ Relación de predios urbanos y rústicos fijación del impuesto predial según RNT ✓ Informe del valor del impuesto predial. Consulta de normas tributarias	

Anexo 3. Evidencia fotográfica de la aplicación de los instrumentos.





ANEXO 4. Validación del instrumento



FICHA DE VALIDACIÓN



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: CPC. Maik Kiberr PALOMINO VILA
- 1.2. Grado académico del experto: Contador Público Colegiado
- 1.3. Autores de Instrumento: Bach. Luz Clarita Dipaz Prado y Bach. Katherine Cecilia Llaccho Pillaca
- 1.4. Título de la investigación: Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Indicadores de evaluación del instrumento	Valoración cualitativa	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
	Valoración cuantitativa	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				75%	
2. Objetividad	Permite recabar datos o conductas observables					90%
3. Actualidad	Corresponde al estado actual de los conocimientos				75%	
4. Organización	Existe una organización lógica					85%
5. Suficiencia	Evalúa las dimensiones de la variable en cantidad y calidad					90%
6. Intencionalidad	Adecuado para alcanzar los objetivos del estudio					90%
7. Consistencia	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio				80%	
8. Coherencia	Con las variables, dimensiones e indicadores					90%
9. Metodología	Responde al método, tipo diseño y enfoque del estudio				75%	
10. Conveniencia	Permite un adecuado levantamiento de la información					85%
SUB TOTAL						
TOTAL						92%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Si puede aplicarse

Criterios de evaluación	Valoración cuantitativa	Opinión de aplicabilidad	
	0-20%	Deficiente	
	21-40%	Regular	
	41-60%	Bueno	
	61-80%	Muy Bueno	
	81-100%	Excelente	92%

FIRMA:


C.P.C Maik Kiberr Palomino Vila
Colegiatura N° 017-1073



FICHA DE VALIDACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del experto: Miguel Edgar ALCCA HUAMÁN

1.2. Grado académico del experto: Contador Público Colegiado

1.3. Autores de Instrumento: Bach. Luz Clarita Dipaz Prado y Bach. Katherine Cecilia Llaccho Pillaca

1.4. Título de la investigación: Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Indicadores de evaluación del instrumento	Valoración cualitativa	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
	Valoración cuantitativa	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				80%	
2. Objetividad	Permite recabar datos o conductas observables				80%	
3. Actualidad	Corresponde al estado actual de los conocimientos					90%
4. Organización	Existe una organización lógica					90%
5. Suficiencia	Evalúa las dimensiones de la variable en cantidad y calidad					85%
6. Intencionalidad	Adecuado para alcanzar los objetivos del estudio					90%
7. Consistencia	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio					85%
8. Coherencia	Con las variables, dimensiones e indicadores					90%
9. Metodología	Responde al método, tipo diseño y enfoque del estudio					85%
10. Conveniencia	Permite un adecuado levantamiento de la información					85%
SUB TOTAL						
TOTAL						86%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Si puede aplicarse

Criterios de evaluación	Valoración cuantitativa	Opinión de aplicabilidad	
	0-20%	Deficiente	
	21-40%	Regular	
	41-60%	Bueno	
	61-80%	Muy Bueno	
	81-100%	Excelente	86%

FIRMA:

[Firma manuscrita]

Miguel Edgar ALCCA HUAMÁN

DNI: 42927219

CPC: 1330 - COLEGIO DE CONTADORES DISTRITO



FICHA DE VALIDACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: CPC. Daniel Pizarro Perez
- 1.2. Grado académico del experto: Contador Público Colegiado
- 1.3. Autores de Instrumento: Bach. Luz Clarita Dipaz Prado y Bach. Katherine Cecilia Llaccho Pillaca
- 1.4. Título de la investigación: Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024.

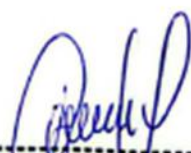
II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Indicadores de evaluación del instrumento	Valoración cualitativa	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
	Valoración cuantitativa	0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					82%.
2. Objetividad	Permite recabar datos o conductas observables				80%.	
3. Actualidad	Corresponde al estado actual de los conocimientos					88%.
4. Organización	Existe una organización lógica					84%.
5. Suficiencia	Evalúa las dimensiones de la variable en cantidad y calidad					86%.
6. Intencionalidad	Adecuado para alcanzar los objetivos del estudio					83%.
7. Consistencia	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio				80%.	
8. Coherencia	Con las variables, dimensiones e indicadores					85%.
9. Metodología	Responde al método, tipo diseño y enfoque del estudio					89%.
10. Conveniencia	Permite un adecuado levantamiento de la información					84%.
SUB TOTAL						
TOTAL						

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Si puede aplicarse

Criterios de evaluación	Valoración cuantitativa	Opinión de aplicabilidad	
	0-20%	Deficiente	
	21-40%	Regular	
	41-60%	Bueno	
	61-80%	Muy Bueno	
	81-100%	Excelente	84%.

FIRMA:


 C.P.C. Daniel Pizarro Pérez
 Matrícula N° 017-788

Anexo 05: Cuestionario



CUESTIONARIO SOBRE GESTIÓN TRIBUTARIA



Estimado Sr(a): El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información para la elaboración del trabajo de investigación **“Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 - 2024”**. La variable a estudiar es la gestión tributaria. Tenga en cuenta que su valiosa información servirá y permitirá hacer propuestas de mejora al respecto:

Nº	ITEM	ESCALA VALORATIVA				
		1	2	3	4	5
		NUNCA	POCAS VECES	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
DIMENSIÓN: PLANIFICACION						
01	La municipalidad coordina adecuadamente sus acciones internas para la gestión del impuesto predial.					
02	Se ejecutan los recursos (humanos, logísticos, financieros) de manera eficiente en las acciones de gestión tributaria.					
03	Las campañas de fiscalización tributaria que desarrolla la municipalidad son planificadas con antelación.					
04	Existe una coordinación efectiva entre las diferentes áreas de la municipalidad para el desarrollo de las campañas de fiscalización.					
05	Se planifica la asignación de recursos necesarios para asegurar el éxito de las acciones de gestión tributaria.					
06	Considera que la municipalidad planifica de forma estratégica el desarrollo de campañas de fiscalización para detectar omisos y subvaluadores.					
07	La planificación de la gestión tributaria incluye metas y objetivos claros y medibles.					
DIMENSIÓN: ORIENTACION						
08	La municipalidad utiliza mecanismos de difusión efectivos (redes sociales, página web, radio) para informar sobre el impuesto predial.					
09	El personal a cargo de orientar a los contribuyentes demuestra tener el conocimiento necesario sobre el impuesto predial.					
10	Se brinda una atención oportuna y un seguimiento adecuado a los reclamos presentados por los contribuyentes.					
11	Los mecanismos de difusión proporcionan información clara y comprensible para el contribuyente.					
12	El personal encargado de la orientación al contribuyente es amable y muestra disposición para resolver dudas.					
13	La municipalidad resuelve los reclamos de los contribuyentes dentro de los plazos establecidos por ley.					
14	Se implementan canales de comunicación accesibles para que los contribuyentes puedan realizar sus consultas y reclamos.					
DIMENSIÓN: FISCALIZACION						
15	La municipalidad lleva un control riguroso de la recaudación de los tributos para verificar el cumplimiento de las metas.					
16	La base de datos de deudores del impuesto predial se encuentra actualizada y es confiable.					
17	Se establecen y se da seguimiento a metas de recaudación mensual del impuesto predial.					
18	La municipalidad realiza acciones de fiscalización para identificar modificaciones en los predios que no han sido declaradas.					
19	El control de la recaudación tributaria permite tomar acciones correctivas de manera oportuna.					
20	La gestión de la base de datos de deudores facilita la emisión de requerimientos de pago.					
21	Se fiscaliza activamente la declaración de predios nuevos para su incorporación al registro municipal.					



CUESTIONARIO SOBRE IMPUESTO PREDIAL



Estimado Sr(a): El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información para la elaboración del trabajo de investigación **“Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 - 2024”**. La variable a estudiar es el impuesto predial. Tenga en cuenta que su valiosa información servirá y permitirá hacer propuestas de mejora al respecto:

Nº	ITEM	ESCALA VALORATIVA				
		1	2	3	4	5
		NUNCA	POCAS VECES	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
DIMENSIÓN: COBRO DE IMPUESTOS						
01	Las políticas implementadas por la municipalidad han logrado un aumento en la recaudación del impuesto predial.					
02	El ejecutor coactivo cumple sus roles y funciones de manera eficiente en el cobro de la deuda tributaria.					
03	La base de datos de cobranza coactiva se encuentra actualizada y permite un seguimiento efectivo de los deudores.					
04	Se observa una tendencia positiva en el incremento de la recaudación tributaria en los últimos periodos.					
05	Las acciones del ejecutor coactivo se realizan respetando el debido procedimiento legal.					
06	La información en la base de datos de cobranza coactiva es precisa para la toma de decisiones.					
07	El proceso de cobranza coactiva se inicia de manera oportuna ante la falta de pago del impuesto.					
DIMENSIÓN: DETERMINACION DE LA DEUDA						
08	Se realiza una verificación física del predio para constatar la información declarada por el contribuyente.					
09	La declaración jurada presentada por el contribuyente es utilizada como base principal para determinar el monto del impuesto.					
10	El cálculo de la cuantía del impuesto predial se realiza de acuerdo con la normativa vigente.					
11	La municipalidad cuenta con personal capacitado para la verificación de las características de los predios.					
12	Se promueve la presentación oportuna y correcta de la declaración jurada del impuesto predial por parte de los contribuyentes.					
13	El procedimiento para el cálculo de la deuda tributaria es transparente y puede ser consultado por el contribuyente.					
14	Se utilizan los valores arancelarios actualizados para el cálculo del impuesto predial.					
DIMENSION: RECALCULO DEL IMPUESTO						
15	Se mantiene actualizada la relación de predios urbanos y rústicos para la fijación del impuesto predial según el Reglamento Nacional de Tasaciones (RNT).					
16	La municipalidad emite un informe claro y detallado sobre el valor del impuesto predial a cada contribuyente.					
17	El personal encargado del recálculo del impuesto consulta y aplica correctamente las normas tributarias vigentes.					
18	Se actualiza la fijación del impuesto predial en base a la normativa y valores vigentes como el RNT.					
19	El informe del valor del impuesto predial es comprensible y contiene toda la información relevante para el contribuyente.					
20	Existe un procedimiento establecido para la consulta de normas tributarias por parte del personal municipal.					
21	El recálculo del impuesto se realiza de manera oportuna ante cambios en las características del predio o en la normativa.					

ANEXO 6. Guía de revisión documental de la investigación.

Ficha Técnica del Instrumento

Nombre del instrumento: Guía de Revisión Documental de Gestión y Recaudación Tributaria.

Autores: (Colocar Apellidos y Nombres de los integrantes)

Año: 2023-2024

Unidad de análisis: Reportes institucionales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Técnica aplicada: Análisis Documental.

2. Matriz de la Guía de Revisión Documental

Variable	Dimensión / Componente	Indicador	Documento Fuente / Origen del Dato	Código / Registro del Documento
GESTION TRIBUTARIA	Planificación	• Metas institucional	Cuadro para Asignación de Personal	Informe oficial visado por la
		• Meta MEF		
		• Recaudación ejecutada	Plan de Incentivos del MEF (Compromiso 2) / Plan Operativo Institucional (POI).	Reporte de Cumplimiento de Metas MEF.
		• Recaudación del Impuesto Municipal y eficiencia en la ejecución de gastos		
	Orientación	• N° de trabajadores CAS y Orden de servicio	Reporte de numero de personal y perfil profesional	Reporte de numero de personal y perfil profesional con firma del Gerente de Administración de Rentas.
	Fiscalización	• N° de Fiscalizaciones Ejecutadas	Informes consolidados anuales de la Subgerencia de Fiscalización.	Compendio de Actas de Fiscalización e Inspección en el Distrito.
IMPUESTO PREDIAL	Cobro de impuestos	• N° de expedientes coactivos emitidos.	Base de datos del Sistema Tributario Municipal / Resoluciones de determinación de deuda.	Padrón Integrado de Contribuyentes y Registro de Resoluciones de Multa.
		• N° de medidas de embargos		
		• Monto total recuperado por cobranza coactiva.		
	Determinación de la deuda	• N° de contribuyentes omisos y puntuales	Reportes estadísticos de gestión de la Subgerencia de Ejecución Coactiva.	Registro Corriente de Medidas Cautelares, Embargos y Valores Coactivos.
	Recalculo del Impuesto	• Monto recalculado por impuesto predial	Plataforma de Consulta Amigable del MEF / Balance de Ejecución Presupuestal de la Entidad.	Clasificador de Ingresos / Tabla de Ejecución Presupuestaria del MEF.

Con el propósito de realizar un examen profundo e integral de las fuentes documentales, la información recolectada se organizará mediante un formato estructurado que contempla criterios específicos de evaluación. Para efectos de esta investigación, se recopilaron expedientes de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, los cuales servirán como evidencia empírica para sustentar el análisis documental.

ANEXO 07. Trámite documentario para la obtención de datos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA**
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

San Juan Bautista, 29 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 020-2025-MDSJB-GRyAT/AYA.

Señoritas:

Luz Clarita Dipaz Prado

Katherine Cecilia Llaccho Pillaca

Estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Presente.-

Asunto: Aceptación de solicitud para desarrollo de investigación y aplicación de instrumento

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a la solicitud presentada con fecha 19 de setiembre de 2025, mediante la cual solicitan autorización para el desarrollo de la investigación titulada:

“Gestión Tributaria y el Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Periodo 2023 - 2024”, aprobada por Resolución Decanal N° 331-2025-UNSCH-FCEAC-D.

Al respecto, se les autoriza la realización de las actividades señaladas en su petición, permitiéndoles aplicar encuestas al personal de la Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria y acceder a la información necesaria, siempre que se respeten los procedimientos internos, así como los márgenes legales y administrativos establecidos por la institución.

Sin otro particular, les expresamos nuestros mejores deseos en el desarrollo de su trabajo de investigación, reiterando nuestro compromiso con el apoyo a la formación académica y profesional.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lic. Adm. ABEL MEDINA HUAMANI
GERENTE

SOLICITO: AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO.



SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Nosotras, Luz Clarita Dipaz Prado y Katherine Cecilia Llaccho Pillaca, estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, identificadas DNI N° 70559618 y N° 70658098, respectivamente, y aplicadoras del instrumento, nos presentamos ante usted con el debido respeto y exponemos:

Que, siendo requisito indispensable para el desarrollo de nuestro Proyecto de Tesis titulado "Gestión Tributaria y el Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Periodo 2023 – 2024" aprobado mediante Resolución Decanal N° 331-2025-UNSCH-FCEAC-D de fecha 22 de agosto de 2025, la cual adjuntamos a la presente.

El propósito de nuestra investigación es recopilar información de carácter académico que contribuya al análisis y mejora de la gestión tributaria municipal, sin generar ningún perjuicio a la institución ni a sus funcionarios.

En ese sentido, solicitamos se nos conceda el permiso correspondiente para aplicar encuestas a los trabajadores de la Oficina de Administración Tributaria, así como acceder a la información necesaria dentro de los márgenes legales y administrativos.

POR LO EXPUESTO:

Señor alcalde, rogamos acceder a nuestra petición, reiterando nuestra consideración y estima personal.

Ayacucho, 19 de setiembre del 2024.

Atentamente,


KATHERINE CECILIA LLACCHO PILLACA
DNI: 70559618
CELULAR: 910825557


LUZ CLARITA DIPAZ PRADO
DNI: 70658098
CEL: 944333820

ANEXO:

- Resolución Decanal N° 331-2025-UNSCH-FCEAC-D.

ANEXO 08. Consulta de ejecución de Ingreso y Gasto del 2023-2024

8/2/26, 10:16 p.m.

Consulta Amigable de Ingresos - Navegador

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable de Ingresos

Presupuesto y Ejecución de Ingresos

domingo, 08 de febrero del 2026

Navegador

Reiniciar

Exportar

Año 2023

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?
Provincia			Mes
TOTAL		73,292,214,495	96,006,449,082106,309,439,897
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		25,117,221,373	40,030,482,39842,563,678,457
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES		25,117,221,373	40,007,054,55442,540,041,645
Departamento 05: AYACUCHO		462,683,405	954,437,595898,880,161
Municipalidad 050110-300449: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		15,049,187	22,524,99321,843,914
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS		13,480,038	17,961,55117,419,206
Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		2,463,300	3,336,8663,326,476
Tipo de Recurso 7: SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES		0	03,166,381
Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		0	02,602,561
Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD		0	02,602,561
Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		0	02,602,561
Específica 1: PREDIAL		0	02,496,414
Detalle Específica 2: PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		0	01,183,252
Trimestre	/ PIA	PIM	Recaudado
4to Trimestre			258,573
3er Trimestre			282,067
2do Trimestre			260,322
1er Trimestre			382,289

Notas

Los montos están en Soles.
La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 07 de febrero de 2026.



Consulta Amigable de Ingresos
Presupuesto y Ejecución de Ingresos

domingo, 08 de febrero del 2026

Navegador

Reiniciar

Exportar

Año2024

¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?	
Provincia	Tipo de Recurso		Trimestre	Mes
▲ TOTAL		83,910,849,364	102,087,810,221	112,132,667,381
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		29,706,504,568	42,050,599,291	44,948,497,590
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES		29,706,504,568	42,037,734,415	44,935,373,340
▲ Departamento 05: AYACUCHO		659,215,263	996,612,016	956,771,173
▲ Municipalidad 050110-300449: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		20,424,334	21,655,667	20,738,511
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS		17,514,511	17,841,326	16,859,557
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		3,921,649	3,416,728	3,295,729
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		2,780,000	2,780,000	2,630,828
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD		2,780,000	2,780,000	2,630,828
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		2,780,000	2,780,000	2,630,828
▲ Específica 1: PREDIAL		2,660,000	2,660,000	2,517,049
▼ Detalle Específica		PIA	PIM	Recaudado
○ 1: PREDIAL		1,240,000	1,240,000	1,493,275
○ 2: PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		1,420,000	1,420,000	1,023,774

Notas

Los montos están en Soles.
La consulta se actualiza una vez al día. Última fecha de actualización: 07 de febrero de 2026.

Transparencia Económica

PERU

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

viernes, 22 de mayo del 2026

Navegador

Descargas

Reiniciar

Exportar

Año 2023 ▼

Actividades/Proyectos ▼

¿Quién gasta?

¿En qué se gasta?

¿Con qué se financian los gastos?

¿Cómo se estructura el gasto?

¿Dónde se gasta?

¿Cuándo se hizo el gasto?

Provincia

Categoría Presupuestal

Producto/Proyecto

Función

Sub-Genérica

Departamento

Trimestre

Mes

▲ TOTAL

▲ Nivel de Gobierno M. GOBIERNOS LOCALES

▲ Gob.Loc./Mancom. M. MUNICIPALIDADES

▲ Departamento 05. AYACUCHO

▲ Municipalidad 050110-300449. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

▲ Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS

▲ Rubro 08. IMPUESTOS MUNICIPALES

▲ Tipo de Recurso 7. SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Actual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
5-21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	0	0	0	367.397	367.397	367.397	0.0
5-23. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	2.297.508	2.297.757	2.297.757	0.0
6-26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	46.819	46.819	46.819	0.0

ANEXO 10. Reporte de cobranza coactiva periodo 2023 y 2024

COBRANZA COACTIVA

AÑO	TOTAL CONTRIBUYENT ES DEUDORES	TOTAL DEUDA	TOTAL PAGADO	%	TOTAL DE DEUDA PENDIENTE	%
2023	324	798,340.20	313,704.39	39%	484,635.81	61%
2024	716	1,203,554.40	450,944.82	37%	752,609.58	63%
TOTAL	1040	2,001,894.60	764,649.21	38%	1,237,245.39	61.80%

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
.....
Lic. Adm. ABEL MATEO HUAMANI
GERENTE

ANEXO 11. Reporte de numero de fiscalización de predio omisos y subvaluados

AÑO	2023	2024
Número de Predios Omisos	1,118	1,411
Número de Predios subvaluados	1,762	1,489
Total	2,880	2,900

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
.....
Lic. Adm. ABEL MATEO HUAMANI
GERENTE

ANEXO 12. Reporte anual de contribuyente puntuales y morosos periodo 2023 y 2024

PORCENTAJE DE MOROSIDAD POR ZONAS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS 16990 CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL AÑO 2024

N°	URBANIZACION BARRIO ASOCIACION AA.HH.	CONTRIBUYENTE	PUNTUALES	MOROSOS	% DE MOROSOS
1	KEIKO SOFIA	186	68	118	63%
2	LA VICTORIA, 9 DE DICIEMBRE SR. AREQUIPA	887	316	571	64%
3	NAHUINPUQIO	933	324	609	65%
4	SAN MELCHOR	970	327	643	66%
5	GARCILAZO DE LA V. F. MELENDEZ, WARIS, APROVINA	357	118	239	67%
6	CIUDAD MAGISTERIAL	280	92	188	67%
7	LAS AMAERICAS	930	302	628	68%
8	CERCADO DE SAN JAUN B	2012	644	1368	68%
9	APROVISA	817	252	565	69%
10	TORIHUICHCCANA, LA UNIOR DE MIRAFLORES	322	94	228	71%
11	DE OCTUBRE STA ROSA DE NAHUINPUQIO	306	89	217	71%
12	BARRIO SANTA ROSA	523	148	375	72%
13	LOS LICENCIADOS, LOMAS ASVILMILFA	545	153	392	72%
14	VILLA LOS WARPAS, SANTA LEONOR	383	107	276	72%
15	LEON PAMPA	493	137	356	72%
16	DE ABRIL, SL TINAJERAS, BELLAVISTA	919	254	665	72%
17	LOS OLIVOS	1365	358	1007	74%
18	CAPILLACA PATA	749	191	558	75%
19	MIRAFLORES	1905	447	1458	77%
20	ACUCHIMAY	437	88	349	80%
21	OTROS	1672	435	1237	74%
TOTAL		16990	4943	12047	

PORCENTAJE DE MOROSIDAD POR ZONAS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS 16510 CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL AÑO 2023

N°	URBANIZACION BARRIO ASOCIACION AA.HH.	CONTRIBUYENTE	PUNTUALES	MOROSOS	% DE MOROSOS
1	KEIKO SOFIA	181	66	115	63%
2	LA VICTORIA, 9 DE DICIEMBRE SR. AREQUIPA	862	307	555	64%
3	NAHUINPUQIO	906	315	592	65%
4	SAN MELCHOR	943	318	625	66%
5	GARCILAZO DE LA V. F. MELENDEZ, WARIS, APROVINA	347	115	232	67%
6	CIUDAD MAGISTERIAL	272	90	183	67%
7	LAS AMAERICAS	904	293	610	68%
8	CERCADO DE SAN JAUN B	1955	626	1329	68%
9	APROVISA	794	245	549	69%
10	TORIHUICHCCANA, LA UNIOR DE MIRAFLORES	313	92	222	71%
11	DE OCTUBRE STA ROSA DE NAHUINPUQIO	297	86	211	71%
12	BARRIO SANTA ROSA	509	144	364	72%
13	LOS LICENCIADOS, LOMAS ASVILMILFA	529	149	381	72%
14	VILLA LOS WARPAS, SANTA LEONOR	372	104	268	72%
15	LEON PAMPA	479	133	346	72%
16	DE ABRIL, SL TINAJERAS, BELLAVISTA	893	247	646	72%
17	LOS OLIVOS	1326	347	979	74%
18	CAPILLACA PATA	727	185	542	75%
19	MIRAFLORES	1851	434	1417	77%
20	ACUCHIMAY	425	86	339	80%
21	OTROS	1625	423	1202	74%
TOTAL		16510	4803	11707	


MUNICIPIO DE HUAMANTLA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA
 Lic. Adm. ABEL MORALES HUAMANTLA
 GERENTE

ANEXO 13. Cuadro comparativo de recaudación y cumplimiento de metas 2021-2025

COMPARATIVO DE RECAUDACION Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PERIODO 2021 AL 2025
IMPUESTO PREDIAL GENERAL

MESES	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	26,224.51	25,398.00	89,809.38	64,114.24	218,981.01
FEBRERO	26,555.23	328,283.78	467,815.27	555,795.45	486,329.27
MARZO	206,428.00	243,636.01	289,863.46	215,351.13	328,050.16
ABRIL	113,071.25	108,046.01	105,119.03	180,524.84	210,037.06
MAYO	217,493.79	313,929.87	260,844.85	231,320.47	142,249.64
JUNIO	85,888.09	208,213.95	180,518.83	149,793.17	211,472.93
JULIO	119,960.76	194,499.17	169,158.27	225,551.65	174,167.84
AGOSTO	329,282.90	297,241.92	237,556.99	173,923.15	173,245.80
SEPTIEMBRE	162,064.33	239,160.38	188,647.97	173,855.21	207,342.46
OCTUBRE	99,584.44	143,531.27	194,573.94	166,681.58	230,292.01
NOVIEMBRE	268,869.53	193,787.02	216,537.69	156,214.18	230,921.16
DICIEMBRE	110,963.67	164,988.06	254,656.50	227,398.23	302,488.71
TOTAL	1,766,386.50	2,460,715.44	2,655,102.18	2,520,523.30	2,915,578.05

IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE

MESES	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	11,002.00	7,909.52	19,598.00	19,598.00	99,811.46
FEBRERO	18,235.20	151,692.66	204,561.80	399,970.78	320,174.28
MARZO	35,243.10	108,946.09	144,382.96	147,524.81	217,094.86
ABRIL	30,412.30	42,893.39	48,555.03	121,003.44	128,798.70
MAYO	520.00	90,326.90	112,531.88	129,687.39	79,939.25
JUNIO	30,555.30	101,757.69	99,005.05	80,347.22	110,253.88
JULIO	32,102.30	61,049.94	89,756.19	101,715.98	84,936.06
AGOSTO	32,122.30	101,673.02	125,033.60	89,045.47	92,177.45
SEPTIEMBRE	25,364.10	84,203.96	84,694.01	86,604.15	108,820.09
OCTUBRE	42,333.60	71,627.55	111,242.51	74,817.53	125,439.18
NOVIEMBRE	115,210.30	103,461.29	123,186.58	98,771.10	124,589.11
DICIEMBRE	140,251.30	76,814.48	261,100.19	146,246.84	177,781.66
TOTAL	513,351.80	1,002,356.49	1,423,647.80	1,495,332.71	1,669,815.98

COSTO DE EMISION

MESES	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	2,478.00	2,676.00	7,065.55	6,433.63	15,314.61
FEBRERO	2,072.00	23,288.11	32,358.38	38,187.02	28,231.12
MARZO	15,630.00	16,909.10	22,319.2	15,430.73	21,647.00
ABRIL	9,362.00	10,178.00	8,466.66	10,868.05	12,333.46
MAYO	16,231.62	17,130.60	14,187.83	13,788.38	8,422.70
JUNIO	4,832.38	12,370.12	10,769.68	10,291.39	11,509.88
JULIO	9,208.00	13,965.56	9,905.28	15,547.76	11,990.94
AGOSTO	15,723.81	22,118.18	14,277.16	13,355.56	12,123.18
SEPTIEMBRE	11,922.92	19,238.50	11,525.31	12,615.73	11,363.03
OCTUBRE	7,379.88	10,889.50	11,553.49	10,076.99	13,916.41
NOVIEMBRE	21,009.39	11,891.21	13,924.62	10,049.40	10,295.40
DICIEMBRE	7,761.65	11,115.54	16,166.44	6,954.43	18,707.19
TOTAL	123,611.65	171,770.42	172,519.60	163,599.07	175,854.92


MUNICIPALIDAD LOCAL DE SAN JUAN, P.R.
GERENTE
Lic. Adm. ABEL MOTTA HUAMANT

ALCABALA

MESES	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	0.00	2,222.00	1,223.06	0.00	6374.38
FEBRERO	0.00	7,945.00	3,295.75	11,265.19	664,333.08
MARZO	61,114.00	24,561.82	4,760.25	1,239.30	7,623.00
ABRIL	8,451.00	10,843.00	15,994.00	25,572.75	7,457.00
MAYO	7,743.00	12,122.61	0.00	5,877.49	36,188.00
JUNIO	17,204.22	19,753.47	6,126.70	9,712.00	11,372.76
JULIO	130,547.04	9,440.59	37,980.80	11,993.00	7,467.00
AGOSTO	45,360.23	2,516.80	22,429.90	17,786.42	5,944.00
SETIEMBRE	18,621.93	3,646.56	6,287.00	0.00	7,534.00
OCTUBRE	6,965.96	3,314.30	7,489.00	0.00	7,987.00
NOVIEMBRE	40,717.00	9,685.47	560.00	10,326.00	19,992.00
DICIEMBRE	3,482.00	5,901.00	0.00	14,762.58	2,730.14
TOTAL	340,206.38	111,952.62	106,146.46	108,534.73	785,002.36

ARBITRIOS MUNICIPALES

MESES	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	11,544.82	17,265.16	35,474.59	26,406.04	94,961.88
FEBRERO	9,814.64	199,691.54	204,561.80	246,201.29	211,213.25
MARZO	117,367.75	144,001.08	144,382.96	96,495.94	139,413.87
ABRIL	76,545.94	91,736.36	48,555.03	79,070.57	81,830.57
MAYO	142,300.71	166,244.29	112,531.88	102,455.75	78,267.87
JUNIO	30,237.49	80,751.00	98,005.05	76,397.64	114,084.00
JULIO	83,708.34	90,006.71	89,756.19	130,397.03	115,125.79
AGOSTO	126,938.42	146,512.84	125,033.60	103,484.13	94,938.94
SETIEMBRE	93,130.19	135,413.01	92,152.27	95,239.16	91,372.03
OCTUBRE	57,616.90	78,149.21	111,242.51	85,582.20	131,893.52
NOVIEMBRE	193,289.82	92,842.07	123,186.58	83,398.97	107,123.91
DICIEMBRE	52,128.66	89,233.47	161,100.19	57,197.67	197,917.34
TOTAL	994,623.68	1,331,846.74	1,345,982.65	1,182,326.39	1,458,142.97

TOTAL GRAL	3,224,828.40	4,076,285.22	4,279,750.89	3,974,983.49	5,546,251.31
-------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

VOTA: RECAUDACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 GERENCIA DE RECAUDACION Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 Lic. Adm. ABEL MITMA HUAMANI
 GERENTE

ANEXO 14. Cuadro de perfil profesional y numero de personal.

UNIDAD ORGANICA	CARGO FUNCIONAL	N° DE	PERFIL PROFESIONAL
Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria	Gerente	1	Licenciado en administración de empresas
	Asistente Legal	1	Abogado
	Asistente de gerencia	1	Tecnica en secretaria ejecutiva
Subgerencia de Rentas	Subgerente	1	Contador publico
	Asistente Administrativo	1	Comunicadora social
	Supervisor de Notificadores	1	Tecnico en contabilidad
	Notificadores de Campo	16	Bachiller en contabilidad
			Tecnico en administracion Tecnico en informatica
Subgerencia de Fiscalización	Subgerente	1	Abogado
	Asistente	1	Tecnico en contabilidad
	Personal de Registro	5	Tecnico en contabilidad
	Personal Fiscalizador	6	Tecnico en contabilidad
Subgerencia de Ejecución Coactiva	Subgerente	1	Abogado
	Ejecutor Coactivo	1	Abogado
	Asistente Administrativo	1	Abogado
TOTAL DE PERSONAS		38	


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lic. Adm. ABEL MITMA HUAMANI
GERENTE

ANEXO 15. Recursos que utiliza la municipalidad para la recaudación.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PREDIO- IMPUESTO PREDIAL AÑO 20														
(Decreto Supremo N° 136.2004-SP, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal)														
I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE														
Inscripción ☐ Rectificación / sustitución ☐ Actualización ☐ Independización ☐ Acumulación ☐ Otra ☐														
CÓDIGO CONTRIB.	T. PERSONA	T. DOC	N.º DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL										
TELÉFONO FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO						FECHA DE NACIMIENTO				
II. DATOS DEL CÓNYUGE														
T. CÓNY.	N.º DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE						TELÉFONO DE REFERENCIA			FECHA DE NACIMIENTO			
III. CONDICIÓN ESPECIAL CONTRIBUYENTE														
T. COND.	DESCRIPCIÓN DE CONDICIÓN	DOCUMENTO QUE OTORGA CONDICIÓN						FECHA INICIO			FECHA FIN			
IV. DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE														
DISTRITO		T. VÍA	DESCRIPCIÓN DE VÍA		N.º	T. DENOM.	DESCRIPCIÓN DE DENOMINACIÓN URBANA				DFTO.	OFIC.	INTERIOR	
MANZANA	LOTE	SECCIÓN	ZONA	BLOCK	UCV	EDIFIC.	REFERENCIA (consignar datos que nos ayuden a ubicar más rápidamente su domicilio)							
V. DATOS DEL PREDIO														
VALOR DE TRANSFERENCIA:		En Soles (S/)		En Dólares americanos (US\$)		N.º DE PARTIDA/FECHA REGISTRAL				CÓDIGO DE PREDIO				
VI. UBICACIÓN DEL PREDIO (Solo llenar un formulario por predio)														
T. VÍA	DESCRIPCIÓN DE VÍA		T. DENOM.	DESCRIPCIÓN DE DENOMINACIÓN URBANA				N.º MUN 1	N.º MUN 2					
INT.	TOA	OFICINA	INDA	LOTE	PISO	EDIFICIO	LETRA	INGRESO	SUBLOTE	ETAPA	REFERENCIA			
VII. CONDICIÓN DE PROPIEDAD														
T. TRANSF.	COND. PROP.	% DE PROP.	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE INDEPENDENCIA	¿EDIFICIO UBICADO EN EDIFICIO?									
VIII. CONDICIÓN ESPECIAL DEL PREDIO														
T. COND.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO QUE OTORGA CONDICIÓN						FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE INICIO DE CONDICIÓN			
IX. VALORIZACIÓN DEL TERRENO														
ÁREA DEL TERRENO		% BIEN COMÚN		ÁREA DE TERRENO (m²)		VALOR ARANCELARIO EN		VALOR TOTAL DE TERRENO EN		FRONTIS DEL PREDIO				
MATRIZ (m²)				PROPIA (m²)		COMÚN (m²)		EN S/ (m²)		EN S/ (m²)		(m²)		
X. USO DEL PREDIO														
CLASE DE USO		SUBCLASE DE USO		USO		FECHA DE INICIO DEL USO								
XI. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN PROPIA Y COMÚN (Si cuenta con más niveles, usar formato anexo)														
T. TIPO	N.º DE PISO	ÁREA DECLARADA (m²)		MATERIAL	ESTADO	CATEGORÍAS CONSTRUCTIVAS				VALOR UNITARIO POR M²	INCREMENTO	DEPRECIACIÓN	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN
		PROPIA	COMÚN	ESTRUC.	DE CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9
VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (m² x S/)														
XII. CARACTERÍSTICAS DE OTRAS INSTALACIONES U OBRAS COMPLEMENTARIAS (Si cuenta con más niveles, usar formato anexo)														
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	T. TIPO	N.º DE PISO	MATERIAL	ESTADO	CANTO	CANTO	UNID. MED.	VALOR UNITARIO	INCREMENTO	DEPRECIACIÓN	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	FACTOR DE OFICIALIZ.	VALOR TOTAL DE LA OBRA
				ESTRUC.	DE CONSTRUCCIÓN	(m)	(m)	(m²)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)
VALOR TOTAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (m² x S/)														
VALOR TOTAL DE AUTOVALUO (m² x S/)														
☐ Datos obligatorios ☐ Datos no obligatorios (Si caso que se llenen de manera voluntaria, se deberá volver a llenar un nuevo formulario)														
* Tablas publicadas en la web del SAT: www.sat.gob.pe Si se desea incluir los datos de las Categorías Constructivas de la Tabla 15, deberá consignar "Otra" y detallar, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Tributación Municipal. A partir del año 2016, se deberá proceder anualmente con el llenado de los siguientes campos: Oficina, Techo y Pisos.														
XIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL														
T. TIPO	N.º DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES				TELÉFONO DE REFERENCIA				CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS (de la persona que presenta la Declaración Jurada): NOMBRES Y APELLIDOS: _____ Tipo y N.º Doc. de Identidad: _____ FIRMA y/o HUELLA DIGITAL: _____														



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2026

LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL - DECRETO SUPREMO N° 776

ART. 14° INCISO a) y b)

PU

(PREDIO URBANO)

ANEXO 1 de 1

CONTRIBUYENTE : QUISPE RAMOS RAUL J. Y CCAICO MITMA DE QUISPE ALIZA		Doc. Identidad : 28310189	CODIGO : 0012830	COD. PREDIO : 128300001	CARPETA : 334-Q				
Doc. Identidad :									
UBICACION DEL PREDIO	PROVINCIA : HUAMANGA	DISTRITO : SAN JUAN BAUTISTA	ZONA : PP.JJ. ACUCHIMAY	VIA : UCAYALI	NUMERO :	DPTO :	MANZANA : Q	LOTE : 02	SUB LOTE :
CONDICION DE LA PROPIEDAD		ESTADO DEL PREDIO		USO DEL PREDIO			SUM. LUZ	SUM. AGUA	
SOCIEDAD CONYUGAL		TERMINADO		CASA HABITACION - CERCADO					

DETERMINACIÓN DE AUTOVALUO

Nivel	Sec.	Tipo Const.	Año	Cl	Mp	Estado	Categoría	Mc	Tc	Pi	Pv	Rv	Ba	In	Valor Unitario	Incremento 5%	Depreciación %	Depreciación S/	Valor Unitario Depreciación	Área Construida	Área Común Construida	Valor de la Construcción
001		Piso	2000	1	Adobe	Regular	E	F	G	G	G	G			421.53	0.00	55.00	231.84	189.69	40.00	0.00	7,587.60
001	A	Piso	2020	1	Ladrillo	Regular	C	C	H	F	I	H	F		759.97	0.00	23.00	174.79	585.18	42.00	0.00	24,577.56
002	A	Piso	2020	1	Ladrillo	Regular	C	C	H	F	I	H	F		759.97	0.00	23.00	174.79	585.18	42.00	0.00	24,577.56
003	A	Piso	2020	1	Ladrillo	Regular	C	C	H	F	I	H	F		759.97	0.00	23.00	174.79	585.18	42.00	0.00	24,577.56

Área de Terreno : 239.41 M²	Área Común de Terreno : 0.00	Arancel : 132.00	Valor Total de la Construcción : 81,320.28
			Valor de Otras Instalaciones : 0.00
			Valor Total del Terreno : 31,602.12

Valor Total del Predio	112,922.40
------------------------	------------

Fecha de Recepción	Usuario/Fecha de impresión
	RENTAS7/JPAUCCA
	09/03/2026

Firma del propietario o Representante
D.N.I. _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2026

(HOJA DE RESUMEN)

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DECRETO LEGISLATIVO N° 776

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE : QUISPE RAMOS RAUL J. Y CCAICO MITMA DE QUISPE ALIZA	DOC. IDENTIDAD : 28310189	CÓDIGO : 0012830
	DOC. IDENTIDAD :	CARPETA : 334-Q

DOMICILIO FISCAL

DISTRITO : SAN JUAN BAUTISTA	ZONA : ACUCHIMAY	TELÉFONO :
DIRECCIÓN : UCAYALI	NÚMERO : S/N	MZA : Q
	LOTE : 02	SUB LOTE :

RELACION DE PREDIOS

Tipo Predio	Cod. Predio	DIRECCION DEL PREDIO	AUTOVALUO	% CONO.	INAFFECTO EXONERADO	AUTOVALUO AFFECTO
PU	128300001	PP.JJ. ACUCHIMAY JR. ANDAHUAYLAS MZ Q LOTE 02	112,922.40	100.00	0.00	112,922.40

DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS

TOTAL PREDIOS	PREDIOS AFFECTO	BASE IMPONIBLE	BASE EXONERADA	IMPUESTO ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL	EMISION Y DISTRIBUCION	TOTAL A PAGAR
1	1	112,922.40	0.00	347.53	86.88	12.00	359.53

Fecha de Recepción	Usuario/Fecha de impresión
	RENTAS7/JPAUCCA
	09/03/2026

Firma del propietario o Representante Legal
D.N.I. _____

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE
AL 09/03/2026

Contribuyente: 0012830 QUISPE RAMOS RAUL J. Y CCAICO MITMA DE QUISPE ALIZA /

Dom. Fiscal: ACHUCHIMAY - UCAYALI NRO. S/N MZ Q LTE 02 - DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA
Suministro: Suministro Luz: No disponible Suministro Agua: No disponible

Codigo: 128300001 PP.JJ. ACUCHIMAY JR. ANDAHUAYLAS MZ Q LTE 02

Tributo	Año	Monto	G.Emi	Fac.Act.	Int.Dia.	Total	Estado
Impuesto Predial	2022	33.70	0.00	0.00	0.00	33.70	Pend
Impuesto Predial	2024	75.04	12.00	0.00	0.00	87.04	Pend
Impuesto Predial	2025	78.31	12.00	0.00	0.00	90.31	Pend
Impuesto Predial	2026	347.53	12.00	0.00	0.00	359.53	Pend
Arbitrios Municipales	2022	154.60	0.00	154.60	0.00	77.28	Pend
Arbitrios Municipales	2024	157.16	0.00	157.16	0.00	78.52	Pend
Arbitrios Municipales	2025	157.16	0.00	157.16	0.00	78.52	Pend
Arbitrios Municipales	2026	379.68	0.00	379.68	0.00	151.88	Pend
		1383.18	36.00	848.60	0.00	956.78	

TOTAL DEUDA ==>

956.78

SIAT SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Hogar Principal | Administración Tributaria | Declaración Jurada

Búsqueda de Control:

- Criterios:
 - Código: 0012830
 - Nor
- Contribuyentes:
 - Código: 0012830
 - Nor
 - QU

Rentas

DATOS GENERALES:

Código: 0012830 Contribuyente: QUISE RAMOS RAUL J Y CCAICO MITHA DE QUISE ALIZA
Dirección: ACUCHEWAY - UCAYALI MRO S/N MZ Q LITE 02 - DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA

BUSQUEDA PREDIOS:

OPCIONES OTROS:

Opción de cuenta:

- Pendiente
- Cancelado
- Todo

Opción de impresión:

- Resumen
- Detallado
- Resumen AS
- Detallado AS
- Consolidado
- Consolidado AS
- Consolidado por Año

OPCIONES DE FILTRO:

Concepto: [Seleccionar]

Rango de Años:

Desde: 2022 Hasta: 2026

Rango de Periodos:

Desde: 1 Hasta: 12

PROCESAR ESTADO DE CUENTA

Fecha Proyectada:

Descuentos: ☒

LISTADO DE PREDIOS:

	Código Pred.	Anexo	Dirección
☒	128300001	0001	PED. ACUCHEWAY JR. ANDANJUYLAS MZ Q LITE 02

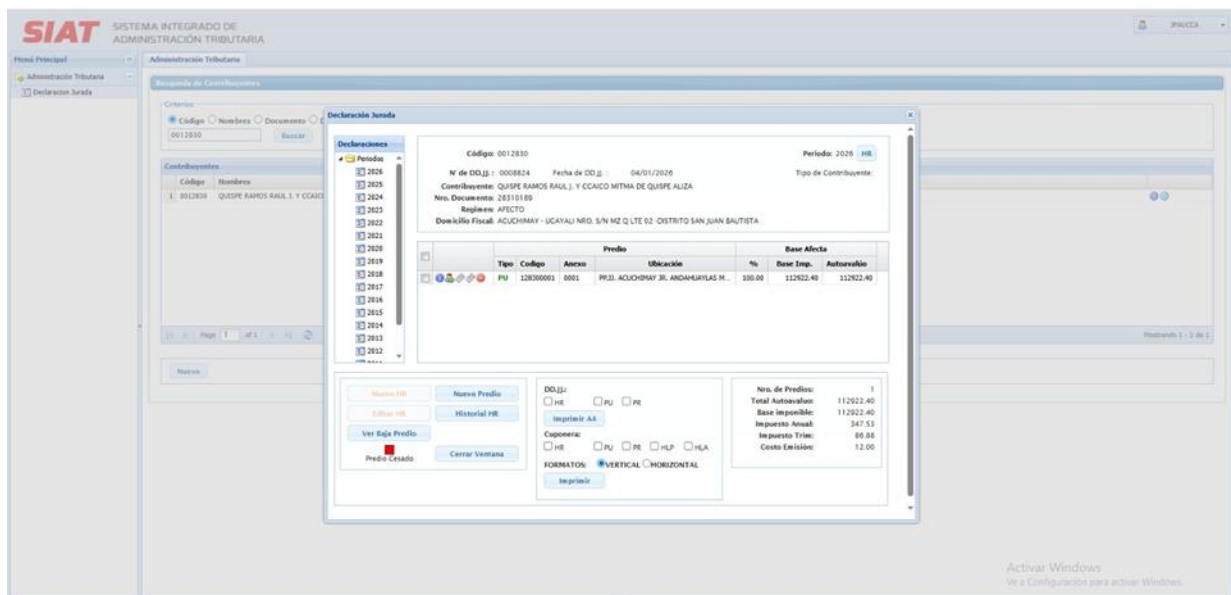
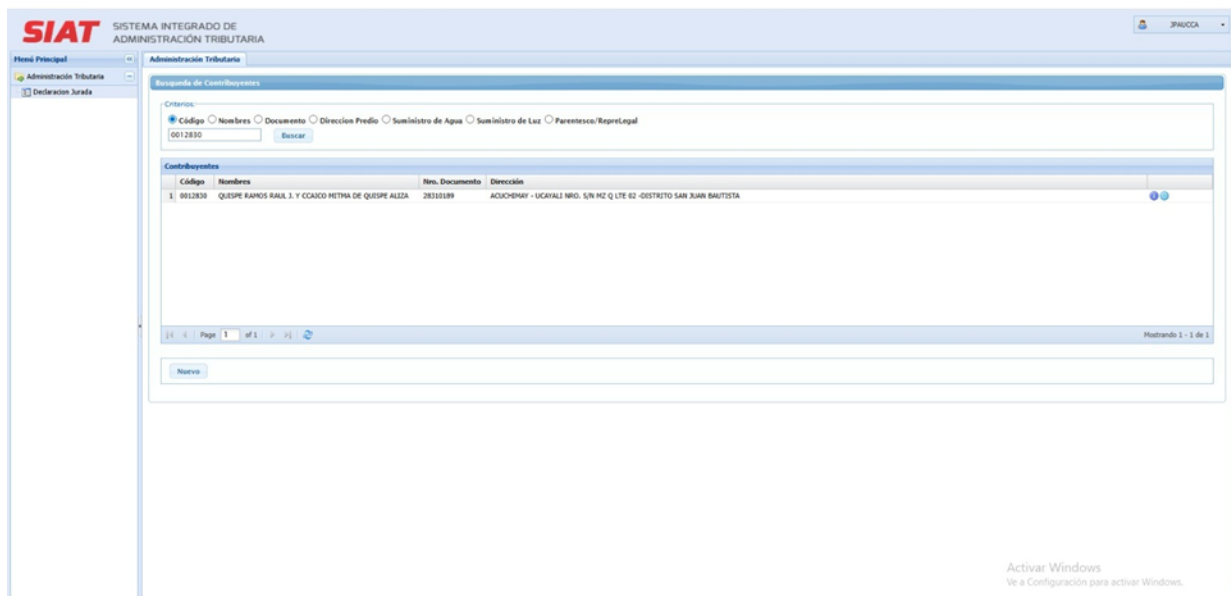
Imprimir Estado de Cuenta Realizar Convenio Ver Convenios Generar Deuda LEYENDA

#	Tributo	Año	Predio	Periodo	Imp. Insal	Imp. Ejecj	Interés	Costo Emis.	(Benef)	Total	Referencia	Fecha Ref.	Observación
[X]	Predial (Rentas) UP	2022	128300001	03	16.85	0.00	0.00	0.00	0.00	16.85			
[X]	Predial (Rentas) UP	2022	128300001	04	16.85	0.00	0.00	0.00	0.00	16.85			
[X]	Predial (Rentas) UP	2024	128300001	01	16.76	0.00	0.00	12.00	0.00	30.76			
[X]	Predial (Rentas) UP	2024	128300001	02	16.76	0.00	0.00	0.00	0.00	16.76			
[X]	Predial (Rentas) UP	2024	128300001	03	16.76	0.00	0.00	0.00	0.00	16.76			
[X]	Predial (Rentas) UP	2024	128300001	04	16.76	0.00	0.00	0.00	0.00	16.76			
[X]	Predial (Rentas) UP	2025	128300001	01	19.40	0.00	0.00	12.00	0.00	31.40			
[X]	Predial (Rentas) UP	2025	128300001	02	19.57	0.00	0.00	0.00	0.00	19.57			
[X]	Predial (Rentas) UP	2025	128300001	03	19.57	0.00	0.00	0.00	0.00	19.57			
[X]	Predial (Rentas) UP	2025	128300001	04	19.57	0.00	0.00	0.00	0.00	19.57			
[X]	Predial (Rentas) UP	2026	128300001	01	86.89	0.00	0.00	12.00	0.00	98.89			

Instituto Reajustado Mora Costo Emisión Beneficio Total

0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

Ver Pagos Cancel Ventana



PARTI



KARDEX N° 10526-2019.

MINUTA N° 1030.
NUMERO DOS MIL NOVENTA Y DOS. ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DON EMILIANO ORE SANCHEZ, DONA JULIANA DE LA PAZ CRISOSTOMO, DON MARIO MARCELL DE LA PAZ CRISOSTOMO, A FAVOR DE DONA BEATRIZ SULCA PAREDES.

INTRODUCCION.- EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI, JOSE LUIS PRADO CALDERON, ABOGADO-NOTARIO, INSCRIPTO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE AYACUCHO CON N° 06, Y OFICIO NOTARIAL EN LA AV. RAMON CASTILLA N° 458 DE ESTA CIUDAD, EXTIENDO EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECEN: DE UNA PARTE COMO VENDEDORES: DON EMILIANO ORE SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 28260728, OCUPACION OBSTETRA, ESTADO CIVIL CASADO CON DONA JULIANA DE LA PAZ CRISOSTOMO, IDENTIFICADA CON DNI N° 28284021, OCUPACION SU CASA, DON MARIO MARCELL DE LA PAZ CRISOSTOMO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09836552, OCUPACION ALBANIL, ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADOS EN LA AV. LAS AMERICAS MZ. "A" LT. 9, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, QUIENES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO. Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA: DONA BEATRIZ SULCA PAREDES, IDENTIFICADA CON DNI N° 08360519, OCUPACION COMERCIANTE, ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL JR. YACNA N° 472, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. LOS COMPARECIENTES, SON DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYORES DE EDAD, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, PLENA LIBERTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS Y PLENO CONOCIMIENTO DEL ACTO JURIDICO DE LO QUE DOY FE CONFORME AL ART. 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO 1049.- LOS INTERESADOS A QUIENES NO CONOZCO ME PRESENTARON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD PARA IDENTIFICARLOS, ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE HE UTILIZADO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES MEDIANTE EL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL-RENIEC DE ACUERDO AL ART. 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, CONCORDANTE CON EL ART. 5° DEL DECRETO SUPLENTO N° 006-2013-JUS, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA POR LETRADO PARA ELEVAR SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA: CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN DON EMILIANO ORE SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 28260728, OCUPACION OBSTETRA, ESTADO CIVIL CASADO CON DONA JULIANA DE LA PAZ CRISOSTOMO, IDENTIFICADA CON DNI N° 28284021, OCUPACION SU CASA, DON MARIO MARCELL DE LA PAZ CRISOSTOMO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09836552, OCUPACION ALBANIL, ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADOS EN LA AV. LAS AMERICAS MZ. "A" LT. 9, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, QUIENES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO; EN FAVOR DE BEATRIZ SULCA PAREDES, IDENTIFICADA CON DNI N° 08360519, OCUPACION COMERCIANTE, ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN EL JR. YACNA N° 472, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; EN LOS TERMINOS Y CLAUSULAS QUE CONSTE LO SIGUIENTE: PRIMERA.- ANTECEDENTE DOMINIAL.- DON EMILIANO ORE SANCHEZ, DONA JULIANA DE LA PAZ CRISOSTOMO, DON MARIO MARCELL DE LA PAZ CRISOSTOMO, DECLARAN SER PROPIETARIOS Y POSEEDORES ACTUALES DE UN BIEN-INMUEBLE SIGNADO CON EL SUB LOTE A1-A RESULTANTE CON UN AREA DE 54.25 M2, (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LAS AMERICAS ASOCIACION LA VICTORIA, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, POR HABER ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 10-10-2013, REALIZADO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DR. JOSE LUIS PRADO CALDERON, DONDE CONSTAN TODO EL DETALLE DE LA HISTORIA DEL DOMINIO EL AREA, LOS LINDEROS CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS PERIMETRICAS Y DEMAS CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE AL QUE NOS REMITIMOS PARA LOS FINES DE LEY.

SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y PRECIO.- EN LA FECHA, POR EL PRESENTE ACTO JURIDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ART. 303, 923° Y 1529° DEL CODIGO CIVIL EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTA MINUTA OTORGADA EN SU TOTALIDAD, DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA EL LOTE N° A1, MZ. "A" DE UN AREA DE 54.25 M2, A FAVOR DE DONA BEATRIZ SULCA PAREDES, POR MUTUO ACUERDO QUEDAN EN FIJAR EL PRECIO TOTAL Y CONVENCIONAL OBJETO DE LA COMPRAVENTA POR LA SUMA DE 5/3,500.00 (TRES MIL CON 500/100 SOLES).

TERCERA.- LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE O SUR CON LA AV. LAS AMERICAS CON UNA LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 4.24 MS. LS.; POR LA DERECHA O ESTE, CON LA PROPIEDAD DE MILICIO FARFAN, CON UNA LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 12.75 MS. LS.; POR LA IZQUIERDA O OESTE, CON EL SUB LOTE A1 (REMANENTE), CON UNA LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 12.75 MS. LS.; POR EL FONDO O SUR, CON EL SUB LOTE A2 (RESULTANTE), CON UNA LINEA RECTA DE UN TRAMO DE 4.27 MS. LS.; CON UN PERIMETRO DE 34.01 MS. LS., ES UNA PROPIEDAD PRIVADA, LA COMPRADORA ENTRA EN POSESION INMEDIATA DEL BIEN VENDIDO.

CUARTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE Y RECEPCION DE DINERO.- LOS VENDEDORES Y LA COMPRADORA DECLARAN HABER IDO A LA UBICACION DEL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE ACTO JURIDICO, Y LA COMPRADORA SE ENCUENTRAN CONFORME PREVIA VERIFICACION A ENTERA SATISFACCION, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD EL BIEN ENTREGADO, ASUMIENDO RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS A PARTIR DE LA FECHA, ASIMISMO EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCION COMO JUSTO Y REAL VALOR DEL INMUEBLE VENDIDO, ENTRE EL PRECIO PAGADO Y LA PROPIEDAD VENDIDA EXISTE UNA REAL Y JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA AMBAS PARTES NOS HACEMOS MUTUA GRACIA Y RECIPROCA CONDONACION.- DE TODO LO QUE DOY FE.



SERIE T N° 15182039

LEONARDO HERNANDEZ BARRERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2022

LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL - DECRETO SUPLENTO N° 776

ART. 14° INCISO a) y b)

PU

(PREDIO URBANO)

ANEXO 1 de 1

CONTRIBUYENTE: SULCA PAREDES BEATRIZ				Doc. Identidad: 08360519		CÓDIGO: 0019698		COD. PREDIO: 180791838		CARPETA:	
UBICACIÓN DEL PREDIO				VIA		NÚMERO		DPTO.		MANZANA	
PROVINCIA: HUAMANGA				DISTRITO: SAN JUAN BAUTISTA		ZONA: ASOC. LA VICTORIA		AV. LAS AMERICAS		LOTE: 1A	
CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD				ESTADO DEL PREDIO		USO DEL PREDIO		SUM. LUZ		SUM. AGUA	
PROPIETARIO UNICO				TERMINADO		CASA HABITACION - CERCADO					

Nivel	Bloq	Tipo Constr.	Año	Cl	Mp	Estado	Categoría	Valor Unitario	Incremento %	Depreciación %	Valor Unitario	Área Construida	Área Común Construida	Valor de la Construcción	
001	A	Piso	2012	1	Ladrillo	Regular	C C G F F G F	632.54	0.00	23.00	145.48	487.06	54.25	0.00	26,423.01
002	A	Piso	2013	1	Ladrillo	Regular	C C G F F G F	632.54	0.00	23.00	145.48	487.06	57.18	0.00	27,850.09
003	A	Piso	2015	1	Ladrillo	Regular	C C G F F G F	632.54	0.00	23.00	145.48	487.06	57.18	0.00	27,850.09

Valor Total de la Construcción: 82,123.19 Valor de Otras Instalaciones: 0.00 Valor Total del Terreno: 6,672.75													
Área de Terreno: 54.25 M ² Área Común de Terreno: 0.00 Arancel: 123.00													
Valor Total del Predio: 88,795.94													

Fecha de Recepción	Usuario/Fecha de Impresión
	VENTANILLA-PC/HPACHECO
	25/08/2022

[Firma]
Firma del propietario o Representante
D.N.I. 08360519



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2022

(HOJA DE RESUMEN)

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL-DECRETO LEGISLATIVO N° 776

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
CONTRIBUYENTE: SULCA PAREDES BEATRIZ		DOC.	08360519
		CÓDIGO:	0019698
		DOC.	
		CARPETA	

DOMICILIO FISCAL			
DISTRITO:	SAN JUAN BAUTISTA	ZONA:	COOP. LAS AMERICAS SECTOR I
DIRECCIÓN:	AV. LAS AMERICAS	NÚMERO:	
		MZA:	A
		LOTE:	1A
		SUB LOTE:	

RELACION DE PREDIOS					
Tipo Predio	Cod. Predio	DIRECCIÓN DEL PREDIO	AUTOVALUO	% COND.	INAFECTO EXONERADO
PU	180791838	ASOC. LA VICTORIA AV. LAS AMERICAS MZA 1 Y LOTE 1A	88,795.94	100.00	0.00

DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS

TOTAL PREDIOS	PREDIOS AFECTOS	BASE IMPONIBLE	BASE EXONERADA	IMPUESTO ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL	EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN	TOTAL A PAGAR
1	1	88,795.94	0.00	256.78	84.20	12.00	258.78

Fecha de Recepción	Usuario/Fecha de Impresión
	VENTANILLA-PC/HPACHECO
	25/08/2022

[Firma]
Firma del propietario o Representante Legal
D.N.I. 08360519



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Fecha de Emisión: 02 de setiembre del 2024.

REQUERIMIENTO DE FISCALIZACIÓN N° 170 -2024-MDSJB/SGFAYT-HNB

CONTRIBUYENTE : SULCA PAREDEZ BEATRIZ
 DNI / RUC N° :
 DIRECCIÓN : AV. LAS AMERICAS MZ A LOT 1A
 CÓDIGO : 19698

DECLARADO: 3 PISOS

CONSTATADO:

4 PISOS DE
LADRILLO

Señor (a) contribuyente:

Dentro de la facultad de fiscalización y verificación de las obligaciones tributarias, regulada en los artículos 61 y 62 del TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias se le requiere que presente y/o exhiba la documentación e información siguiente: correspondiente a los periodos no prescritos.

20. Documento que acredite la propiedad (compraventa, minuta, testimonio, copia literal y/o certificado de posesión).
21. Licencia de Construcción. (si es que fuera el caso).
22. Licencia de funcionamiento y/o contrato de arrendamiento (si es que fuera el caso).
23. Acceso a sus predios a efectos de realizar la inspección y el levantamiento de las características, usos y estados.

Los documentos e informaciones requeridas deberán ser exhibidos en original y adjuntar copia de dichos documentos según corresponda dentro del tercer día hábil, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente requerimiento, serán presentados al momento de la inspección que se encontrará a cargo del Técnico en Tributación, "HUGO NIETO BAUTISTA" identificado con DNI N° 28244804, en caso de duda o consulta comunicarse al CEL. N° 998447561, al amparo del Art. 87 numeral 5 del TUO del Código Tributario y normas modificatorias. En su defecto apersonarse a la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

La inspección es con el objeto a realizar el levantamiento de las características, áreas, usos, estados de construcción, otras instalaciones y obras complementarias del (los) predio (s), se llevará a cabo dentro del proceso de fiscalización el día 05/sep/2024. La inspección se iniciará a horas 9.00 a.m. culminando a horas 5.30.00 p.m. del mismo día iniciando por el predio ubicado en Coop.Las Americas Sector I - SJB. En caso de incumplimiento serán de aplicación las acciones contempladas en los Artículos 63°, 64°, 82°, 141°, 172° y 180° del TUO del Código Tributario y normas modificatorias, según sea el caso. No se admitirá como medio probatorio, bajo responsabilidad, el que, habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de fiscalización, no hubiera sido presentado y/o exhibido, salvo que el deudor tributario pruebe que la omisión no se generó por su causa o acredite la cancelación del monto reclamado actualizado a la fecha de pago (Art. 141° del TUO del Código Tributario y normas modificatorias).

Atentamente,

HUGO NIETO BAUTISTA
 TÉCNICO EN TRIBUTACIÓN

CARGO N° CARGO -SGFAYT

FECHA: 02-SEP-24 HORA: 10:18

1. DOMICILIO CERRADO (X)		2. PERSONA NO CAPAZ ()		3. NEGACIÓN DE RECEPCIÓN ()	
El (los) documento(s) detallado(s) se dejó (aron), bajo la puerta en el domicilio fiscal.					
RECEPTOR		HUGO NIETO BAUTISTA		N° DE SUMINISTRO: 66795001	
DNI N°:		DNI N°:		CANT. WATS:	
NOMBRE:		NOMBRE:		N° DE NIVELES: 04	
				PUERTA: METAL BLANCO	
				COLOR DE FACHADA: BLANCA	

Nota: El presente requerimiento no constituye acto administrativo irrevocable.

Jr. ESPAÑA N°119
 Teléfono N° (086) 312223



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO

ACTA DE INSPECCIÓN NO REALIZADA

Conste por el presente documento que siendo las 15.34 horas del día 5-sep-24
Que quien suscribe: HUGO NIETO B identificado con DNI N°: Inspector de
Fiscalización de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista se
apersonó al predio ubicado en: AV. LOS AMERINDOS No. A165-9
A fin de efectuar la inspección del predio(s) del contribuyente, en medio al requerimiento N° 170
Inspección que no pudo llevarse a cabo por el siguiente motivo:

Predio cerrado ☒
No hubo persona capaz ☐
Oposición del Propietario ☐

Otro:
Con lo que concluye el presente acto, siendo las: horas del día: Firmando
los presentes en señal de conformidad

CONTRIBUYENTE INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
Nombre y Apellidos: SILVIA PAREDEZ BIAZAR
DNI/RUC:

Firma

SEÑOR CONTRIBUYENTE

EN ESTE ACTO SE LE COMUNICA QUE DEBERÁ APERSONARSE ESQ. Jr. ESPAÑA N° 119/Jr. M. BELLIDO N° 224 EN EL PLAZO DE 03 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE SOLICITAR LA REPROGRAMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE ESTE PREDIO CASO CONTRARIO LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROCEDERÁ A EMITIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE MULTA POR NO PERMITIR LA INSPECCIÓN LA CUAL ASCIENDE AL 10% DE LA UIT LA MULTA SERÁ ACTUALIZADA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE ACURRIDA LA INFRACCIÓN. BASE LEGAL: NUMERAL 16 ARTICULADO 177 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N° 135-99EF Y NORMAS MODIFICATORIAS.

FECHA 5-sep-24 CARGO DE NOTIFICACIÓN HORA 15.39 TELÉFONO:
RECIBIDO POR: DN:
RELACIÓN CON EL ADMINISTRADO: EXHIBE DNI SI () NO ()

ACTA:

1. NEGACIÓN DE RECEPCIÓN () 2. NEGATIVA A LA IDENTIFICACIÓN ()

3. NEGATIVA A LA FIRMA ()

() El (los) documento(s) dejo Bajo la puerta Mea? Blanca
levanta la presente acta de notificación en fecha y hora indicadas en líneas para certificar la negativa detallada en la presente sección en cumplimiento al Art. 104 del Código Tributario o el artículo 21 numerales 21.3.21.4 y 21.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 27444) dejándose constancia de la entrega del(los) documento(s) detallado(s) en el presente CARGO DE NOTIFICACIÓN firma del notificador que da fe del acto.

RECEPTOR DNI N°	NOTIFICADOR DNI N° NOMBRE FISCALIZADOR	N° DE SUMINISTRO <u>6679501</u> CANT. WATS N° DE NIVELES PUERTA <u>04</u> COLOR DE FACHADA <u>BLANCO</u>
--------------------	---	---

Nota: El presente requerimiento no constituye acto administrativo

OBS:

Jr. España N° 119/Jr. Mariano Bellido N° 224 - San Juan Bautista Email: www.munisajuanbautista.gob.pe Correo: munisajuan@gmail.com Telf.: 066-312223 - Telefax: 066 - 312223



DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO

SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

838-5

2024

CONTRIBUYENTE: SULCA PAREDES BEATRIZ DNI/RUC: 09698 CÓDIGO: 09698

DOMICILIO FISCAL: REPRESENTANTE

UBICACIÓN DEL PREDIO

PROVINCIA: 5 DISTRITO: LA VICTORIA DENOMINACIÓN: AV. JIRÓN, CALLE O PASAJE LAS AMERICAS

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO: FECHA INICIAL

DE LA PROPIEDAD

CONDICIÓN DEL PROPIETARIO

1. Propietario Único 4. Sociedad Conyugal 1
2. Sucesión 5. Condominio
3. Proveedor o Tenedor 6. Otro

DEL TERRENO

TIPO DEL PREDIO

1. Independiente 2. En Edificio 3. En Quinta 4. Otro 3
5. Terreno sin construir 6. En Construcción 7. Terminado 8. En Ruinas 2

ÁREAS (m2)

ÁREA DEL TERRENO: 54.25 % DE BIENES COMUNES: 0

DE LAS CONSTRUCCIONES

BLOCK	Nº PISO SUBTANO MEDIAN	FECHA DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIF. DE DEPREG.	MATERIAL ESTRUCT. PREDOM.	ESTADO DE CONSERV.	ESTRUCTURAS	CATEGORÍAS	ÁREA (m2)
Muros	Techos	Pisos	ACABADOS	PUERTAS	REVEST.	BANOS	INSTALAC. ELECTRIC. SANITARIAS	ÁREA CONSTRUC.
A	01					C	C	54.25
	03					C	C	57.18
	04					C	C	57.18

USOS DEL PREDIO:

CÓDIGO DE USO	INGULFINO	ÁREA (m2)	FECHA INICIO ACTIV.

OTRAS INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CÓDIGO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	METRAO	UNIDAD	FECHA DE CONSTR.	ESTADO DE CONSERV.	TIPO DE EDIF.	DIMENSIONES
				MES	AÑO		LARGO ANCHO ALTO

OBSERVACIONES:

AL MOMENTO DE LA VISITA NOSO ENCONTRA AL PROPIETARIO

FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE

NOMBRES: SAN JUAN BAUTISTA, 5 DE SET 2024

HUELLA DIGITAL

INSPECTOR Y FISCALIZADOR

HUGO HIEVO BAUTISTA

DNI Nº 08360519



DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO

SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

2024

CONTRIBUYENTE: SULCA PAREDES BEATRIZ DNI/RUC: 08360519 CÓDIGO: 08360519

DOMICILIO FISCAL: REPRESENTANTE

UBICACIÓN DEL PREDIO

PROVINCIA: 5 DISTRITO: LA VICTORIA DENOMINACIÓN: AV. JIRÓN, CALLE O PASAJE LAS AMERICAS

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO: FECHA INICIAL

DE LA PROPIEDAD

CONDICIÓN DEL PROPIETARIO

1. Propietario Único 4. Sociedad Conyugal 3
2. Sucesión 5. Condominio
3. Proveedor o Tenedor 6. Otro

DEL TERRENO

TIPO DEL PREDIO

1. Independiente 2. En Edificio 3. En Quinta 4. Otro 2
5. Terreno sin construir 6. En Construcción 7. Terminado 8. En Ruinas 3

ÁREAS (m2)

ÁREA DEL TERRENO: 54.24 % DE BIENES COMUNES: 0

DE LAS CONSTRUCCIONES

BLOCK	Nº PISO SUBTANO MEDIAN	FECHA DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIF. DE DEPREG.	MATERIAL ESTRUCT. PREDOM.	ESTADO DE CONSERV.	ESTRUCTURAS	CATEGORÍAS	ÁREA (m2)
Muros	Techos	Pisos	ACABADOS	PUERTAS	REVEST.	BANOS	INSTALAC. ELECTRIC. SANITARIAS	ÁREA CONSTRUC.
A	A	2012				C	C	54.24
B	A	2013				C	C	57.18
C	A	2014				C	C	57.18

USOS DEL PREDIO:

CÓDIGO DE USO	INGULFINO	ÁREA (m2)	FECHA INICIO ACTIV.

OTRAS INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CÓDIGO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	METRAO	UNIDAD	FECHA DE CONSTR.	ESTADO DE CONSERV.	TIPO DE EDIF.	DIMENSIONES
				MES	AÑO		LARGO ANCHO ALTO

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE

NOMBRES: BEATRIZ SUTCA

HUELLA DIGITAL

INSPECTOR Y FISCALIZADOR

08360519

DNI Nº 08360519



DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO

SUBGERENCIA DE REGISTRO Y
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

20.....

PR ☐ PU ☐ BIEN COMUNAL ☐

CONTRIBUYENTE: CHICO PAREDES BEATRIZ RUT/RUC: 08360519 CÓDIGO: 01

DOMICILIO FISCAL: AV. LAS AMÉRICAS N° 137 A REPRESENTANTE: CHICO PAREDES BEATRIZ

UBICACIÓN DEL PREDIO
PROVINCIA: Manabí DISTRITO: San Juan Bautista DENOMINACIÓN: AV. LAS AMÉRICAS

AVENIDA JIRÓN, CALLE O PASAJE: 550 N°: 137 Mz.: 1 Lt.: 1 Piso: 1 Dpt.: 1

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO: 7-2014 FECHA INICIAL: 7-2014

DE LA PROPIEDAD

CONDICIÓN DEL PROPIETARIO
1.- Propietario Único ☒ 4.- Sociedad Comyugal ☐
2.- Sucesión ☐ 5.- Condominio ☐
3.- Proveedor o Tenedor ☐ 6.- Otro ☐

DEL TERRENO
TIPO DEL PREDIO: 1 ESTADO: 2
1.- Independiente 1.- Terreno sin construir
2.- En Edificio 2.- En Construcción
3.- En Quiebra ☐ 4.- En Ruinas ☐

ÁREAS (m2)
ÁREA DEL TERRENO: 54.24 % DE BIENES COMUNES: 0

USOS DEL PREDIO:

OTRAS INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

CÓDIGO DE USO	INQUILINO	ÁREA (m2)	FECHA INICIO ACTIV.	CÓDIGO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	METRADO	UNIDAD	FECHA DE CONSTR.	ESTADO DE CONSERV.	TIPO DE EDIF.	DIMENSIONES
											LARGO ANCHO ALTO

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE: Beatriz Solís NOMBRES: Beatriz Solís

INSPECTOR Y FISCALIZADOR: 08360519

SAN JUAN BAUTISTA, DE 202

QUINTA.- MANIFESTACIÓN MEDIO DE PAGO.- DE CONFORMIDAD AL ART. 2° LIMITE DEL USO EN EFECTIVO DEL DECRETO SUPLENTO N° 006-2013-JUS; CONCORDANTE CON EL ART. 4° ART. 7° DEL DECRETO SUPLENTO N° 150-2007-EF, Y SU MODIFICATORIA A LA LEY DE BANCARIZACION, DISPUESTA POR LA LEY N° 30730, LOS ARTICULOS 3°, 5° Y 7° Y EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASION Y PARA LA FORMALIZACION DE LA ECONOMIA CONFORME A LA LEY N° 28194 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPLENTO N° 047-2004-EF.

DEJO CONSTANCIA QUE LOS CONTRATANTES NO EXHIBIERON EL MEDIO DE PAGO, PERO SI ME MANIFESTARON QUE HA SIDO CANCELADO EN SU INTEGRIDAD EN DINERO EFECTIVO A FAVOR DE LOS VENEDORES, CONFORME AL ANEXO 1 CODIGO 009 EFECTIVO EN LOS DEMAS CASOS, DE LO QUE DOY FE.

SEXTA.- EXTENSION Y LEGALIDAD DEL ACTO JURIDICO.- EN LA PRESENTE COMPRAVENTA SE HALLAN COMPRENDIDOS TODOS LOS DERECHOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS DEL BIEN, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, TALES COMO USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, SUELO, SUBSUELO, MEJORAS Y TODO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO CORRESPONDE A LA PROPIEDAD, EL VENEDOR DECLARA QUE EL BIEN VENDIDO MATERIA DE LA COMPRAVENTA, EN CASO QUE LA COMPRADORA FUESE PERTURBADO EN SU QUIETA PACIFICA POSESION DEJO CONSTANCIA HABER TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PRESENTADOS POR EL PROPIETARIO PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO NO SE HA MEDIADO NINGUN VICIO OCULTO SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, ERROR, LESION, COACCION, SEDUCCION, VIOLENCIA, ENGAÑO, DINERO NO RECIBIDO, RETRACTO, SIMULACION, NI NINGUN OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDAR SUS FORMALIDADES LEGALES Y JURIDICAS, SE PRECISA QUE EL CONTRATO LO CELEBRAN CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS CAUSAS Y EFECTOS Y LIBERTAD COMPLETA, SOMETIENDOME EN TODO CASO COMO VENEDOR DE BUENA FE, AL SANEAMIENTO COMO ESTABLECE LA LEY.

SEPTIMA.- CARGAS Y GRAVAMENES.- NO EXISTE CARGA, SI EXISTE GRAVAMEN UBICADO EN EL ASIENTO 00000, DE ANOTACION PREVENTIVA - INICIO DE TRATO DIRECTO (D. LEG N° 1192); NO TIENE MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DOMINIO Y LIBRE DISPOSICION OBLIGANDOSE LA VENEDORA A LA EVICION Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY SI LO HUBIERA HASTA LA FECHA.

OCTAVA.- IMPUESTO DE ALCABALA.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 27963 EL PRESENTE CONTRATO, A TENOR DEL DECRETO LEGISLATIVO 952 VIGENTE, NO ESTA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA POR NO SUPERAR LAS PRIMERAS 10 U.T. DEL PRECIO DE VENTA.

NOVENA.- ACEPTACION DE LA COMPRADORA.- DONA BEATRIZ SULCA PAREDES, ENTERADA DEL TENOR DE LA PRESENTE MINUTA, ACEPTA EN TODAS SUS PARTES, AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS DE LEY Y GIRE PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE AYACUCHO.- SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, 24 DE AGOSTO DE 2019.- FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES DE: EMILIANO ORE SANCHEZ, JULIANA DE LA PAZ CRISOSTOMO, MARIO MARCELL DE LA PAZ CRISOSTOMO (VENEDORES).- BEATRIZ SULCA PAREDES (COMPRADORA).- FIRMA Y AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL ABOGADO FREDY M. SULCA FLORES, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO N° 447.

DECRETO NOTARIAL.- LA PRESENTE MINUTA, SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA, BAJO LAS FORMALIDADES DE LEY.- SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, 24 DE AGOSTO DEL 2019.- FIRMADO: JOSE LUIS PRADO CALDERON: ABOGADO-NOTARIO DE SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO.- UN SELLO DE LA NOTARIA.

DEJO CONSTANCIA.- QUE DE CONFORMIDAD A LA TRIGESIMA QUINTA DISPOSICION TRANSITORIA Y FINAL DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE COMPRAVENTA NO ESTA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORIA, CONFORME AL T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPLENTO N° 179-2004-EF, Y NORMAS MODIFICATORIAS (LEY N° 29492).

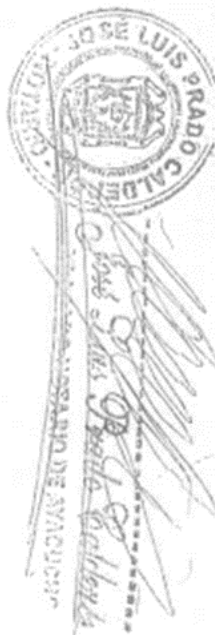
CONCLUSICA.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS CONTRATANTES DEL OBJETO Y FINES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, QUE LES FUE LEIDA DE PRINCIPIO A FIN POR EL NOTARIO, DESPUES DE LO CUAL LOS CONTRATANTES AFIRMARON Y SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO; SIN MODIFICACION ALGUNA, ERROR U OMISION, Y SE HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS INTERESADOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS NOTARIALES QUE AUTORIZA CONFORME ESTABLE EL ART. 27 DEL DEC. LEG. 1049.- YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: QUE EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO HE EFECTUADO CON LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS HE PREGUNTADO A CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL QUE DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCION SON DE ORIGEN LIGITO EN TAL SENTIDO SUS FONDOS ACTIVOS NO PROVIENEN DE ACTOS DELICTIVOS, SIENDO SU ORIGEN DEL TRABAJO COTIDIANO EN EL QUE SE DESEMPEÑAN Y NO PROVIENE DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO, MARCOTRAFICO, MINERIA ILEGAL, CAPTACION ILEGAL DE DINERO O CUALQUIER ACTIVIDAD ILICITA U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO; PROCEDIENDO TODOS ELLOS A FIRMARLA Y A IMPRIMIR SUS HUELLAS DACTILARES DE SU INDICE DERECHO Y AL SUSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA JUNTAMENTE CON EL SUSCRITO NOTARIO EN LA MISMA FECHA (24/08/2019) DE ESTA ESCRITURA PUBLICA DE LO QUE DOY FE.- LA PRESENTE ESCRITURA INICIA A FOJAS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SERIE: 027850 Y CONCLUYE A FOJAS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA VUELTA, SERIE: 027850 VUELTA.- SUSCRIBEN HOY: VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- (24-08-2019).- FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES DE: : EMILIANO ORE SANCHEZ, JULIANA DE LA PAZ CRISOSTOMO, MARIO MARCELL DE LA PAZ CRISOSTOMO (VENEDORES).- BEATRIZ SULCA PAREDES (COMPRADORA).- FIRMADO: JOSE LUIS PRADO CALDERON: ABOGADO-NOTARIO DE SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO.- UN SELLO DE LA NOTARIA.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE TRASLADO CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, QUE SE HALLA EN MI REG. N° 67 DE ESCRITURAS PUBLICAS, INICIA A FS. 3350 CORRESPONDIENTE AL AÑO ACTUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR MI CON LA MISMA FECHA, DE LO QUE DOY FE, CONFORME AL ART. 85 DEL DEC. LEG. DEL NOTARIADO N° 1049.- PREVIA CONFRONTACION DE LEY, RUBRICO, SELLO Y FIRMA Y EXPIDO EL PRESENTE.

PARTE

EN SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, A 24 DE AGOSTO DEL 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

HR
HOJA RESUMEN

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2022

(HOJA DE RESUMEN)

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DECRETO LEGISLATIVO N° 776

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE : SULCA PAREDES BEATRIZ	DOC. : 08360519	CÓDIGO : 0019698
	DOC. :	CARPETA : 838-S

DOMICILIO FISCAL

DISTRITO : SAN JUAN BAUTISTA	ZONA : COOP. LAS AMERICAS SECTOR I	TELÉFONO :
DIRECCIÓN : AV. LAS AMERICAS	NÚMERO :	MZA : A LOTE : 1A SUB LOTE :

RELACION DE PREDIOS

Tipo Predio	Cod. Predio	DIRECCION DEL PREDIO	AUTOVALUO	% COND.	IMPACTO EXONERADO	AUTOVALUO AFECTO
PU	180791838	ASOC. LA VICTORIA AV. LAS AMERICAS MZA LOTE 1A	88.795.94	100.00	0.00	88.795.94



DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS

TOTAL PREDIOS	PREDIOS AFECTO	BASE IMPONIBLE	BASE EXONERADA	IMPUESTO ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL	EMISION Y DISTRIBUCION	TOTAL A PAGAR
1	1	88.795.94	0.00	258.78	64.20	12.00	288.78

Fecha de Recepción	Usuario/Fecha de impresión DESKTOP-VKONG7UHPACHECO
--------------------	---

Firma del propietario o Representante Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AÑO 2022

LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL - DECRETO SUPLENTO N° 776

ART. 14° INCISO a) y b)

PU

(PREDIO URBANO)

ANEXO 1 de 1

CONTRIBUYENTE : SULCA PAREDES BEATRIZ	Doc. Identidad : 08360519	CODIGO : 0019698	COD. PREDIO : 180791838	CARPETA : 838-S
	Doc. Identidad :			

UBICACIÓN DEL PREDIO	PROVINCIA : HUAMANGA	DISTRITO : SAN JUAN BAUTISTA	ZONA : ASOC. LA VICTORIA	VIA : AV. LAS AMERICAS	NUMERO	DPTO	MANZANA : A	LOTE : 1A	SUB LOTE
CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD	ESTADO DEL PREDIO		USO DEL PREDIO			SUM. LUZ	SUM. AGUA		
PROPIETARIO UNICO	TERMINADO		CASA HABITACION - CERCADO						

DETERMINACIÓN DE AUTOVALUO

DETERMINACIÓN DE COSTOS																					
Nivel	Bloq	Tipo Const.	Año	Cl	Mp	Estado	Categoría					Valor Unitario	Increment %	Depreciación %	Valor Unitario	Área Construida	Área Común Construida	Valor de la Construcción			
							Me	Tc	Pi	Pv	Rv	Ba	In								
001	A	Piso	2012	1	Ladrillo	Regular	C	C	G	F	F	G	F	632.54	0.00	23.00	145.48	487.06	54.25	0.00	26,423.01
002	A	Piso	2013	1	Ladrillo	Regular	C	C	G	F	F	G	F	632.54	0.00	23.00	145.48	487.06	57.18	0.00	27,850.09
003	A	Piso	2015	1	Ladrillo	Regular	C	C	G	F	F	G	F	632.54	0.00	23.00	145.48	487.06	57.18	0.00	27,850.09

Área de Terreno : 54.25 M²	Área Común de Terreno : 0.00	Arancel : 123.00	Valor Total de la Construcción : 82,123.19
			Valor de Otras Instalaciones : 0.00
			Valor Total del Terreno : 6,872.75

Valor Total del Predio	88.795.94
------------------------	-----------

Fecha de Recepción	Usuario/Fecha de impresión DESKTOP-VKONG7UHPACHECO 02/09/2022
--------------------	---



Firma del propietario o Representante Legal
D.N.I. : 08360519

Declaración Jurada Predial 2020 (Descargo)

Nro : 56804

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Código	Apellido y Nombre / Razón Social	Tipo Docu	Num Docu
0014147	ORE SANCHEZ EMILIANO Y DE LA PAZ CRISOSTOMO JULIANA	D.N.I.	28260728
Tipo de Contribuyente : PERSONA NATURAL			

DATOS DE LA DECLARACION

Tipo Predio	: Urbano		
Motivo Descargo	: Venta	Porcentaje Propiedad Descargo	: 100(%)
Fecha Declaración	: 26/08/2022	Fecha Transferencia	: 24/08/2019
Glosa	: TRANSFERIDO A 838-S		

Adquiriente/Comprador

Tipo Persona	: PERSONA NATURAL	Sub Tipo Persona	:
Tipo Documento	: D.N.I.	Nro Documento	: 08360519
Ape y Nombres	: SULCA PAREDES BEATRIZ		
Notaría	: ABOGADOS		

DIRECCION DEL PREDIO

ASOC. LA VICTORIA AV. LAS AMERICAS Nro. S/N MZ A LTE A1-A

ORE SANCHEZ EMILIANO Y DE LA PAZ CRISOSTOMO

Registrado por HERMES el 26/08/2022 11:29:20 e Impreso el 26/08/2022 11:29:25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Fecha de Emisión: 09 de abril del 2026.

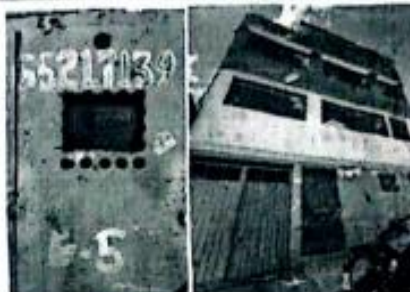
REQUERIMIENTO DE FISCALIZACIÓN N° 00115-2026-MDSJB/GRAT/SGFayT/JAQS.

CONTRIBUYENTE : LLACHO BELTRAN NILO/ FELICITAS
DIRECCIÓN : AA.H. 27 DE OCTUBRE MZ E LTE 05
CÓDIGO : 16724

2 PISOS DE LADRILLO

CONSTATADO:

4 PISOS DE LADRILLO



Señor (a) contribuyente:

Dentro de la facultad de fiscalización y verificación de las obligaciones tributarias, regulada en los artículos 61 y 62 del TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias se le requiere que presente y/o exhiba la documentación e información siguiente:

1. Documento que acredite la propiedad (compraventa, minuta, testimonio, copia literal y/o certificado de posesión).
2. Licencia de Construcción, (si es que fuera el caso).
3. Licencia de funcionamiento y/o contrato de arrendamiento (si es que fuera el caso).
4. Acceso a sus predios a efectos de realizar la inspección y el levantamiento de las características, usos y estados.

Los documentos e informaciones ser exhibidos en original y adjuntar copia de dichos documentos según corresponda dentro del tercer día hábil, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el presente requerimiento, serán presentados al momento de la inspección que se encontrará a cargo del Técnico en Tributación, **ALDAIR QUINTANILLA SOTOMAYOR** identificado con DNI N° 70154002, en caso de duda o consulta comunicarse al CEL. N° 925369790, al amparo del Art. 87 numeral 5 del TUO del Código Tributario y normas modificatorias. En su defecto apersonarse a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Tributaria.

La inspección es con el objeto a realizar el levantamiento de las características, áreas, usos, estados de construcción, otras la inspección se realizará el 14/04/2026, se realizará a horas 10:30 A.M., iniciando por el predio ubicado AA.H. 27 DE OCTUBRE MZ. E LOTE 05. En caso de incumplimiento serán de aplicación las acciones contempladas en los Artículos 63°, 64°, 82°, 141°, 172° y 180° del TUO del Código Tributario y normas modificatorias, según sea el caso. No se admitirá como medio probatorio, bajo responsabilidad, el que, habiendo sido requerido por la Administración Tributaria durante el proceso de fiscalización, no hubiera sido presentado y/o exhibido, salvo que el deudor tributario pruebe que la omisión no se generó por su causa o acredite la cancelación del monto reclamado actualizado a la fecha de pago (Art. 141° del TUO del Código Tributario y normas modificatorias).

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA
Abog. Yuly Maribel Rivera Gálco
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

CARGO N° 2026-SGFayT

FECHA: 09-04-26

HORA: 9:56 PM

1. DOMICILIO CERRADO ()			2. PERSONA NO CAPAZ ()			3. NEGACIÓN DE RECEPCIÓN ()		
El (los) documento(s) detallado(s) se dejó (aron), bajo la puerta en el domicilio fiscal.								
						N° DE SUMINISTRO:		
RECEPTOR			NOTIFICADOR			CANT. WATS:		
DNI N°:			DNI N°:			N° DE NIVELES:		
NOMBRE:			NOMBRE:			PUERTA:		
						COLOR DE FACHADA:		

Nota: El presente requerimiento no constituye acto administrativo reclamable.

ANEXO I.3 CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIÓN PARA LA SIERRA AL 31 DE OCTUBRE DE 2024			
VALORES POR PARTIDAS EN SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA			
	ESTRUCTURAS		ACABADOS
	MUROS Y COLUMNAS 1	TECHOS 2	PUERTAS Y VENTANAS 3
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACIÓN Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N° 2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) VIDRIO INSULADO. (1)
	992.10	515.86	391.56
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METÁLICAS	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO
	590.23	354.66	346.50
C	PLACAS DE CONCRETO E= 10 A 15 CM ALBAÑILERÍA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) LAMINADO O TEMPLADO
	418.04	242.27	246.79
D	LADRILLO, SILLAR O SIMILAR SIN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO. DRYWALL O SIMILAR INCLUYE TECHO (5)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERIA METÁLICA	VENTANAS DE ALUMINIO, PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRATADO TRANSPARENTE (3)
	386.13	164.01	144.75
E	ADOBE, TAPIAL O QUINCHA	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	VENTANAS DE FIERRO, PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)
	303.13	75.30	110.57
F	MADERA (ESTORAQUE, PUMAQUIRO, HUAYRURO, MACHINGA, CATAHUA AMARILLA COPAIBA, DIABLO FUERTE, TORNILLO O SIMILARES), DRY WALL O SIMILAR (SIN TECHO)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO O TEJA SOBRE VIGUERIA DE MADERA CORRIENTE	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS DE FIERRO, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR), PUERTAS MATERIAL MDF o HDF, VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)
	189.02	60.16	85.50
G	PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO	SIN TECHO	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE.
	111.37	0.00	50.38
H			MADERA RÚSTICA.
	-----	-----	25.19
I			SIN PUERTAS NI VENTANAS
	-----	-----	0.00
EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5° PISO			
EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACIÓN DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE CADA UNA DE LAS 3 COLUMNAS DEL CUADRO DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS PREDOMINANTES.			
LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CONSIGNADA ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CUADRO, ABARCA LAS LOCALIDADES UBICADAS EN LA FAJA LONGITUDINAL DEL TERRITORIO LIMITADA: AL NORTE POR LA FRONTERA CON EL ECUADOR, AL SUR POR LA FRONTERA CON CHILE Y BOLIVIA, AL OESTE POR LA CURVA DE NIVEL DE 2000 m.s.n.m QUE LA SEPARA DE LA COSTA ESTE, POR UNA CURVA DE NIVEL QUE LA SEPARA DE LA SELVA, QUE PARTIENDO DE LA FRONTERA CON EL ECUADOR, CONTINÚA HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RÍO NOVA, AFLUENTE DEL SAN ALEJANDRO, EN DONDE ASCIENDE HASTA LA COTA 2000 m.s.n.m Y CONTINÚA POR ESTA HACIA EL SUR HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RÍO SANABENI, AFLUENTE DEL ENE, DE ESTE PUNTO BAJA HASTA LA COTA 1500 m.s.n.m Y CONTINÚA HASTA LA FRONTERA CON BOLIVIA.			
(1) REFERIDO AL DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO, CON PROPIEDADES DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO.			
(2) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO, SON COLOREADOS EN SU MASA PERMITIENDO LA VISIBILIDAD ENTRE 14% Y 83%.			
(3) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO, PERMITEN LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.			
(4) REFERIDO AL VIDRIO PRIMARIO SIN TRATAMIENTO, PERMITEN LA TRANSMISIÓN DE LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%			
(5) PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LA COLUMNA N° 2			



TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Ayacucho, el día 13 de agosto de 2026, a las 11:00 am horas, en el Auditorium de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se reunieron los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador, conformado por los profesores CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez, CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Toño Fredy Rojas Palpan (asesor), bajo la presidencia del Dr. Edgar Huarancca Aguilar como Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, según Memorando N° 052-2026-FCEAC-UNSCH, en el acto académico de la sustentación de tesis y actuando como secretario docente, el CPC. Alejandro Clever Coronel Cajchaya.

El secretario da lectura de la Resolución Decanal N° 043-2026-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 05 de agosto del 2026, el cual declara expedito a las bachilleres LUZ CLARITA DIPAZ PRADO y KATHERINE CECILIA LLACCCHO PILLACA para la sustentación de la Tesis: **Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023-2024**; para optar el título profesional de Contadora Pública.

Acto seguido el presidente de los jurados invita a las sustentantes a dar inicio a la exposición de la mencionada tesis en un tiempo aproximado de cuarenta y cinco (45) minutos. Concluida la sustentación el presidente solicita a los miembros del jurado evaluador formular las preguntas y repreguntas necesarias para lo cual disponen de cuarenta y cinco (45) minutos, las mismas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Concluida la sustentación, el presidente de los jurados invita a las sustentantes y público asistente abandonar el Auditorium con la finalidad de deliberar y emitir la calificación correspondiente, con el siguiente resultado:

Jurado 1	15
Jurado 2	15
Jurado 3	15
Jurado 4	15

Resultando aprobadas por unanimidad el calificativo de QUINCE (15)

Siendo las 12:55 p.m. horas del mismo día, se dio por concluido el acto académico y en fe de lo actuado firman al pie del presente los profesores: Dr. Edgar Huarancca Aguilar (Presidente), CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez, Richard Sulca Guillén, CPC. Toño Fredy Rojas Palpan (Asesor) y como secretario docente el CPC. Alejandro Clever Coronel Cajchaya.

Libro N° 05, con folio N° 310

Ayacucho, 08 de setiembre del 2026



Prof. Susano Pretel Eslava
Secretario Docente



UNSCH

**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

DECANATO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD CON DEPOSITO

Nº 016-2026-EPCA/FCEAC/UNSCH

1.- Nombres y Apellidos de los Investigadores

LUZ CLARITA DIPAZ PRADO

KATHERINE CECILIA LLACCCHO PILLACA

2.- Escuela Profesional **Contabilidad y Auditoría**

3.- Facultad de Ciencias **Económicas, Administrativas y Contables**

4.- Tipo de trabajo académico evaluado: **TESIS**

5.- Título del trabajo académico:

**Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San
Juan Bautista, periodo 2023 – 2024.**

6.- Software de similitud: **TURNITIN**

7.- Fecha de recepción: 31 de agosto de 2026

8.- Fecha de evaluación: 01 de setiembre de 2026

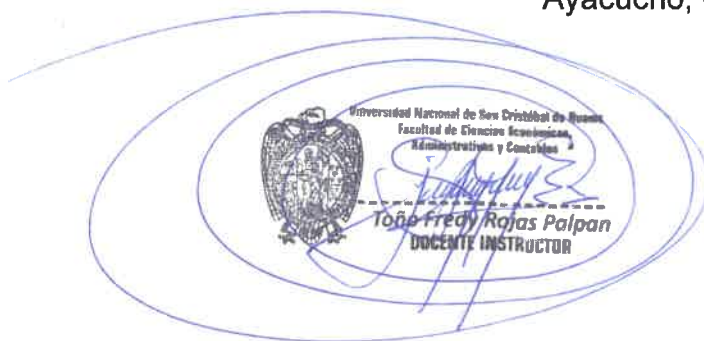
9.- Evaluación de originalidad:

Porcentaje de similitud	Resultado
* 18% (Dieciocho)	** APROBADO

* Consignar el porcentaje de similitud

** Consignar **APROBADO** si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido subsanar las observaciones o **DESAPROBADO** si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 01 de setiembre de 2026



cc.
Archivo
TFRP

Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024

por Luz Clarita Dipaz Prado y Katherine Cecilia Llaccho Pillaca

Fecha de entrega: 01-sept-2026 07:28a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 3021851949

Nombre del archivo: uz_Clarita_Dipaz_Prado_y_Katherine_Cecilia_Llaccho_Pillaca.docx (21.88M)

Total de palabras: 30409

Total de caracteres: 175962

Gestión tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo 2023 – 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	17%	6%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	8%
	Trabajo del estudiante	
2	repositorio.upsc.edu.pe	4%
	Fuente de Internet	
3	tesis.usat.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.unsch.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.uncp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.utea.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
8	hdl.handle.net	<1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to uncedu	<1%
	Trabajo del estudiante	
10	repositorio.unas.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
11	apirepositorio.unh.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
12	repositorio.uancv.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
13	repositorio.unp.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
14	Submitted to Universidad Politécnica del Perú	<1%
	Trabajo del estudiante	

repositorio.upt.edu.pe

15	Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.unica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	dspace.esPOCH.edu.ec:8080 Fuente de Internet	<1 %
20	theibfr.com Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to D.A. de Economía Trabajo del estudiante	<1 %

Excluir citas
Excluir bibliografía

Activo
Activo

Excluir coincidencias

< 30 words